

Universidad Nacional Autónoma de México

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

Tesis

“Las radios libres en la Ciudad de México”

Presenta para obtener título de:  
Licenciada en Ciencias de la Comunicación (Política)

Estrella C. Soria Arenas

Mtra. Asesora:

Ma. Esther Navarro Lara



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

*A mí madre...*

*Agradezco la oportunidad invaluable de conocerte, tu inmenso cariño y amor, tu apoyo incondicional y tu confianza, pero sobre todo la ejemplar enseñanza de fuerza para la vida. Te amo.*

*A mí padre...*

*Por la motivación a volar y a vivir lo inimaginable, gracias.*

*A mí familia...*

*Por la solidaridad y el gran apoyo que significan.*

*A mis grandes amig@s...*

*Yesika, Griselda, Virginia, Gabriela, Inés, Aldo, Alejandro, David con quienes día a día compartimos los sueños, sentimientos y proyectos, desde que nos forjamos como guerreros frente a la contradictoria realidad.*

*A todas las personas con quienes he compartido y contrapuesto las ideas para lograr el objetivo de este trabajo, en especial a Vick y al equipo humano de la Ke Huelga Radio.*

## Índice

---

	Páginas
Introducción	I-VII
Capítulo 1	1
La radio en la Ciudad de México.	2
1.1.- Función social de la radio en la Ciudad de México.	15
1.2.- Medios: requisitos, concesiones y permisos.	20
Capítulo 2	36
Las Radios libres en la Ciudad de México	37
2.1.- Antecedentes de experiencias	53
2.2.- Propuestas de las radios libres, ¿cómo se hace? ¿Cómo se definen? ¿Qué dicen?	61
2.3.- La Ke Huelga; radio libre entre universitari@s	69
Capítulo 3	80
A decir verdad... Contexto económico, político y Social de la Ciudad de México, en el que se da la discusión actual	81
3.1.- Iniciativa de la Ley Federal de Radio y Televisión	94
3.2.- Organizaciones sociales en demanda de radios comunitarias Y libres	117
Conclusiones	131
Bibliohemerografía e Internet	

# Introducción

A inicios del año 2003, fueron publicadas varias notas<sup>1</sup> en *El Reforma* y en *El Universal* respectivamente, sobre las radios "piratas", y notablemente muy parecidas. Éstas aludían a la existencia de 100 estaciones ilegales en el país pero sobre todo denunciaban que el Gobierno Federal "se hacía de la vista gorda" en voz de Jorge Mendoza, presidente de la CIRT (Cámara Industrial de Radio y Televisión) y también Vicepresidente de Televisión Azteca.

En ambas también se da la versión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en la cual aclaró, que sólo se trataba de 44 casos denunciados y que en 18 de ellos ya se había procedido al aseguramiento de las instalaciones.

Sean 100 o 44, estaríamos hablando de una situación inédita en la historia de la radio de este país. Revisando algunas notas publicadas en otros diarios sobre radio, en ninguna había encontrado un dato similar. Generalmente, se hablaba de una docena o una veintena de emisoras piratas en México, a lo mucho.

Estamos hablando de diversos intereses, por parte de la sociedad organizada en diferentes asociaciones civiles, colectivos o agrupaciones y también por los grandes monopolios de la información existentes. Para Jorge Mendoza, el problema de las radios "piratas" está creando una industria alterna a la legal que está creciendo de manera importante.

Pero ¿por qué va en aumento las cifras de radios "piratas", como han sido llamadas algunos funcionarios y periodistas, en la ciudad de México y en el país? Si se ha dicho hasta el cansancio que al año 2003 hay avances democráticos importantes, porque existe tal cantidad de estaciones que operan sin autorización.

Tras casi tres décadas de clandestinidad y represión, los proyectos que han albergado las radios "libres" se han forjado en medio de una convicción profunda: el interés de la radiodifusión no puede resumirse en intereses políticos y lucrativos. Tiene que haber un tercer tipo de motivación: el pleno desarrollo social y cultural, ya que la radio pública no satisface las necesidades

---

<sup>1</sup> Notas del 7 de marzo del 2003 "Va SCT (Secretaría de Comunicaciones y Transportes contra radio pirata", en *Reforma*, y de Angelina Mejía, "Operan 100 estaciones 'radiopiratas' en México", en *El Universal*.

de espacio, tiempo y tratamiento de la información con la pluralidad que requiere este momento histórico.

Muchas cosas que suceden no son contadas, no son sabidas; son ignoradas y, en el peor de los casos, criminalizadas, como es el caso de las radios "sin permiso".

La radio en todo el mundo y como los demás medios, debe su desarrollo a la necesidad de comunicación que tiene la sociedad en común, aunque en México, la instauración de emisoras se debió más a un aspecto económico que a un aspecto social.

Por la necesidad que tiene la sociedad de expresarse se construyen proyectos de la "comunicación", haciendo efectivo el derecho de libertad de expresión, libre organización y el derecho a la información; además se intenta materializar una labor social a través de la radio en un contexto poco favorable para la diversidad de emisoras ante la conformación de grupos de medios cada vez más oligopólicos. No obstante, también existen diversas organizaciones vecinales, populares, religiosas y de salud, entre otras, desarrollando estrategias de comunicación muy eficaces para mantenerse cohesionados, informados llamar la atención de los medios y convertir sus demandas en noticias.

La supuesta "apertura" de los medios legalmente establecidos, que se presume por parte de funcionarios del Estado y empresarios, no ha sido cuantitativa ni cualitativamente suficiente. Quizás aparecer en los medios sea ahora más sencillo, solo se necesita una gran algarabía en las calles para llamar la atención pero probablemente la manera en como se abordan determinados hechos como las movilizaciones sociales, no cumpla con los elementales principios periodísticos de imparcialidad.

Hay, por lo visto existe, una necesidad importante de hablar, de expresarse, a través de un medio masivo, como lo es la radio, pero de manera directa, y sin intermediarios. Algunos sectores de universitarios, de organizaciones civiles, sociales, electricistas, habitantes de colonias populares, etcétera, están reclamando mayores espacios en los medios de información y en la toma de decisiones. Por lo tanto, las "estaciones piratas" son un síntoma de que las cosas no están del todo bien en el campo mediático, político e informativo de este país.

Actualmente, casi todo en este mundo se compra o se vende. Desde la solidaridad y el medio ambiente hasta la información y, por supuesto, el "entretenimiento" hoy en día uno de los mercados con una mayor ganancia en los negocios. El mundo se ha vuelto en una gigantesca bolsa, en donde incluso los valores humanos pueden transformarse en beneficios.

La comunicación es el ámbito de nuestra vida en el que posiblemente, la tecnología y sus avances han producido las transformaciones más importantes. La popularidad de la informática, la aparición de las redes internacionales, la abundancia de medios de información de todo tipo no dejan lugar a dudas. Las personas y colectivos organizados o independientes que quieren, pueden convertirse en emisores de mensajes de todas las clases. Sin embargo, la radio "legal" sigue en las manos del Estado y del capital privado, necesario para acceder al mercado.

Es Por ello que se documenta la experiencia que se da a partir del desarrollo de radios fuera de los límites y concesiones legales en el D.F., analizando las probables causas del aumento de emisoras "libres" en la ciudad y sus posibles logros a nivel social.

por esto se documenta también en un momento de la investigación una de las emisoras nacidas a partir de la movilización social surgida en la universidad en 1999, con el paro estudiantil y hasta la fecha. **Es imperante mencionar que la elaboración de este trabajo de investigación, se llevó a cabo entre Febrero de 2005 y Febrero de 2006 para efecto de la comprensión del contexto en el que se desarrolló.**

Es de vital importancia estudiar con una mirada crítica desde la academia los diversos fenómenos que acontecen ante nuestra vista. Por ello, que en el desarrollo del trabajo *Las Radios Libres en la Ciudad de México* hago una aproximación a la comprensión actual del fenómeno.

"En el desarrollo de la radiodifusión mexicana de las (...) 6 últimas décadas no ha habido más cambio que los que exige el ajuste y la modernización de un modelo radiofónico que intenta disfrazar su marcha hacia un capitalismo cada vez más subordinado y más dependiente"<sup>2</sup>

Considero que la sociedad es el factor determinante para la transformación del mundo y, por tanto, estudie el manejo de medios y las

---

<sup>2</sup> Fernández Christlieb, Fátima. Los medios de difusión masiva en México. p.189.

alternativas que se generan, día a día, para manifestar opiniones, para practicar la libre expresión, para darle un verdadero sentido social a la radio.

Mis hipótesis a desarrollar son si a más capital privado, más espacios generados por la sociedad para comunicarse, informarse y organizarse (en tiempos críticos) como lo son las radios libres y comunitarias. Y si a más discrecionalidad en la aplicación de las leyes de radio y televisión, menos espacios de transmisión, comunicación, difusión e información para la sociedad.

La radio es un medio mágico que puede recrearnos un ambiente, un pensamiento y un sentimiento; puede dar lugar a infinitas imágenes acompañadas de reflexiones.

Para entender el proceso social de la radiodifusión comunitaria ilegal (libres) o "pirata" como la han calificado algunos funcionarios del gobierno mexicano, es necesario explicar la trayectoria de la radiodifusión en México y las peculiaridades de la Ciudad de México. En el capítulo primero se analizará también, lo que se ha definido como función social de la radio a través de distintos puntos de vista, entre ellos, la función social que aparece en el Artículo 5º de la Ley Federal de Radio y Televisión, que en teoría se reglamenta y en la práctica se violenta.

Desde 1960, dictaminada por el Estado, surge la Ley Federal de Radio y Televisión; en ella, además de reafirmarse el dominio directo del espacio territorial por parte de la nación y la operación de canales sólo mediante concesión o permiso previo, se estipuló que la radio y la televisión constituyen una actividad de interés público, atribuyéndoles una función social que incluye la afirmación al respecto de los principios de la moral social, la dignidad humana y los vínculos familiares.

Valiéndose del impacto de los medios masivos y de la ambigüedad de las leyes, la radio comercial ha proporcionado pautas a seguir para conformar cierta conducta por parte de la sociedad y lograr una conceptualización casi homogénea. Sin embargo, en la historia contemporánea ubicamos también el esfuerzo ciudadano por defender y casi reconstruir la función social de la radiodifusión, principalmente en la radio pública.

En el marco de las últimas crisis económicas, el establecimiento del neoliberalismo en México y sus consecuencias se ubican los esfuerzos por

lograr espacios y canales de difusión e interacción entre las comunidades urbanas, urbanas-rurales y rurales, concretando por sí mismas una importante labor social.

Para efectos de comprensión del tema, es de suma importancia explicar la legislación que interviene, pues generalmente son los términos que hasta el momento han permitido la discrecionalidad con que se conceden los permisos y concesiones a los medios masivos de información, factor determinante en el establecimiento de radios ilegales.

En el segundo capítulo se describe, como un intento para entender el fenómeno de las radios libres en la ciudad de México; cuáles son los orígenes de este tipo de radios, concibiéndolo como creación de espacios alternativos de comunicación frente a los medios de información dominante, es decir, los medios que son operados por las fuerzas económicas dominantes o el Estado.

Los medios de información de masas están subordinados a la clase dominante, la cual mantiene su presencia y renovación como grupo en el poder, y, debido a ello, numerosos elementos de la estructura social se encuentra girando alrededor de sus necesidades e intereses de clase; así los medios de información dominantes actúan como aparatos estratégicamente utilizados al servicio de sus intereses hegemónicos.

Propiedad, financiamiento y marco jurídico son parte del sistema de mediación por las cuales el capital logra orientar la función ideológica de los principales medios de masas hacia la realización constante de su proyecto de reproducción y mantenimiento del orden actual de cosas, esto es, la reproducción de capitales y de poder.

En el tercer capítulo describiremos la realidad política, social y económica actual en la cual se desenvuelve la discusión de las concesiones y permisos, ubicando los momentos más importantes en los últimos sexenios para la aplicación de la Ley Federal de Radio y Televisión, mencionando los intentos por diferentes sectores sociales de reformar la Ley que por mucho tiempo, ya que ha impedido la realización y desarrollo de proyectos que se apeguen a la función social por la discrecionalidad y ambigüedad que antes explicamos.

En este apartado se relata el proceso de la Iniciativa de Reforma de Ley de Radio y Televisión que durante años se debatió en diferentes foros incluida la Secretaría de Gobernación y recintos legislativos que tuvo como primer

resolutivo en la Cámara de Diputados el pasado 1º de diciembre de 2005 sin discusión alguna, en siete minutos, la aprobación de Reforma con una votación uniforme de los 327 diputados presentes en la cual se conceden permisos y concesiones mediante licitación pública, es decir, quien ofrezca y tenga más dinero será quién obtenga un espacio.

Además, se mencionan las organizaciones en demanda de radios comunitarias y libres las cuales también argumentan, bajo términos legales, también, el derecho de ocupar o solicitar espacios como derecho humano y ciudadano.

# Capítulo 1. La radio en la ciudad de México

## 1.- La radio en la ciudad de México

En este primer capítulo describiremos de manera resumida las diferentes etapas de la radio en México, ubicando también su desarrollo en el Distrito Federal.

“El siglo XIX se da una consolidación del capitalismo, en lo económico y una corporativización del Estado Mexicano en lo político. Es decir se instaura un modelo político-económico. Ya no existe la búsqueda que se dio en la centuria anterior. Prevalece un solo modelo a seguir.”<sup>3</sup> Los medios masivos de difusión en ese momento se subordinan a esta situación. Ya en el siglo XX estaremos hablando que lo que caracteriza a la época es por tener un periodismo oficialista.

“La primera guerra mundial coincide con los momentos más ásperos de la Revolución social mexicana (...) y deja como saldo en el campo de las comunicaciones, novedosos sistemas inalámbricos que serán explotados por las corporaciones globales norteamericanas que en esos momentos desplazan en México al capital europeo que prevaleció en el porfiriato. Estas corporaciones manejarán a su vez algunos medios de información escritos y los nuevos medios como la radiofonía”<sup>4</sup>

La base de la industria televisiva se instaura en la última década del porfiriato, momento en que se consolidan los grupos económicos que, una vez terminado el movimiento armado de 1910, impulsarán la industria de radiodifusión. La injerencia extranjera no es sólo de nuestra época y desde entonces también; según Fátima Fernández, el Estado tiene una participación secundaria en los medios electrónicos respecto al capital privado.

Todo parece indicar que la primera emisión radiofónica en el país la lleva a cabo el Dr. Adolfo Enrique Gómez Fernández en la Ciudad de México, el 27 de septiembre de 1921. Sin embargo, los actuales industriales de radio y televisión se atribuyen la paternidad del suceso al mismo año se logra una primera transmisión en la ciudad de Monterrey.

En 1923, comienza a operar la radio comercial en México bajo el impulso de los intereses económicos de familias vinculadas a la burguesía porfirista, como los Milmo y los De Tárnava, y de otras emergentes como los Azcárraga.

---

<sup>3</sup> Fernández Christlieb, Fátima. Los medios de difusión masiva en México. p.19

<sup>4</sup> Christlieb, Ibidem. P.20

A partir de la década de los treinta<sup>5</sup> es cuando se consolida como medio de comunicación privilegiado en el contexto de la urbanización creciente de la vida en la ciudad de México.

Hacia los años cuarenta, la radio goza de gran popularidad tanto por su amplia cobertura como por los esfuerzos de innovación creativa y tecnológica que realizan productores y locutores. Al vincular contenidos informativos de problemáticas particulares con espacios de recreación en el tiempo libre, cumple funciones no sólo de integración social, en el sentido de articular y comunicar distintas culturas locales y regionales, sino que estructura cotidianamente nuevos espacios de sociabilidad en ámbitos familiares y comunitarios.

Este continuo flujo de información que la radio proponía entre el teatro, la calle y el hogar enriqueció las pláticas familiares con nuevos contenidos. Se incrementaron los temas de conversación; las noticias del exterior, de política o de los bajos fondos, ya no sólo eran temas de hombres, periódicos o élites intelectuales, también lo fueron de mujeres y niños. Así se ampliaron un poco los espacios públicos al generar nuevos lugares de intercambio y sociabilidad; ya que nunca han sido suficientes.

Con una intención pedagógica a veces, más subliminal que consciente, los radioteatros escenificaban auditivamente el deber ser de esa familia ideal que comerciantes y productores querían mostrar a los consumidores.<sup>6</sup>

La radio, en su afán por conquistar el favor del público, desde sus comienzos produce narrativas sobre la presencia rural en la ciudad, al mismo tiempo que acerca la sensibilidad urbana a la cultura campesina. Pedro de Urdimalas, locutor y guionista de programas que introdujeron el habla popular en la radio, recuerda:

---

<sup>5</sup> Aunque los orígenes de la radio en México datan de la época de Obregón y Calles, puede decirse que el año de despegue fue 1930, cuando se funda la estación XEW en el DF; la XET en Monterrey; la XEU en Veracruz; XEFC en Mérida; la XEJ en Ciudad Juárez; y la XES en Tampico, entre otras (Fernández Christlieb, F. Los medios de difusión masiva en México, p.78)

<sup>6</sup> R. Pérez Montfort, "Ésa no, porque me hiere". Semblanza superficial de veinte años de radio en México, en La Jornada Semanal, México, 19 de julio de 1992.  
Pérez Montfort, R. "Ciudad de México 1940-1968 La calle de los mestizajes o el rincón originario de los estereotipos". p.56-89

Don Enrique Contel quería que se sintiera la provincia mexicana por la radio. Me pidió que escribiera un programa con ese sentimiento [...] Ese programa trató de ser la caricatura de la vida de la Ciudad de México. Varios eran los personajes. Uno de ellos, Ferrusquilla, fue el presidente municipal de la "localidad local del lugar" durante los veintiocho años que se transmitió la serie.<sup>7</sup>

En el primer caso, el tema fue el sentimiento de desarraigo y la nostalgia de los migrantes sobre sus orígenes, y, en el segundo, se introdujo la ideología del "progreso" y las promesas de la modernidad sobre una mejora sustancial en las condiciones de vida. En este sentido, la narrativa radial generó históricamente un imaginario de inclusión de la diferencia donde los migrantes pudieran pensarse a ellos mismos y concebir a los otros a partir del hecho de vivir en la ciudad.

A fines de los años cuarenta, el noticiario radial adquirió su sello característico: breves segmentos distribuidos a lo largo del día y un resumen de lo más relevante de la jornada en la noche, de no más de media hora.

Las noticias de la Segunda Guerra Mundial, como primera presencia significativa de lo global en la realidad local, se mezclaban con las crónicas de los bajos fondos, en un discurso que intentaba asimilar la incorporación de los continuos contingentes migratorios, construyendo en una mezcla de repudio, compasión y caracterización pintoresca: el lugar de la marginación para los recién llegados.

Por último, el discurso de la radio contribuyó a generar una identidad colectiva nacionalista y un imaginario de inclusión de la diferencia del pasado prehispánico, la herencia colonial y las conquistas de la revolución, no sólo, como producto de una planificada campaña del gobierno y de sus ideólogos –como acostumbramos afirmar–, sino para contrarrestar los fantasmas de atomización y desintegración que representaban las continuas oleadas migratorias. Este discurso se complementaba con una narrativa acerca de los sentimientos y cultura típicamente mexicanos, que, por una parte, ayudaba a los locales a aceptar a los recién llegados, y, por otra, brindaba a los fuereños una oportunidad de inclusión y socialización en un imaginario compartido.

---

<sup>7</sup> Citado por Bertha Zacatecas, en Vidas en el aire. (Zacatecas, B. Vidas en el aire. Pioneros de la radio en México. P.111

De esa forma, los contrastes y contradicciones fueron difuminados y la diferencia quedó encarcelada en la mexicanidad, que, a partir de los cuarenta, cristalizó en un puñado de estereotipos como el charro, la china poblana, el indito, el revolucionario, la soldadera, y en la recreación de vivencias provincianas en el melodrama y en la música que evocan situaciones míticas de la tierra de origen. La canción ranchera, el son jarocho o el mariachi jugaron un papel muy importante para aliviar a los recién llegados de la opresión visual y psicológica del medio urbano.

Al pasar de los años la radio sigue siendo muy popular, pero el surgimiento de la televisión produce un desplazamiento de los intereses comerciales y comienza a resentir seriamente la competencia. Para sobrevivir, la radio restringe a su mínima expresión la producción de programas, y se da como estrategia comercial la grabación de música de diversos géneros. En todas las estaciones se repiten las canciones, la música se vuelve predecible.

Al finalizar la década de los 50 se implementó "el llamado sistema California, esquema consistente en la sucesión de números musicales grabados seguidos por la emisión de anuncios comerciales y la presentación por parte del locutor de otros números musicales, se convierte en la forma predominante de operar una estación de radio."<sup>≈</sup>

En la década de los 60 se estatuye la Ley Federal de Radio y televisión (1960), la Ley del Impuesto a las Empresas que Explotan Estaciones de Radio y Televisión.

Se inician las transmisiones de XEYT, en la población de Teocelo, Veracruz. Se trata de una emisora de carácter cultural, pero que, a diferencia de las que se han instalado hasta ese momento, no es operada por una entidad estatal o por una universidad, sino por un organismo creado por la propia comunidad del lugar: el Centro de Promoción Social y Cultural A.C. de Teocelo.

Ese mismo año se crea en Huayacocotla, Veracruz, la estación XEJN que inicialmente opera con la categoría de escuela radiofónica y posteriormente se transforma en emisora de onda corta. Su forma de operación consiste en la emisión, a través de la banda de onda corta, de

---

<sup>≈</sup> Historia mínima de la radio mexicana(1920-1996) Fernando Mejía Barquera  
<http://www.mexicanadecomunicacion.com.mx/Tables/FMB/foromex/historia.html>

cursos de alfabetización que son captados por aparatos receptores colocados en lugares específicos dentro de la comunidad o en poblaciones cercanas, a donde acuden grupos de campesinos adultos que desean aprender a leer y escribir. La señal radiofónica alfabetizadora se complementa con una cartilla impresa y se apoya en el trabajo de coordinadores miembros de la comunidad, los cuales atienden las dudas que puedan surgir entre los alumnos.<sup>¥</sup>

Para dar impulso a la radio de FM se crea en mayo de 1970 la Asociación de Radiodifusores de FM que de inmediato entra en contacto con fabricantes de receptores de radio para solicitarles abaratar los precios de los receptores de FM con el fin de el sistema se popularice, y con los publicistas y anunciantes para pedirles que apoyen a las estaciones de esta banda con la inserción de spots en ellas.

El día 4 de abril de 1973 el Diario Oficial de la Federación publicó el "Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión" en donde se precisan las atribuciones de la Secretaría de Gobernación como encargada de vigilar que los contenidos de las transmisiones de ambos medios se ajusten a lo estipulado por la legislación. Asimismo, el reglamento establece que las estaciones de radio pueden dedicar el 40 por ciento de su tiempo total de programación a la emisión de anuncios publicitarios.

Para mediados de los setenta, ya sumaban 54 estaciones pero la oferta programática, particularmente en la radio comercial, era bastante reducida y estereotipada; en su conjunto no reflejó más que 14 géneros entre musicales y hablados. En las estaciones que transmiten sólo música se presentan como opciones: mexicana tradicional, ranchera y norteña; moderna popular en español, moderna popular en inglés, rock de vanguardia en español y en inglés, tropical, romántica moderna en español, instrumental fuera de moda, canto nuevo-jazz, clásica y semiclásica.

En las emisoras que ponen énfasis en lo hablado, sólo se encuentran breves segmentos de noticias distribuidos a lo largo del día; deportes, la repetición de algunas radionovelas famosas en la década de los cuarenta y algunas secciones de consultorio sentimental y consejos para la mujer y el hogar. Esta programación dista mucho de dar los contrastes sociales y

---

<sup>¥</sup> ibidem.

culturales, los conflictos y movimientos políticos que, junto con la explosión demográfica, se multiplicaban por doquier.

En esta etapa, el discurso radiofónico sólo puede procesar la intensidad de los cambios sociales, políticos y culturales a nivel cuantitativo: se da cuenta de la inauguración de edificios multifamiliares, grandes obras públicas y nuevos establecimientos fabriles, pero niegan los conflictos por el uso y apropiación del espacio urbano.

"El viaje que debe recorrer el mexicano para encontrarse a sí mismo, desde el edén rural originario hasta el Apocalipsis urbano"<sup>8</sup>. "*Cantinflas* fue la expresión más popular de este personaje, clásico habitante del mundo urbano pobre y marginal de México: mal vestido, a veces andrajoso, siempre apareció ocurrente y juguetón en un escenario que lo mismo servía para la denuncia que para la justificación de las contradicciones ciudadanas"<sup>9</sup>.

A pesar de las predicciones sobre su desaparición, a mediados de los ochenta, la radio vuelve a ocupar un lugar privilegiado en la vida cotidiana de los ciudadanos. Sale del impasse creativo que le impuso competir con la televisión, buscando en la ciudad y en sus habitantes un interlocutor. Se multiplican las formas de experimentar la vida urbana y se diversifican los contenidos y temas que necesitan ser comunicados. Lo público también se construye desde lo privado; la gente llama desde su casa para expresar sus opiniones, criticar la actuación de un funcionario, quejarse de los servicios públicos o demandar justicia.

"La sociedad civil surge de su estado latente en el México del 85, lo hace de manera espontánea como un acto solidario ante la catástrofe. Aquí es cuando la sociedad mexicana parece recobrar su confianza en sí misma y en la posibilidad de crear proyectos propios para el beneficio común y sin la intervención de otros sectores. La unión ahí generada propicia que se hagan alianzas cívicas con intenciones claras y en oposición a las instancias políticas y gubernamentales; como es el caso de la Asamblea de Barrios (creada a raíz de los problemática de los damnificados del 85 y que actualmente influye incluso en el sistema de renta y arrendamiento de vivienda). Esto motivará a

---

<sup>8</sup> R. Bartra, *La jaula de la melancolía*, p.59

<sup>9</sup> Pérez Montfort, op. cit.

que para los años siguientes la sociedad civil busque nuevas rutas de participación en el espacio público a través de éstas agrupaciones"<sup>10</sup>.

Esto indujo a la radio estatal y comercial a generar y adecuar una programación dirigida a audiencias y gustos cada vez más versátiles. Su discurso refleja la variedad de grupos y segmentación de espacios principalmente en la ciudad, en términos generacionales, sectoriales y comunitarios. También, se vuelve particularmente sensible a las manifestaciones culturales emergentes, como los movimientos ecológicos y las reivindicaciones de grupos feministas y de homosexuales.

La familia sigue siendo un referente clave en el discurso, pero ahora la versión nuclear y cohesionada se ha vuelto un ideal a recuperar; y en cambio, predomina la modalidad en crisis, desintegrada, al borde del colapso o en peligro de extinción. El noticiario y otros programas de asistencia psicológica, salud y alimentación se proyectan como vehículos de aprendizaje que "enseñaron" a la familia a "vivir socialmente" según las exigencias de los tiempos modernos, no siempre ayudando a comprender los cambios, pero sí introduciendo nuevos códigos y brindando información para manejarlos y asimilarlos.

Temas como la homosexualidad y el consumo de drogas que las condiciones de vida en la ciudad revelan como emergentes, se incorporan a los consultorios sentimentales radiofónicos y convierten a este género en un lugar alternativo para el intercambio de experiencias socialmente condenadas.

La transmisión en directo cambia la percepción de los hechos, no sólo de los locales, sino fundamentalmente de los internacionales. Lo distante, lo extranjero, deja de ser lo que ocurrió ayer para convertirse en algo que sucede mientras se prepara el desayuno; esto genera una tensión presente hasta nuestros días entre familiaridad y extrañamiento, particularmente en el ámbito doméstico.

La lectura acartonada de noticias se reemplaza por la crónica y los comentarios críticos acerca de los sucesos. Estos sucesos tienen como escenario la ciudad se vuelve protagonista a fuerza de situar los problemas y

---

<sup>10</sup> Cervantes Elizarrarás, Rodrigo F. [Foro Universitario de Comunicación Iberoamericana](http://www.mexicanadecomunicacion.com.mx/Tables/FMB/forouni/sociedad.htm), La sociedad civil organizada en México ¿Estructuras sociales, políticas o de comunicación?  
<http://www.mexicanadecomunicacion.com.mx/Tables/FMB/forouni/sociedad.htm>

los grupos, en coordenadas temporales y espaciales cada vez más diversificados y en escenarios de creciente conflicto social.

La gente ya no sólo quería escuchar lo que pasaba, necesitaba que le interpretaran la realidad con explicaciones acerca de los hechos y opiniones sobre la conducta de los políticos y funcionarios públicos. A su vez, quería ser escuchada y cada vez requería más espacio y protagonismo dentro del programa. Sin lugar a dudas, el sismo de 1985 fue el acontecimiento más representativo del fenómeno. La radio, en el ejercicio de la solidaridad, se descubre a sí misma como actor social y político con capacidad para convocar y organizar a la sociedad civil, tendiendo y reconstituyendo redes para enfrentar la tragedia allí dónde los canales tradicionales –formales e informales– de comunicación con las autoridades, se quiebran o se muestran ineficientes y desbordados o, peor aun, inexistentes.

A raíz de la movilización popular, en los círculos intelectuales y políticos se comienza a hablar de emergencia o despertar ciudadano, contribuyendo a la aparición del ciudadano como nuevo actor social y figura emblemática. En la narrativa del dial, la ciudadanía se instaura como figura mítica y comparte el lugar de privilegio que antes ocupaba la familia. Esto, a su vez, generó diversas estrategias de participación y requerimientos comunicativos de opinión, crítica, demanda y denuncia, que se expresan en la difusión de cuestiones personales o de grupo.

Muchos de las emisoras introdujeron los autodenominados programas de participación ciudadana. El pionero de esta modalidad fue el locutor Francisco Huerta con *Opinión Pública* transmitido por la estación ABC Internacional desde septiembre de 1976 hasta agosto de 1982. En el caso de los noticiarios, José Gutiérrez Vivó fue el primero que en 1974 abrió los micrófonos al auditorio para entrevistar a los funcionarios públicos, canalizar quejas, solicitar información o expresar una opinión, que, finalmente, fueron opciones comerciales que exigía la sociedad de mercado en la que había cierto control y medidas.

“Cuando comienzan a generarse los primeros conflictos de tránsito, el noticiario incorpora, a fines de los setenta, el concepto de red vial para orientar al automovilista. Al principio, se utilizaban motocicletas o camiones del sector público que se limitaban a informar sobre las arterias más

congestionadas y las posibles vías alternas. Una década después, la llegada del helicóptero no sólo amplía la visión sino que brinda la ilusión de controlar la situación y ofrece salidas del laberinto"<sup>11</sup>. Por su parte, el reporte del tránsito evoluciona desde la consignación de los hechos hasta la transmisión novelada; no basta con informar sobre lo ocurrido, se precisan detalles, personajes, intenciones, motivaciones, colores, cualquier elemento que sitúe en la escena de los hechos.

Paralelamente, la radio tiene impacto en los gustos urbanos de la clase media baja. Lo popular se desplaza de la música ranchera y tropical, a la grupera y la balada romántica. La música grupera recrea en sus letras los conflictos y pesares de los sectores populares –particularmente de los jóvenes– en la búsqueda de trabajo, la gestión de servicios y la creciente marginación social y cultural. Estas letras son acompañadas por una estética híbrida de ritmos, acordes y melodías provenientes de diferentes géneros.

Gabriel Escamilla, productor y locutor de Ke Buena de Radiópolis, comenta: “nosotros nacimos con la evolución de los grupos. Antes la música grupera sólo se tocaba en AM. Entonces, de repente, empiezan a tocarse los grupos fuertes. Radio Uno entra con música: tanto tiene una pizquita de grupos y de pop, después le va campecheando, le mete salsa y empieza a sonar de chile, dulce y manteca. La Tropi Q, que estaba en ese momento ocupando esta frecuencia, tenía lo que es pura salsa y cumbia; entonces se hace la transición por intereses muy importantes de compañías disqueras y se torna grupera, pues ya era necesario tener un foro totalmente para los grupos”<sup>12</sup>.

La tendencia a la fragmentación e hibridación de los géneros musicales, a finales de los años ochenta, comienza a generalizarse en toda la programación, marcando en la radio la concepción de que “hay público para todo”. Al igual que otras narrativas mediáticas, la radio de los noventa comienza a informar a la ciudad entendida como espacio simbólico y experiencia de vida. En ese sentido es objeto de proyecciones imaginarias que expresan las vivencias fragmentadas de los ciudadanos en su experiencia cotidiana con la urbe, por ejemplo, la cantidad de publicidad que se repite en

---

<sup>11</sup> R. Winocur, “Radio y ciudadanos: usos privados de una voz pública”, en N. García Canclini (coord.), *Cultura y comunicación en la Ciudad de México*. p.92

<sup>12</sup> A. Vergara, “Música y ciudad: representaciones, circulación y consumo”, en N. García Canclini (coord.), p.167

la televisión y en el radio con el objetivo de establecer un lazo identitario de que consumir.

Paradójica y contrariamente a la diversificación de la programación se da en los años 90 existen, en la Ciudad de México, de 60 estaciones concesionadas, 33 de AM y 27 de FM concentradas en 15 grupos radiofónicos o familias<sup>21</sup>, además de Radio Educación y Radio Universidad, estaciones permisionadas.

Las circunstancias que llevaron a la creación de más grupos o fusiones fueron de tipo económico. Desde finales de 1991 comenzaron a manifestarse en México apariencias de una situación difícil en la industria radiofónica. a partir de 1993 se dio una fuerte disputa comercial entre los diversos grupos radiofónicos por captar el mayor porcentaje posible de la inversión publicitaria dirigida a este medio. La disputa se manifestó inicialmente en el cambio de formato de varias emisoras que buscaban con ello atraer anunciantes mediante una programación que ya había mostrado ser atractiva en otras emisoras.

Otro efecto que tuvo la difícil situación económica en la que penetró la industria radiofónica como consecuencia de la caída en la captación de inversión publicitaria fue la formación de alianzas comerciales entre grupos radiofónicos. Estas alianzas tuvieron el objetivo de ofrecer a los anunciantes paquetes publicitarios conformados por spots que pudieran ser transmitidos por un número mayor de estaciones y, por lo tanto, estuvieran en posibilidad de llegar a más personas; es decir que, por ejemplo, un grupo que tuviera tres estaciones podría establecer una alianza comercial con otro que tuviera cuatro emisoras, para así ofrecer un paquete publicitario que incluyera la difusión de anuncios comerciales a través de siete radiodifusoras.<sup>22</sup>

---

<sup>21</sup> Entre los grupos más voraces que controlan a la mayor parte de las estaciones comerciales en el país son: Radiorama S.A.; ACIR (Asociación de Concesionarios Independientes de Radio); CIMA-SOMER (Radiocima S.A.-Sociedad Mexicana de Radio S.A.); OIR/GRC (Organización Impulsora de Radio S.A./Grupo Radio Centro); Radio S.A.; RASA (Radiodifusoras Asociadas S.A.); Promosat (Promosat de México S.A.); Firmesa (Funcionamiento Integro de Radiodifusoras Mexicanas Enlazadas, S.A.); FMM (Fórmula Melódica Mexicana S.A., filial de MVS Radio); CMR (Corporación Mexicana de Radiodifusión); MEO (Multimedios Estrellas de Oro); Pradsa (Profesionales en Radiodifusión); Megaradio; ORF (Organización Radio Fórmula); Recisa (Representaciones Comerciales Integrales S.A.); RCN (Radio Cadena Nacional); Difusa (Difusoras Unidas Independientes S.A.); IMER (Instituto Mexicano de la Radio); Radiópolis (División Radio del grupo Televisa); RCM (Radio Centro Monterrey, Ciudad Juárez y El Paso); NRM (núcleo Radio Mil).

<sup>22</sup> Entre las fusiones y ventas de acciones, destacan las siguientes. En 1993, el grupo Radiópolis adquiere las seis estaciones que el grupo ARTSA poseía en Jalisco. En 1994, el Núcleo Radio Mil, del Distrito Federal, vende dos de sus emisoras al Grupo Radiorama. El 28 de marzo de 1995 el grupo Núcleo Radio Mil y la emisora Stereo Cien deciden fusionarse. También en 1995, el grupo ARTSA decide arrendar sus tres emisoras en el Distrito Federal al grupo ACIR, y ese mismo año la cadena RASA adquiere la estación XEN del Distrito Federal. Por último, destaca la

La programación comercial de los noventa es esclava del rating. Se caracteriza por la improvisación permanente, y por aplicar como método el ensayo y error para la búsqueda o conservación de las audiencias. La clave de la supervivencia es renovarse permanentemente para no perder el favor del público, probar de todo sin ningún criterio, lo que el sentido común les indica podría corresponder al gusto popular.

Radio Fórmula es la expresión más acabada de esta política comercial, compra todo lo que sea rentable, desde *Opinión Pública*, de Paco Huerta (antes en Radio Educación), hasta *Parejas Disparejas* (de Radio Red). Se venden tanto defensores de ciudadanos, como atención psiquiátrica y consejos naturistas. Todos tienen en común el hecho de oficiar de gurus. Imaginariamente se instalan en un lugar que trasciende a todos, están en todas las casas, pertenecen a todos y a cada uno, su presencia es intangible físicamente pero su voz es poderosa y tranquilizante.

Lo anterior explica la proliferación de programas de asistencia psicológica que conjugan una vieja demanda, el consultorio sentimental para aliviar los males del corazón, con una nueva, la consulta psicológica para paliar el estrés y la depresión de los noventa.

La radio también contribuye a generar sentido de pertenencia colectiva cuando reproduce o proyecta denominaciones que funcionan como espejos identitarios en sus audiencias, como por ejemplo el lenguaje, a partir de jugar con un discurso que ya no se dirige a los jóvenes sino que habla como ellos. Modesto Santos, conductor de la Ke Buena piensa que:

“Hay una identificación total. Nos ven en la calle y no nos van a ver con la corbata, el traje, el buen carro; nos van a ver como qué onda Charal, qué pasó, dónde está el Panda, ¿ya le dieron cuello?: el lenguaje, el conocimiento de la zona, conocer el DF [...], el vivir, el tener, el hacer, el comer como todo el mundo y no enclaustrarse en el clásico locutor que dice que tal es un bonito y excelente día. Cuando tú sales hay esmog y un tráfico, que decimos “chale, está regacho allá fuera, mejor ni salgan”<sup>13</sup>.

---

adquisición de Radiodifusión RED por parte del Grupo Radio Centro, operación iniciada en 1994 y concluida en enero de 1996. Datos extraídos de Fernando Mejía Barquera, <http://www.mexicanadecomunicacion.com.mx/Tables/FMB/foromex/historia.html>

<sup>13</sup> Entrevista realizada en enero del 2000 por Alberto Macías, Vianey Coabián y Norma Batsheva Faitelson ex alumnos de la FCPyS. p.5

Tal vez, la oferta musical sea una de las manifestaciones más tangibles de la multiculturalidad. Esto se expresa no sólo en la variedad e hibridación de géneros, sino en la apropiación diferenciada de los ritmos y melodías en diversos puntos de la ciudad. Noé Cordero, de 46 años de edad, locutor y productor musical, comenta:

“En Neza oyen el Tri, el Aragán: música rebelde, música sonora [...]. Combinan lo punk con la banda zapoteca. Si te vas a Tepito les gusta el rock, pero más la cumbia, la huaracha, el danzón, como que son más bailarines; o si te vas a Xochimilco cambia el gusto, ahí se van más por la música de Banda, por la música tradicional un poco más cercana a la indígena [...], o la ranchera entre vernácula y el corrido”.<sup>14</sup>

Tal apropiación de diferentes géneros también indica que la música popular resulta bastante heterogénea tanto en la oferta como en el consumo. Aún dentro de la amplia franja de los sectores populares, el consumo se integra en un universo de sentidos, donde se mezclan ritmos, instrumentos, melodías y bandas de las fiestas patronales y actividades sociales, a su vez reciclados de los pueblos de origen, con otros que se escuchan en la radio, los salones de bailes, las discotecas o los antros de moda.

Se podría decir de la radio en los años noventa, al igual que de la ciudad, que no hay una sino muchas: la “gran familia de la radio” se ha diversificado tanto como sus públicos. Sin embargo, al igual que con otros aspectos de la urbe, el crecimiento desmedido y explosivo del dial no implica necesariamente una mayor democratización o pluralismo que baste al grueso de la sociedad. La radio es un producto de la sociedad donde surge y se nutre.

En el primer quinquenio después del 2000, la situación no ha sido diferente. Los grandes monopolios siguen diversificando su programación en mediodía de lo que se consume más: programas de chismes, “noticieros”, radio sinfonolas, de belleza, bromas por teléfono, enlaces amorosos, etc. ¿y la cultura? ¿y la educación? ¿y la información? ¿la interacción? ¿qué pasa con la comunicación entre productores y consumidores?

---

<sup>14</sup> Ibidem, p.5

### 1.1.-Función social de la radio en la ciudad de México.

La radio debe su desarrollo a la necesidad de comunicación que tiene la sociedad en común, por lo que rápidamente se consolidó en todo el mundo.

La función social de cualquier medio es básica para el desarrollo de la tecnología y la humanidad. La función social en el caso de la radio es una característica de los medios que está señalada como obligatoria dentro del artículo 5 la Ley Federal de Radio y Televisión de 1960.

**“Artículo 5º.-** *La radio y la televisión tienen la función social de contribuir al fortalecimiento de la integración nacional y al mejoramiento de las formas de convivencia humana. Al efecto, a través de sus transmisiones procurarán:*

*I. Afirmar el respeto a los principios de la moral social, la dignidad humana y los vínculos familiares;*

*II. Evitar influencias nocivas o perturbadoras al desarrollo armónico de la niñez y la juventud;*

*III. Contribuir a elevar el nivel cultural del pueblo y a conservar las características nacionales, las costumbres del país y sus tradiciones, la propiedad del idioma y a exaltar los valores de la nacionalidad mexicana.*

*IV. Fortalecer las convicciones democráticas, la unidad nacional y la amistad y cooperación internacionales.”<sup>15</sup>*

Para poder situarnos en el tema con mayor detalle, a continuación diversos datos sobre la radio en México y en su gran ciudad.

La radiodifusión es la propagación de ondas sonoras que puedan llegar a cualquier lugar en donde haya antenas receptoras que, a su vez, hagan llegar el sonido a radio-receptores.

La radio es el medio que puede ser escuchado en distintos lugares y por un mayor número de personas, debido a su bajo costo, inmediatez y alcance. La audiencia radiofónica en todo el país es elevada<sup>16</sup>. Estudios llevados a cabo en años recientes, mencionan que este medio está presente en los hogares mexicanos; por lo menos el 99% de ellos tienen un aparato de radio<sup>16</sup>

---

<sup>15</sup> Ley Federal de Radio y Televisión

<sup>16</sup> Aproximadamente de 80 a 90 millones de radioescuchas, según el Marco Referencial del Espacio Audiovisual en México, elaborado por Dirección General de Televisión Educativa Dirección de Vinculación Institucional y Desarrollo Audiovisual. julio de 2000 <http://dgtve.sep.gob.mx/tve/maestros/textos/docs/espacio.doc>

<sup>16</sup> En cifras. Datos publicados en revista. El universo de la radio. P. 60.

En la ciudad de México los ciudadanos encuentran en la radio, un medio que puede acompañarlos en cualquier lugar y momento que lo desean, pese a la rapidez con la que se vive en esta metrópoli.

Los estudios referentes a la radio están hechos con el propósito de conocer los intereses y preferencias de la audiencia y así las emisoras pueden crear y producir nuevos formatos radiofónicos que satisfagan al público escucha y que obviamente les retribuya. Cabe mencionar, que la Asociación de Radiodifusores del Valle de México..."elabora cada año un estudio como mínimo para conocer los hábitos de uso de la radio".<sup>17</sup>

En los diversos estudios que se realizan sobre la radio en la ARVM, en el INRA (Instituto Nacional de Radiodifusores Asociación) o en el IBOPE (Instituto Brasileño de Opinión Pública y Estadística) se destacan los intereses en la radio comercial, pues se mide generalmente la trascendencia de este medio en la sociedad, es decir "el rating", audiencia o popularidad, mismos que reflejan qué tipo de audiencia se expone a qué tipo de programación y en qué horario. Con este ejemplo de trabajos, las emisoras encuentran financiamientos publicitarios para sus transmisoras.

En este contexto, los estudios sobre la audiencia dejan al auditorio relegados a un papel de receptores y de consumidores de mensajes. Es decir, por medio de los estudios mercadológicos es posible conocer sólo ciertos hábitos de la sociedad.

Tanto los avances tecnológicos, como la era de los satélites en todo el mundo, aunado a la visión de los científicos sociales que pensaban que los medios de información eran propicios y definitorios para el desarrollo mundial, provocaron el interés de los medios de difusión al pensamiento de los académicos intelectuales mexicanos.

En 1960 el interés estatal por la radiocomunicación y sus alcances se tradujo en legislar a los medios; de dicha prioridad surgió la Ley Federal de Radio y Televisión. "En ella además de reafirmarse el dominio directo del espacio territorial por parte de la nación y la operación de canales sólo mediante concesión o permiso previo, se estipula que la radio y la televisión constituyen una actividad de interés público, atribuyéndoles una función social que incluye la afirmación al respecto de los principios de la moral social, la

---

<sup>17</sup> Navarro E. Liza. "A y B de la radio". Artículo publicado en El Universal. Universo joven, México, 1998, 23 de enero.

dignidad humana y los vínculos familiares. Igualmente deben evitar influencias nocivas o perturbadoras al desarrollo armónico de la niñez y la juventud"<sup>18</sup>

El término lo aceptaron las industrias radiofónicas y televisivas pero no lo llevaron a cabo, por lo que el Estado "exigió" a los medios a través de la Secretaría de Gobernación, un espacio para difundir esta función social, en un programa dominical conocido como la hora nacional.

En este sentido, la Ley puso en el trabajo de los medios la labor de integrar a la sociedad con modelos e información que determinaron la forma del nacionalismo y la propia forma de vida a los sociedad. Desde sus inicios la radio dio principal difusión al entretenimiento a través de las radionovelas, programas de concursos y musicales pero se considero, entonces, que la Función social se tenía que regir bajo los lineamientos que la Cámara de Diputados suscribió en nombre del Estado.

Según Raúl Cremoux, "la obsoleta Ley Federal de Radio y Televisión, redactada en los despachos de los concesionarios y promulgada el 9 de enero de 1960, no se ocupa de los contenidos, ya que éstos serán consecuencia del avance tecnológico y marcarán el rumbo cultural, social y comercial de los próximos decenios"<sup>Σ</sup>.

Sin embargo, el reforzamiento y valoración del nacionalismo se comenzó a instaurar dentro de los programas informativos principalmente, aunque los programas de entretenimiento ya estaban difundiendo temas que daban patrones de conducta a los consumidores, por ejemplo, lo que es correcto decir, hacer y hasta vestir. Tal parece que la *función social* se convirtió es una manera en que los medios pueden proporcionar, orientar o dirigir al grueso de la población a una determinada forma de conducta en su beneficio, así como prevenir discrepancias o eventualidades existentes en un determinado tiempo, espacio y lugar.

Lo anterior significa que la radio, igual que los demás medios, ha proporcionado pautas a seguir para conformar cierta conducta por parte de la sociedad. Los programas sugieren a l@s radioescuchas qué cantantes escuchar, cómo ser y qué comprar. Tal parece que la función social vista

---

<sup>18</sup> "La función social de la radio" Ponencia de la Asociación de Radiodifusores del Distrito Federal A:C: ante el Foro Regional de Consulta Pública en Materia de Comunicación Social de la LVI Legislatura de la Cámara de Diputados. Publicada en la Revista El universo de la radio.p.8.

<sup>Σ</sup> Raúl Cremoux. Complicidad silenciosa. <http://www.inep.org/content/view/3877/55/>

desde lo institucional ayuda a delinear indiscriminadamente la conducta social.

La radio, además, posee características que le permiten (desde su origen) llegar a miles y/o millones de personas, que pueden recibir un mismo mensaje aún cuando se encuentren distantes entre ellas, por lo que se permite lograr una conceptualización y moralización generalizada.

Hoy en día, personas, organizaciones y pocas instituciones reconocen la función social en la radio como un foro abierto a la propia sociedad, con la capacidad de que sea ésta última quien determine qué es lo que necesita y requiere de la radio, del Estado, de su propia comunidad y del resto de la población.

Hace casi una década el Maestro Felipe López Veroni afirmaba que: "En el momento actual de México, coinciden dos elementos extraordinariamente afortunados; por un lado, el carácter tan peculiar de la radio, cuyo sustento primordial es el discurso, es decir el hablamos y el escuchamos sin más intermediarios que el lenguaje que todos usamos; por el otro, una sociedad cada vez más dispuesta a hablar".<sup>19</sup>

No significa que niegue por completo que antes de las dos décadas pasadas no haya llevado a cabo la función social, sino que en años recientes este medio ha proporcionado un espacio para la propia sociedad, no por mérito propio sino por la imperiosa necesidad de la comunidad en expresarse, en donde ella puede hablar y, a la vez, ser escuchada por el antiguo emisor.

Entonces, este medio se ha desarrollado constantemente, de acuerdo a las necesidades de la audiencia, lo que ha implicado la creación de sus propios canales de difusión entre la comunidad y a nivel comercial, así como otros formatos radiofónicos en las emisoras. Muestra de ello, es la aparición de radios libres, comunitarias y ciudadanas, de programas hablados, de opinión, orientación y de denuncia o servicios.

Con las crisis económicas de 1982 y la implementación de las políticas neoliberales en México con sus respectivas consecuencias se presentaba una necesidad de la sociedad\* de estar informada, de participar; la voz volvió a

---

<sup>19</sup> López Veroni, Felipe. El sentido cultural de la radio. Ensayo publicado en la Revista Mexicana de Comunicación, Año 8, N° 42. Noviembre de 1995, enero de 1996, pag 8.

\* la que no surgió al mismo tiempo, sino conforme se recrudeció la situación económica, social y política en el cada sector de la sociedad. Poco a poco la marginalidad los ubica de un mismo lado y se ese lado es fácil encontrarse entre unos y otros.

surgir para expresar sus ideas u opiniones, además de poder escuchar nuevas voces, ahora de productores antes sólo de consumidores.

Cuando se presentó la necesidad de los individuos por estar debidamente informados y conocer en realidad lo que sucedía alrededor de su vida, la televisión comercial, por ejemplo, no mostró ningún interés en contestar a esa necesidad social; se concentró en explotar lo comercial, lo que le daba más ingresos económicos y políticos.

Se dice que a raíz de la apertura de expresión política, muchas estaciones radiofónicas se sumaron como instrumentos de orden social como una estrategia de mercado, ante la necesidad de la sociedad de encontrar espacios en los cuales sus problemas fueran escuchados. La radio se ha transformado a consecuencia de hechos que han afectado a la sociedad, los cuales posteriormente se explicarán a detalle.

Sin embargo, ya en 1932 Bertolt Brecht en su artículo *Teoría de la Radio* comentaba que “La radiodifusión podría ser el más gigantesco medio de comunicación imaginable en la vida pública, un inmenso sistema de canalización. Esto es, lo sería si no fuera sólo capaz de emitir sino también de recibir...”<sup>20</sup>, en otras palabras, si se consiguiese que el oyente no sólo escuchara, sino que también hablara, que no permaneciera aislado, sino relacionado, se hablaría de una función social en la que directamente tomaría parte el radioescucha, es decir, la función social de comunicar\*.

## **1.2.-Medios: requisitos, concesiones y permisos.**

El desarrollo de los medios de difusión masiva se ha incorporado con influencia en el desarrollo tecnológico y el ritmo de la vida actual, consideraciones que motivaron la creación de una ley que regulara la actividad de radio y televisión; el hecho de que dicha actividad había sido regulada por la Ley de Vías Generales de Comunicación considerada como una vía general de comunicación ignoró la función social que le corresponde. Los integrantes del Poder Legislativo en 1960 consideraron que la radiodifusión es una actividad de interés público y no servicio público, por lo que se estimó la necesidad de una regulación “autónoma”.

---

<sup>20</sup> Prado, Emilia. Estructura de la información radiofónica. Editorial Mitre, Barcelona, 1985, p.13.

\* Y es que la idea de Brecht no ha sido llevada a la práctica en la mayoría de los casos, ni siquiera en la actualidad, a consecuencia de la estructura con la que se ha organizado el gran invento de la radio.

Esto es, "Hay interés público cuando un bien o servicio, material o cultural, común a un importante sector de la población, es considerado por el estado de primordial trascendencia protegerlo o proporcionarlo"<sup>21</sup> José Luis Fernández por su parte, asegura que la radiodifusión es un servicio de interés público, y no un servicio público.

"Haciendo una disección de las distintas relaciones jurídicas que se establecen con motivo de las actividades de una radiodifusora, nos encontramos con las siguientes:

a) La relación casi permanente que existe con el Estado es que otorga el uso de un canal a una persona y los deberes y obligaciones que esta persona adquiere en relación con el Estado. El Estado es el titular del espacio y el Gobierno al asignarlo a una persona, representa los derechos de la colectividad, por lo que vela por *el buen uso*<sup>22</sup> de dicho bien.

b) Las relaciones concretas que se establecen entre las personas que contratan las emisiones como vehículo de difusión para sus anuncios y mensajes de cualquier naturaleza.

Si el Estado es quien presta el servicio directamente, no se plantea problema alguno para nuestro análisis. Sin embargo, en América, la radiodifusión no se presta por el Estado. Cuando la radiodifusión se presta por los particulares es cuando se cuestiona.

El Estado, manifiesta su resolución de que esa actividad se realice de una cierta manera, para que no solamente constituya un peligro, sino, por el contrario para que proporcione o aumente el bienestar colectivo. En este caso nos encontramos frente a una actividad de interés público y que por realizarla los particulares, constituye una actividad privada de interés público. Este es el caso de la radiodifusión"<sup>23</sup>

"La radiodifusión es un servicio al público y de interés público; no es un servicio público porque:

- a) No hay prestación concreta a favor de cada individuo.
- b) No existe relación jurídica directa entre la empresa y el beneficiario.
- c) No satisface una necesidad colectiva inaplazable.

---

<sup>21</sup> Martínez Morales, Rafael I., Derecho Administrativo. p.164.

<sup>22</sup> el subrayado es mío

<sup>23</sup> Fernández, José Luis. Derecho de la Radiodifusión. Editorial Olimpo, México, D.F., 1960, p.18.

d) Se realiza con espíritu de lucro"<sup>24</sup>

Es en octubre de 1958, cuando fue turnada para su estudio y dictamen, a la Comisión de Industria de la Radio y Televisión de la Cámara de Diputados, la iniciativa presentada el 12 de julio de 1954 por el diputado Juan Osorio Palacios conteniendo un proyecto de la Ley Federal de Radiodifusión.

Después de 15 meses, lo que era un proyecto de radiodifusión se convirtió en la Ley Federal de Radio y Televisión que fue publicada en el diario oficial de la federación el 19 de enero de 1960. La radio y la televisión, servicio de *interés público*<sup>25</sup> está compuesto por "el aprovechamiento de las ondas electromagnéticas, mediante la instalación, funcionamiento y operación de estaciones radiodifusoras por los sistemas de modulación, amplitud o frecuencia, televisión, facsímile o cualquier otro procedimiento técnico posible" –artículo 3-

Dicha norma señala el *campo de aplicación* de la Ley Federal de Radio y Televisión y de su reglamento de Ley Federal de Radio y Televisión, en materia de Concesiones, Permisos y Contenido de las Transmisiones de Radio y Televisión, regulando a la industria de la Radio y la Televisión y la manera en que este servicio será prestado.

Al referirnos al campo de aplicación, estamos aludiendo que solo incluye a la Radio y Televisión abiertas, es decir, "aquellos servicios de radiocomunicación que son recibidos por el público en general sin el pago de contraprestación alguna, con la única limitación de que estos posean el receptor adecuado para recibir la señal"<sup>26</sup>

La actividad de la radiodifusión constituye una actividad de interés público; dicha característica se tipifica en la ley en la materia, en su artículo cuarto. Por lo tanto, el Estado ejerce su facultad de vigilancia, sobre un bien de dominio público; al hacer los particulares uso del espacio territorial en el que se propagan las ondas electromagnéticas mediante una concesión o

---

<sup>24</sup> Ibidem, p.44.

<sup>25</sup> ("Hay un interés público cuando un bien o servicio, material o cultural, común a un importante sector de la población, es considerado por el estado de primordial trascendencia protegerlo o proporcionarlo" o controlarlo. Palabras de Rafael Martínez Morales en su libro Derecho Administrativo de la tercera edición, en la casa Oxford, México, 2001, p.164.)

<sup>26</sup> Sánchez Campuzano, Francisco Javier. "Manual Temático de acceso a la Ley Federal de Radio y Televisión y su nuevo reglamento". Ed. Comercializadora Siete de México, S.A. de C.V., México, D.F., 2001, p.10.

permiso otorgada por el Ejecutivo Federal en los términos y condiciones que establece la ley.

En contraste con los caracteres del servicio público, la radiodifusión es una actividad técnica prestada a través de los particulares<sup>27</sup>, existe un usuario pero éste sólo deberá contar con un aparato receptor sin la necesidad de pagar una tarifa. En cuanto a la finalidad institucional del servicio público, es decir, satisfacer necesidades básicas, no se trata de una necesidad básica e inaplazable.

El Estado debe vigilar el cumplimiento del objeto de la concesión; en este caso, la radiodifusión tiene una función social, misma que se establece en el artículo quinto de la Ley Federal de Radio y Televisión.

Es necesario establecer la distinción que existe entre permiso, licencia y autorización para evitar confusiones respecto a lo que es una concesión. Para ello es importante señalar lo siguiente:

*Jurídicamente* pueden tener los siguientes contenidos:

1.-Permiso, licencia o autorización en un acto administrativo, otorgado por la Administración, a un particular, la facultad o derecho para realizar una conducta o para hacer alguna cosa.

2.-Puede consistir también en el documento formal por escrito, donde se hace constar el acto administrativo, ejemplo: licencia de manejo.

3.-Licencia y Permiso, se puede entender dentro de una relación de trabajo, como un acto donde el superior jerárquico, permite a los inferiores ausentarse de sus labores por periodos cortos, ya sea con o sin goce de sueldo".<sup>28</sup>

La concesión administrativa es "...un acto por el cual se concede a un particular el manejo y explotación de un servicio público o la explotación y aprovechamiento de bienes del dominio del Estado"<sup>29</sup> El concepto de concesión ha evolucionado tanto en la doctrina como en la práctica administrativa de acuerdo a la organización política y social de los Estados.

---

<sup>27</sup> (Aunque en algunas ocasiones se prestará por el Estado, entonces no deberá perseguir ningún lucro, es el caso de las permisionadas.)

<sup>28</sup> Acosta Romero, Miguel. Teoría General del Derecho Administrativo, primer curso, duodécima edición actualizada, Editorial Porrúa, México D.F., 1995, p.p.950-951

<sup>29</sup> Fraga, Gabino. Derecho Administrativo. Cuadragésimo tercera edición, revisada y actualizada por Fraga Manuel, Editorial Porrúa, México D.F., 2003, p.p. 56-104.

La naturaleza jurídica de la concesión "varía de acuerdo con las tendencias que puedan apreciarse en la actividad del Estado; en un Estado Liberal, la concesión aparecerá como un contrato, y otorgará al particular (organización o empresa) determinados privilegios; en un Estado intervencionista, o en un Estado que tienda hacia el socialismo, la concesión no será un contrato, sino un acto administrativo"<sup>30</sup> El término de concesión puede significar varios contenidos:

- a) Es el acto administrativo discrecional por medio del cual la autoridad administrativa faculta a un particular, a utilizar bienes del Estado, dentro de los límites y condiciones que señale la ley, para establecer y explotar un servicio público dentro de los límites y condiciones que señale la ley.
- b) El procedimiento a través del cual se otorga la concesión, o a través del que se regula la utilización de la misma, aún frente a los usuarios.
- c) Por concesión, también puede entenderse el documento formal, que contiene propiamente el acto administrativo".<sup>31</sup>

El diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales señala que se entiende por concesión: "Acción y efecto de conceder, de dar, otorgar, hacer merced y gracia de una cosa. Jurídicamente esta palabra tiene importancia cuando está referida a los servicios públicos. La concesión es, en ese sentido, un acto de Derecho Público, mediante el cual el Estado o, en su caso, las provincias y los municipios, delega en una persona o en una empresa particular (concesionaria), una parte de su autoridad y de sus atribuciones para la prestación de un servicio de utilidad general, como el transporte urbano, el ferroviario, la limpieza de calles, allí donde no son suministrados o no se encuentran explotados directamente por la entidades públicas estatales, provinciales que estarían obligadas a hacerlo para llenar necesidades de la colectividad.

El contrato de concesión de servicios que se celebra entre los poderes públicos de una parte y los concesionarios de otra es de carácter administrativo; en él se determinan las obligaciones y los derechos que corresponden a cada una de las partes, así como las sanciones (caducidad,

---

<sup>30</sup> Acosta Romero, Miguel. Op. Cit, pp. 99

<sup>31</sup> Acosta Romero, Miguel, Ibid., p.856.

multa, pérdida de la fianza) en que incurre el concesionario no se otorga contratando el organismo cedente del servicio con una persona o empresa determinada elegida para que preste el servicio de que se trate, sino que se requiere de un trámite de licitación, a fin de que la concesión se otorgue al licitante que ofrezca mayores garantías y mejores condiciones de eficacia en el cumplimiento del servicio.<sup>32</sup>

En la opinión del tratadista Acosta Romero, la concesión constituye un acto administrativo discrecional, del órgano de la Administración Pública. Se entiende por acto administrativo, "una manifestación unilateral y externa de voluntad, que expresa una decisión de una autoridad administrativa competente, en ejercicio de la potestad pública. Esta decisión crea, reconoce, modifica, transmite, declara o extingue derechos u obligaciones, es generalmente ejecutivo y se propone satisfacer el interés general".<sup>33</sup>

Finalmente, se puede considerar que por concesión se entiende que es un título legal, el cual contiene un acto administrativo en el cual el concedente, es decir, la administración pública federal le concede a una persona física o moral, llamada concesionario; la explotación y el establecimiento de un servicio público, o el uso, explotación y el establecimiento de bienes del dominio público de la Federación, el procedimiento para otorgar la concesión, la relación entre los individuos, derechos y obligaciones y extinción se encuentra regulado actualmente bajo un régimen jurídico de derecho público.

Con fundamento en el artículo 28 párrafo diez de la Constitución, se podrá otorgar concesiones cuando: *"El Estado, sujetándose a las leyes, podrá en casos de interés general, concesionar la prestación de servicios públicos o la explotación, uso y aprovechamiento de bienes de dominio de la Federación, salvo las excepciones que las mismas prevengan. Las leyes fijarán las modalidades y condiciones que aseguren la eficacia de la prestación de los servicios y la utilización sociales de los bienes, y evitarán fenómenos de concentración que contraríen en interés público"*.

Los elementos subjetivos de la concesión son:

---

<sup>32</sup> Osorio, Manuel. *Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales*, vigésimo séptima ed., actualizada, corregidas y aumentada por Cabanellas de las Cuevas, Guillermo, Ediciones Heliasta, Buenos Aires, p. 203.

<sup>33</sup> Acosta Romero, Miguel. *Op. Cit.*, p.749

- a) “La autoridad concedente, que puede ser la Administración Pública federal, local o municipal.
- b) El concesionario, que es la persona física o jurídica, a quien se otorga y que es el titular de la concesión.
- c) Los usuarios, únicamente en el supuesto de la concesión de servicio público, ya que en la utilización de bienes del Estado habrá relaciones entre el concesionario y los particulares, pero no bajo el concepto de usuarios.”<sup>34</sup>

Los anteriores son algunos de los argumentos en los cuales se sustenta la discrecionalidad con la que se ha manejado históricamente la aplicación de las leyes en México pues dejan entrever la ambigüedad para dar lectura a los estatutos.

“Los principios que rigen a la concesión referente a la capacidad jurídica: A) técnica, B) financiera, C) el plazo, D) derechos, E) obligaciones, F) el rescate, G) la reversión, H) el procedimiento y I) la extinción.

“Capacidad del concesionario”<sup>35</sup> Los requisitos que deberá cumplir el concesionario, persona física o moral que pretenda establecer y explotar un servicio público o explotación, uso y aprovechamiento de bienes que pertenecen al dominio público de la Federación. En el caso de la radiodifusión sólo se otorgara concesiones a quienes tengan la nacionalidad mexicana o sociedad constituidas por ciudadanos mexicanos.

A) “Capacidad técnica del concesionario

Puede apreciarse en dos aspectos: personal y material.

Personal: El concesionario debe reunir ciertos requisitos mínimos de capacitación técnica, ya sea en lo particular, o mediante el personal que contrate para desarrollar la actividad concedida.

Material: Los medios necesarios para prestar la concesión consisten en el conjunto de elementos materiales, especialmente de equipo, necesarios para realizar esa actividad”.<sup>36</sup>

En la radio y la televisión, el elemento personal a manera de ejemplo: peritos en telecomunicaciones, técnicos, equipo de producción, de locución y el elemento material: el equipo transmisor.

---

<sup>34</sup> Acosta Romero, Miguel. Ibidem., p.856

<sup>35</sup> Acosta Romero, Miguel. Ibidem., p.952

<sup>36</sup> Acosta Romero, Miguel. Ibid., p. 953.

#### B) "Capacidad Financiera"

Consiste en que debe haber el capital necesario que le permita contratar al personal que va a prestar el servicio, en qué se va a dedicar a la explotación de los bienes del Estado, y adquirir el equipo, y los bienes que también se destinarán a ese efecto".<sup>37</sup> Ejemplo: La constitución de depósitos o el otorgamiento de garantías, para asegurar la capacidad técnica y financiera del propio concesionario; como en el caso de la radiodifusión.

#### C) "Plazo"

Generalmente las concesiones se otorgan por un plazo determinado.

Las concesiones se otorgan de una forma paralela con las ideas políticas que sustentan los gobernantes de los diversos países. En países de ideas liberales, habrá concesiones por plazos sumamente largos,... en países que intervienen en mayor grado en la actividad social y en todos los órdenes, se restringe el plazo".<sup>38</sup>

En el caso de la radio y la televisión, se otorgan concesiones por un plazo de 30 años refrendables.

#### D) "Derechos del concesionario"

Nacen y se generan con el acto de la concesión. Una vez otorgada la concesión, ésta genera una serie de derechos y obligaciones al particular; en el caso de servicio público, el de establecerlo y explotarlo; en la de bienes del Estado, el de utilizarlos, y, en ciertas ocasiones, apropiárselos...".

"Los derechos de la concesión, son personalísimos, obviamente sería imposible que el concesionario realice todos los actos por él mismo, pero si deberá vigilar el ejercicio de dichos actos".

"El régimen de la concesión en nuestro país, impone el principio de intransmisibilidad de los derechos derivados de la concesión, o bien, se permite la transmisión, llenando ciertos requisitos y previa anuencia de la autoridad concedente". O sea que si existe algún compadrazgo entre la autoridad y empresa privada o hay de por medio buena cantidad de dinero, se concede sin problemas.

"..., Hay concesiones como..., la de radiodifusión, y algunas otras, en las que, previo el cumplimiento de los requisitos señalados por las disposiciones legales, y con el consentimiento indispensable de la autoridad administrativa,

---

<sup>37</sup> Ibidem, p.p. 953-954.

<sup>38</sup> Ibidem, p. 954.

podrán transferirse, disponerse o gravarse esos derechos; el concesionario no adquiere derechos reales derivados de la concesión, pues esos derechos son administrativos, limitados por las leyes y el propio acto de concesión”.

El régimen financiero del servicio concesionario, “el concesionario debe obtener los fondos indispensables para la instalación del propio servicio”.

“...Es la propia Administración la que debe también aprobar tarifas que constituyen la remuneración de los gastos de organización y funcionamiento”.<sup>39</sup>

“Las tarifas, constituyen el precio que paga el usuario por la prestación del servicio público. Las tarifas son fijadas unilateralmente por el Estado, ya sea a través de leyes, de reglamentos, decretos o acuerdos; generalmente se escucha a las concesiones en la fijación de las tarifas; en la práctica, algunas se publican en el Diario Oficial de la Federación”, en algunos otros casos no se da a conocer tácitamente.

“Las tarifas se calculan sobre las bases técnicas, que permitan al concesionario no sólo obtener utilidades, sino realizar nuevas inversiones en quipo moderno y adecuado para prestar el servicio.

Excepcionalmente el Estado permite que las partes las ajusten al costo del servicio, mediante los contratos que celebren entre concesionarios y usuarios.

#### E) Obligaciones del concesionario

- 1.-Ejercitar personalmente los derechos derivados de la concesión.
- 2.-No transferir, enajenar, o gravar, los derechos derivados de la concesión, sin consentimiento de la autoridad concedente.
- 3.-Contar con los elementos personales, materiales y financieros para prestar el servicio público, o efectuar la explotación de los bienes en condiciones óptimas.
- 4.-No ceder, traspasar o gravar, el quipo o los bienes destinados a la concesión, sin consentimiento de la autoridad concedente.
- 5.-Realizar las obras necesarias para prestar el servicio público o explotar los bienes.
- 6.-Prestar el servicio público, o explotar los bienes en los términos y condiciones que señalan las disposiciones legales”.

---

<sup>39</sup> Fraga, Gabino. Op. Cit., p.249.

#### F) "Rescate"

"Aplicable a las concesiones de explotación de bienes del Estado; ...es un acto administrativo, mediante el cual, la autoridad administrativa, recupera los bienes que había concedido previamente, por causas de utilidad pública; la doctrina... se orienta a precisar que..., el Estado debe indemnizar al concesionario por las inversiones que hubiere efectuado y por la privación que se le hace del plazo de explotación...

#### G) Derecho de reversión

Es una institución administrativa que opera en las concesiones y consiste en que una vez transcurrido el plazo de la concesión, los bienes afectos ya sea al servicio público, o la explotación de bienes del Estado, pasan a ser propiedad de éste sin necesidad de contraprestación alguna.

#### H) Procedimiento para otorgar la concesión

El procedimiento para otorgar la concesión se inicia con una solicitud del particular, en la que se llenan todos los requisitos que exigen las disposiciones legales;... una vez otorgada, se publica un extracto de la misma en el Diario Oficial de la Federación; puesto que contiene disposiciones legales con las cuales se regula la situación de los concesionarios, terceros usuarios del servicio y bases del funcionamiento", o personas que tengan interés, pueden oponerse a su otorgamiento.

#### El título de concesión

"La última fase del procedimiento para otorgar la concesión es que la autoridad administrativa aprecie si el solicitante cumplió con todos los requisitos, si tiene capacidad general, técnica y financiera, haya otorgado las garantías previstas; y, si lo estima conveniente al interés general, otorgará la concesión mediante una decisión administrativa que se expresa a través de un acuerdo escrito, el que generalmente se publica en el Diario Oficial de la Federación".

Las concesiones son otorgadas por el Poder Ejecutivo Federal, para el tema que nos ocupa será mediante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. A través de "La Dirección General de Sistemas de Radio y Televisión unidad administrativa de la Subsecretaría de Comunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes es el área administrativa a través de la cual los radiodifusores del país llevan a cabo las gestiones que le

corresponden para el cumplimiento de sus obligaciones técnicas, legales y administrativas"<sup>40</sup>

En materia de contenidos de las transmisiones en radio y televisión tiene facultades la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación que en ejercicio de sus facultades impondrá cuando así lo amerite observaciones, extrañamientos (expulsiones), apercibimientos (advertencias) y sanciones económicas, las cuales serán tomados en cuenta cuando dicha autoridad emita su opinión acerca de los refrendos de las concesiones.

Ahora bien; para operar una estación comercial se requiere de concesión, a las cuales se les denomina *concesionadas*, mientras que las estaciones oficiales, culturales, de experimentación, escuelas radiofónicas o las que establezcan las entidades y organismos públicos para el cumplimiento de sus fines y servicios, sólo requerirán de permiso, conocidas como *permisionadas*. En ambos casos será la Secretaría de Comunicaciones y Transportes quien otorgue la concesión o permiso de acuerdo a su naturaleza o propósito de la estación de radio o televisión.<sup>41</sup>

En las estaciones de radio y televisión, ya sean concesionadas o permisionadas, solo se otorgará concesión o permiso según sea el caso a personas físicas o morales mexicanas.

En el caso de personas morales, cuando éstas se constituyan como sociedad por acciones, la concesionaria de una estación de radiodifusión, deberá presentar anualmente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes la Lista General de Socios.

La vigencia de una concesión no será mayor de 30 años y establece que podrá ser refrendada a su titular, dándole preferencia sobre terceros; pero no se fija ningún procedimiento en la ley para la tramitación de su refrendo. Aunque, de acuerdo con los lineamientos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en la actualidad, otorga las concesiones por un término de 12 años; para televisión variará en cuanto al refrendo de la concesión.

Sin embargo, en los Títulos de Concesión se establece el procedimiento para dicho refrendo, en el cual el concesionario debe solicitar por escrito el

---

<sup>40</sup> Sánchez Campuzano, Francisco Javier, Op.Cit., p.20.

<sup>41</sup> Distingue a las concesionadas de las permisionadas su objeto ya que las primeras su carácter es comercial.

refrendo de la concesión un año antes del término, se tomará en cuenta la opinión de la Secretaría de Gobernación de acuerdo con la facultad que le otorga el Reglamento Interior de dicha dependencia siempre y cuando el concesionario haya cumplido con las obligaciones derivadas de la Ley y la concesión.

“La petición del concesionario dirigido a la Secretaría de la Comunicaciones y Transportes, señalándole su pretensión para que le sea renovada la concesión, mediante un escrito a la Dirección General de Normas de Sistemas de Difusión,..., fundándola debidamente y comprobando que han acatado las disposiciones legales y técnicas y cumplido con la función social que se fija para la Radio y la Televisión”<sup>42</sup> Este también es un factor subjetivo en la aplicación de la ley, ya que es ambigua la función social aplicada a la programación, como se hizo patente en el apartado anterior.

Para continuar con el análisis, consideramos necesario establecer lo que se entiende por refrendo “autorizar un despacho u otro documento por medio de la firma hábil para ello. Tiene especial importancia con referencia a una de las funciones políticamente atribuidas a los ministros del Poder Ejecutivo, a suscribir los derechos que de él emanan.”<sup>43</sup>

Es conveniente mencionar, que existe distinción entre el Título de Concesión y su Refrendo, ya que en este último modificará las condiciones de forma parcial a las cuales estará sujeto el concesionario como por ejemplo: la vigencia de la concesión.

Atendiendo lo anteriormente citado para efectos del presente estudio, seguiremos los términos señalados por la Ley Federal de Radio y Televisión, la cual no establece diferencia alguna.

Los artículos 17, 19, 20 y 21 de la Ley Federal de Radio y Televisión de 1960 señalan el procedimiento para el otorgamiento de una concesión. Los requisitos fijados por la ley, se analizarán a continuación:

El primero, es comprobar la nacionalidad mexicana del solicitante, si se trata de persona física, mediante copia certificada del acta de nacimiento, o falta de este documento el pasaporte es válido”.

---

<sup>42</sup> Fajardo y Ortiz, Sergio. “El conocimiento de los radiodifusores y de sus derechos y obligaciones en materia de concesiones de radiodifusión y Generalidad de la Ley de Radio y Televisión”. Estudio Privado, p.39.

<sup>43</sup> Sierra Rojas, Andrés. “Diccionario de Ciencia Política”. p.29.

“El requisito que fija la fracción II del artículo 17 sólo debe contemplarse si es una persona moral, ...el solicitante y, en este caso deberán presentarse los testimonios o copias certificadas de la Escritura Constitutiva y Reformas, inscritas en el Registro Público de Comercio del domicilio de la Sociedad. Los Estatutos deben contener la Cláusula de Exclusión de Extranjeros, señalar como Objeto Social la instalación, operación y explotación de estaciones de radiodifusión mediante concesiones así como el régimen de enajenación de Acciones...”

La información detallada en el punto III del artículo 17, debe comprender al equipo transmisor, planta transmisora, equipos de producción, equipos de medición y pruebas, cabina de grabación, como mínimo, detallado los equipos y accesorios y señalado su precio en moneda nacional.

Una vez que se publica la convocatoria respectiva, los interesados persona físicas o morales mexicanas, dentro del plazo que se señale, presentaran su solicitud, acompañada a la misma, los documentos con los que se acredite la nacionalidad mexicana; la información detallada del proyecto de inversiones, esto es los estudios técnico, legales, financiero, mercadológicos, administrativos y comerciales, así como un proyecto de estructura programática, con lo que se demuestre a la autoridad, que el solicitante es quien mejor garantiza el interés social; el importe de la garantía.<sup>44</sup>

Respecto del depósito, este “debe hacerse ante Bansefi (Banco Nacional de Servicios Financieros), S.N.C. De no estar redactado en la forma que señala la Convocatoria , mencionando que se expide a favor de la Tesorería de la Federación y por orden de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, será rechazada la solicitud y, consecuentemente, no la tomará en cuenta para el estudio de la selección que debe hacer”.<sup>45</sup>

Pero también deberá exhibirse el comprobante de pago de los derechos establecidos por los artículos 124 y 125 de la Ley Federal de Derechos por el estudio técnico y legal de la solicitud, según se trate de estaciones de radio y televisión. Hasta el día de hoy la cantidad a pagar por este concepto es de \$4,020.00 (cuatro mil veinte pesos).

---

<sup>44</sup> Para que sigan su curso los trámites hasta que la concesión sea otorgada o negada de acuerdo con la categoría de la estación radiodifusora en proyecto, el monto de depósito o de la fianza no podrá ser menor de 10 000 ni exceder de 30 000 pesos.

<sup>45</sup> Fajardo y Ortiz, Sergio. Op. Cit., p.25.

“Para el pago de los derechos del estudio técnico y legal tiene que realizarse el procedimiento establecido en la Convocatoria, obteniendo la forma para hacerlo en las oficinas de la Dirección General de Normas de Sistemas de Difusión, en Eugenia 197, de esta Ciudad de México, Distrito Federal o en su caso, en los centros de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes establecidos en las capitales de los Estados de la República”.

“En la Ciudad de México el pago debe hacerse en efectivo ó en cheque lisamente de Banamex ó giro bancario a través de cualquier sucursal de ese mismo Banco”.<sup>46</sup>

Siguiendo lo establecido en la Ley Federal de Radio y Televisión de 1960 en todo caso, el plazo para el cumplimiento de la totalidad de los requisitos citados, será de un año; sin embargo, a juicio de la Secretaría, dicho plazo podrá prorrogarse hasta por un período igual si existen causas que así lo ameriten.

La garantía consistente en el depósito o fianza para la continuación de los trámites en opinión de Fajardo y Ortiz Sergio considera que no puede darse ese supuesto, ya que “cualquier omisión o error en la información o falta de documentación será motivo para que, la Secretaría no la tome en cuenta y deseche una solicitud, o sea motivo para su impugnación, en el caso de que hubiera sido seleccionada por la Secretaría para el otorgamiento de la concesión”.

Sin embargo, en las convocatorias que publica la Secretaría se agregan dos requisitos más que son:

a) “Declaración sobre los propósitos generales que motivan al solicitante a establecer una estación de radiodifusión, definiendo el género con base a la naturaleza comercial de la misma y la orientación de los programas, ubicándolos en el contexto socio-económico del área de servicio correspondiente”.

b) “La continuidad programática que permita conocer la aplicación que se dará al tiempo de difusión, en el que señale el horario de inicio y el cierre de transmisiones, sin incluir el tiempo comercial, ajustado ese ejemplar a

---

<sup>46</sup> Ibidem, p.9.

señalar el horario de transmisión, el nombre del programa y la descripción de este".<sup>47</sup>

La declaración sobre los Propósitos que presenta el solicitante es el documento mediante el cual se le hacen saber a la Secretaría los objetivos que se persiguen para cumplir con la función social que tiene la radio y la televisión comerciales, tales como promover el respeto a la moral social, evitar influencias nocivas para la niñez y la juventud, contribuir a elevar el nivel cultural y educativo, promover las actividades económicas; propósitos a relacionarse con la población a servir.

Esta información es uno de los elementos más importantes, de los que se sirve la Secretaría, para seleccionar al solicitantes al que le otorgará la concesión, con base en la facultad que le otorga al artículo 19.

La programación que también debe exhibirse, debe contener los nombres de los programas, la descripción de éstos y los horarios de su transmisión. En muchas ocasiones, se desechan las solicitudes por no ajustarse a los horarios de operación de las estaciones fijados en las convocatorias.<sup>48</sup>

Presentadas las solicitudes, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes las estudiará, calificando el interés social resolverá a su libre juicio si algunas de las solicitudes presentadas debe continuar con el trámite se dispondrá que se publique a costa del interesado, una síntesis de la solicitud, con las modificaciones que acuerde, por dos veces y con intervalo de diez días, en el Diario Oficial de la Federación y en otro periódico de los de mayor circulación en la zona donde debe operarse el canal.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes resolverá a su libre juicio, es decir, que existe gran discrecionalidad, lo cual no siempre significa que deba resolver en forma arbitraria si no que deberá ser fundada su resolución en el artículo 16 de la Carta Magna. Sin embargo, se traslucen los intereses cuando solo se dan y renuevan concesiones a grandes monopolios de la información, mientras niegan con una lista de requerimientos tecnológicos y financieros a pequeños concesionarios e instituciones educativas o civiles en búsqueda de un permiso para transmitir

Al concluir los trabajos de instalación e iniciar las transmisiones de prueba, se solicitará la visita de inspección técnica inicial, pagando los

---

<sup>47</sup> Ibidem, p. 6-7.

<sup>48</sup> Ibidem, p. 9-10.

derechos relativos ésta. La Secretaría procede a practicar la visita de inspección inicial y si se comprueba que la estación se encuentra instalada y operando de conformidad con la documentación aprobada previamente, autorizará la operación definitiva y comercial de la estación.

Esto es, cumplidos todos sus requisitos técnicos, administrativos y legales, instalada la estación, se otorga al solicitante seleccionado la concesión, desde luego, “pagando por su inserción liquidando los derechos de expedición que marca la Ley de Derechos”.<sup>49</sup>

La concesión no otorga derechos reales al concesionario sino solamente el uso y aprovechamiento de un bien del dominio público, es decir, del espacio situado sobre territorio nacional, a través del cual las ondas electromagnéticas se propagan a fin de establecer una estación de Radio o Televisión; además por ser un servicio de interés público, “no se podrá ceder ni en manera alguna gravar, dar en fideicomiso o enajenar total o parcialmente la concesión, los derechos en ella fideicomiso o enajenar total o parcialmente la concesión, los derechos en ella conferidos, instalaciones, servicios auxiliares, dependencias o accesorios, a un gobierno o persona extranjera, ni admitirlos como socios de la empresa concesionaria” de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley de la materia.

Sin embargo, en la consecución de sus fines inmediatos los industriales de radio y televisión ejercen una presión sobre el Estado presión que será más intensa mientras más obligado se vea el Estado a ejercer su poder político frente a los industriales o a regular tensiones sociales mediante disposiciones de carácter legal. De la concesión de permisos a proyectos de radio comunitaria o experimental ni hablar, todo se da de manera discrecional a instituciones o grupos que hayan amarrado lo suficiente bien sus intereses.

---

<sup>49</sup> Ibidem, p.13

## Capítulo 2. Las Radios libres en la ciudad de México

## 2.-Radios libres en la ciudad de México

Para intentar saber cuáles son los orígenes de las Radios Libres es necesario hacer un análisis de los procesos sociales-comunicativos, económicos y políticos que motivan la creación de espacios alternativos de comunicación, que para efectos de esta investigación se analizarán con especial atención en la radio.

Es necesario considerar que los procesos de comunicación no se encuentran aislados, sino inmersos en un conjunto de relaciones establecidas entre los seres que conforman una sociedad. Es por ello que el fenómeno de las radios libres no se debe analizar desde la academia, como ente separado de las formaciones sociales en las que se establecen.

Daniel Prieto Castillo establece que “todo proceso de comunicación está inserto en una formación social, entendiendo por ésta los modos de producción específicos y las relaciones sociales de producción, a que dan lugar en un determinado país.”<sup>50</sup>

Según Maximo Simpson “la práctica comunicativa es expresión de un modo de producción y de su interacción con el sistema político, del carácter mismo del Estado y de su particular articulación con la sociedad civil”<sup>51</sup>. Es un gran espectro de relaciones, dependencias y valores entre los grupos sociales y los medios info-comunicantes, donde se interrelacionan y no pueden ser concebidos unos sin los otros, características que abordaremos a continuación.

La mayor parte de América Latina está regida por un patrón rotundamente capitalista, con intereses locales y extranjeros bien definidos, los cuales se reflejan en el sistema informativo transnacional.

Para concebir algunas de las causas que originan las radios libres es importante ubicar su contexto. En este sentido, son variadas las reflexiones y el análisis que se ha hecho en torno de las radios libres que, por cierto no son muy numerosas, en cuanto a su aportación en la descripción del fenómeno. En breve, nos enfocaremos en las características por las cuales una radio libre existe.

---

<sup>50</sup> Prieto Castillo, Daniel. Discurso autoritario y comunicación alternativa, p.30

<sup>51</sup> Simpson Grinberg, Maximo, comp. Comunicación alternativa y cambio social “Comunicación alternativa: dimensiones, límites, posibilidades”. p.140

“Los medios de comunicación realizan, actualmente, la tarea nodal que antaño le correspondía a la familia y a la escuela, para ahora dirigir el espíritu nacional hacia los nuevos intereses del poder monopólico. Se han convertido en los principales bastiones culturales que crean el proyecto de nación, de patria, de política, de educación, de historia, en una palabra, de memoria social. A través de ellos, se produce el consenso colectivo que cristaliza en la construcción de la hegemonía cultural de los grupos que los administra”<sup>52</sup>, según el investigador Javier Esteinou.

Los medios de información de masas están subordinados a la clase dominante, la cual pretende mantener su presencia y renovación como grupo en el poder y, debido a ello, numerosos elementos de la estructura social se encuentra girando alrededor de sus necesidades y tendencias de clase, así los medios de información dominante actúan como aparatos estratégicamente utilizados al servicio de sus intereses hegemónicos.

Los medios se envuelven del carácter de la clase dominante que los crea, sustenta, lo adoptan y hacen suyo, para reproducirlo indefinidamente como “instrumentos culturales sagazmente persuasivos y ágiles movilizados de la conciencia de masas”. Es por ello, que no pueden menos que representar los esquemas que permiten que éste permanezca, se renueve y mantenga en su lugar.

Según Esteinou, existen tres factores primarios, por medio de los cuales la clase dirigente somete a los medios de información. El primero de ellos es *La propiedad jurídica de los medios*, ya que es a través de ésta el propietario “obtiene el derecho de gozar, usar o disponer ampliamente de los aparatos de difusión de masas, según sean sus intereses y necesidades de existencia y renovación material”. Esta posesión está generalmente condicionada a la posesión de un fuerte capital.

Actualmente, los medios de comunicación más importantes están en manos de las respectivas oligarquías o de las nuevas burguesías industriales y comerciales... que forman, en su gran mayoría, parte integral de las fuerzas económicas dominantes y se encuentran estrechamente vinculadas a los mandos de poder nacional y hegemónico, lo cual origina que la concentración de la propiedad de los medios de información sea muy alta y,

---

<sup>52</sup> Esteinou Madrid, Javier. Los medios de comunicación y la construcción de la hegemonía. p.12

por ende, la capacidad de manipulación de la opinión pública es sumamente elevada.

Los medios de información masiva se convierten en parte importante de los grandes negocios, los cuales tienen como fin último la multiplicación y crecimiento desmesurado del capital en las pocas manos que lo poseen.

El dominio y centralización de la posesión jurídica de los medios de información "constituye el fundamento político que permite manejar la producción, distribución y el consumo de los bienes culturales que crean los aparatos de cultura de masas, según los lineamientos privados que propician la existencia y reproducción de las relaciones de producción capitalista"<sup>53</sup>

El otro aspecto que interviene es *El funcionamiento económico*, afín al elemento anterior en lo que Esteinou llama "simbiosis de clase" puesto que, los propietarios de los negocios "medios de información masiva" se encuentran necesitados de los grandes capitales acumulados por los sectores nacionales y extranjeros; el capital que realiza el financiamiento se ve obligado a emplearlos para conquistar a través de ellos, primero para la realización masiva de su ciclo económico y ,segundo, para legitimar las contradicciones sociales que genera la existencia y reproducción de los diferentes tipos de capitales que administran y controlan. Ambos sectores, tanto los propietarios de los medios como los grandes capitales financiadores, defienden y patrocinan el mismo proyecto de desarrollo y cohesión social para mantener el ciclo reproductivo de sus capitales y el crecimiento de sus negocios.

Según Esteinou, el control ejercido por los financiadores se realiza de dos formas:

- A través de la total o parcial subvención de las fracciones más poderosas de la clase económica y políticamente dirigente, a través del Estado, quien financia y ampara las operaciones de los medios con el fin de obtener el suficiente poder para orientar su producción, distribución y fijación cultural.
- Y Bajo el concepto de publicidad del sector industrial y comercial. El control que desarrollan de esta manera no se refiere a la naturaleza jurídica de los medios, si no a que logran casi la totalidad sobre el espacio de difusión.

---

<sup>53</sup> Esteinou, *ibid.* p.76

El tercer factor de control de los medios, siguiendo a Esteinou, es *El marco jurídico* el cual se refiere a la regulación jurídica que las fracciones del sector hegemónico ejercen en ellos a través del Estado y sus funcionarios especializados, quienes crean una superestructura de regulación jurídica que fija los límites y las pautas sociales que deben observar los medios.

Lo que la clase en el poder obtiene es el reconocimiento oficial y jurídico como instancia acerca de la legalidad de las prácticas culturales que se realizan; la autoriza a juzgar cuándo son lícitas o ilícitas las acciones que desarrollan los medios y a legitimar su misión de censura, represión o destrucción en nombre de la ley, del bien común y del orden público a aquellos medios que intenten crear o apoyar el surgimiento de una nueva conciencia que organice y movilice a los sectores mayoritarios en función del establecimiento de un nuevo proyecto político de relaciones sociales alternativas.

Mediante la intervención de estructuras de mediación que se han mencionado anteriormente: propiedad, financiamiento y marco jurídico, el capital logra orientar la función ideológica de los principales medios de información de masas, hacia la realización constante de su proyecto de reproducción y mantenimiento del orden actual de cosas, con su consecuente repercusión, la reproducción de capitales y de poder.

Como señala la Maestra Alma Rosa Alva de la Selva<sup>54</sup>, la comunicación e información desempeña un papel importante en el proceso productivo, ya que tienen la tarea inmediata de ser un factor de velocidad al proceso de producción, es decir, disminuir el tiempo entre la producción del bien y su consumo. De esta manera, ubicamos a los medios en la etapa de circulación del capital, fase necesaria de su proceso de reproducción.

La etapa de circulación del capital tiene un costo determinado para el capitalista, por ello, acortarla establece un ahorro significativo. En una sociedad donde la razón de ser es la obtención de plusvalía, los medios de información se convierten en instrumentos para acelerar su realización y la hace más compleja cuando al asumir la producción de formas masivas, los mecanismos que aseguran su concreción deben crecer en la misma medida.

---

<sup>54</sup> En su libro y trabajo de tesis de Licenciatura. Alva, De la Selva Alma Rosa Radio e Ideología. 134pp

En la fase actual del sistema capitalista, ... "en las naciones estancadas en el subdesarrollo, el poder de la información pertenece a una minoría, que en numerosas ocasiones se identifica no sólo con la clase dominante nacional, sino también con la internacional o transnacional, Así pues, al emitir mensajes (ideas) que presentan como óptimas las condiciones que justifican al imperio económico con el que se tiene relaciones de dependencia y explotación, y al contribuir a imponer los valores y creencias de la sociedad subdesarrollada, los medios de comunicación son funcionales a los intereses del capitalismo transnacional"<sup>55</sup>

El surgimiento del sistema transnacional de información ha generalizado el carácter comercial de los medios hasta establecer pautas mundiales de dominación, lo que presupone una producción industrial de mensajes que puedan ser difundidos a escala mundial, así como la obtención de máximas tasas de ganancias y expansión.

Para Maximo Simpson, "es insoslayable el carácter antidemocrático de la comunicación dominante, atribuido no por el factor tecnológico de los medios, sino que deriva de la posesión monopólica de los mismos por parte de las clases dominantes y de su racionalidad mercantil"<sup>56</sup>, característica que identificamos a nivel internacional y en regímenes "democráticos".

La información está conformada, entonces, por mensajes autoritarios, los que intentan desviar la atención de los consumidores hacia una serie de temas que no son causa de polémica, crítica y reflexión, o si son inevitables, se intenta dar la versión más ligera posible para que fomente el razonamiento de los que reciben los mensajes. Mientras menos versiones de un objeto o tema se presenten al público menos información tendrá para analizar, y si esa versión es benévola y superficial, el consumidor la pasa por alto como única aceptándolo como su opinión y lo adopta también en su conducta.

A partir de las características actuales de los medios de información de masas, podemos identificar hasta este momento algunas de las causas por las que surgen procesos de comunicación no hegemónica, a los que nos referiremos como procesos de comunicación alternativa emergentes. Entre las características localizamos:

- Reproducción del orden social-económico vigente.

---

<sup>55</sup> ALVA, De la Rosa Alma Rosa, Ibidem p.21

<sup>56</sup> Simpson Grinberg, Maximo. Op. Cit, p.140.

- Comunicación vertical (información), un pequeño grupo productor en el poder a grandes grupos de consumidores no participantes.
- Influencias de grupos político-económicamente pudientes.
- Visión parcial de la realidad, con la intención de aparecer como única y verdadera, justificable en sí misma.
- Superficialidad del contenido del mensaje, utilizando la retórica para sus fines.

Así, pues identificamos a partir de la hegemonía de los medios de información masiva, procesos de comunicación alternativos que manifiestan claramente la gran cantidad de contradicciones sociales que existen en las sociedades y que, si no equilibran la situación imperante, sí ofrecen otra vía de relaciones comunicacional e informativas, por lo tanto sociales.

Asimismo, se ha intentado definir los nuevos procesos que se suscitan al aspirar a una comunicación diferente a "otra" comunicación como lo relata Cristina Romo.<sup>57</sup> En muchas ocasiones se define como la comunicación que se da fuera de los medios de información de masas; en otras, algunos sectores de la izquierda se han querido apropiarse del término por estar en contraparte del grupo en el poder, sin embargo también puede referirse a un tipo diferente de propiedad y control de los medios o puede tratarse de las relaciones comunicacionales que se dan en la alteridad.

Se puede considerar a un medio como alternativo, según Maximo Simpson, cuando "en un contexto caracterizado por la existencia de sectores privilegiados que detentan el poder político, económico y cultural implica una opción frente al discurso dominante"<sup>58</sup> además, no es sólo la muestra de una respuesta al sistema capitalista transnacional, sino la perseverancia de algunas expresiones culturales opuestas a este orden en cual obtienen cierto grado de autonomía y en el que la praxis como fuente de conciencia colectiva es el motor.

Cuando hablamos de una opción alterna al discurso dominante en la radiodifusión, nos referimos a una cuestión de contenido; es decir, dentro de los temas elegidos, los aspectos de la realidad que se presumen de mayor o menos interés para los receptores; la jerarquización de la información; su

<sup>57</sup> Romo, Cristina. La otra radio. p. 15

<sup>58</sup> Simpson Grinberg, Maximo. Op. Cit. p.37.

clasificación por secciones, su tratamiento; y el lenguaje. Cabe mencionar, que no solo se puede crear una alternativa como medio, sino también como propuesta espontánea como puede ser un programa o incluso la propuesta de un periodista, locutor, editor como persona.

Para Simpson, un medio alternativo debe surgir de la praxis social, "cuando se hace necesario para producir mensajes que encarnen concepciones diferentes u opuestas a las que difunden los medios dominantes; aparece vinculado siempre al propósito de modificar en algún sentido la realidad, debe ostentar una diferencia cualitativa respecto a la gran prensa, implica, aunque en medida variable, un cuestionamiento del status quo".<sup>59</sup>

Sin discurso alternativo no hay medio alternativo. Debe ser claramente abierto y antiautoritario por la elección de temas, clasificación y tratamiento. "Es alternativo todo medio que, es un contexto caracterizado por la existencia de sectores privilegiados que detentan el poder político económico y cultural, implica una opción frente al discurso dominante, en la cual confluyen en grado variable, los sistemas de propiedad, las posibilidades de participación de los receptores en la elaboración de los mensajes, las fuentes de financiamiento y las redes de distribución"<sup>60</sup>

La evolución de los medios de información de masas parece ir en dos direcciones opuestas, según Félix Guattari<sup>61</sup> hacia sistemas hiperconcentrados controlados por los aparatos del Estado, los monopolios, los grandes aparatos políticos, que tienen como finalidad un modelado de la opinión, una adaptación reforzada de las actitudes, de los esquemas inconscientes de la población a las normas dominantes.

También se dirigen hacia sistemas "miniaturizados" que ofrecen la posibilidad de una apropiación colectiva de los medios de información, que facilitan los medios reales de comunicación no sólo a las amplias masas, sino también a las minorías, a los marginales, a los indígenas. Por un lado, un centralismo, un conformismo, una opresión, cada vez mayores; por otro, la perspectiva de nuevos espacios de libertad, de autogestión.

---

<sup>59</sup> Simpson Grinberg, Maximo. Ibidem p.145

<sup>60</sup> Simpson Grinberg, Maximo. Ibidem. P.149

<sup>61</sup> Bassets, Lluís (comp.) "las radios libres populares". De las ondas rojas a las radios libres. Editorial Mitre p.231

Sixto Candela, Olivia Romo y Josefina Vilar, profesores de la Universidad Autónoma Metropolitana campus Xochimilco clasifican primero, las actividades de transmisión radiofónica en legales e ilegales y ambas atienden a lo que su posición implica.

“Emisoras que operan ilegalmente.

Insurgentes.

Las radios insurgentes o revolucionarias han jugado un papel importante en la lucha armada de distintas sociedades. (...) Cabe señalar que las emisoras son insurgentes hasta que toma el poder el movimiento armado que las sustenta. En ese movimiento, pueden pasar a ser la voz oficial del gobierno victorioso y sus objetivos de programación cambiarán sustancialmente.

Piratas.

Las llamadas radios piratas o libres mantienen una posición hostil al marco institucional que pretende regularlas, no son el “brazo comunicativo” de una revolución armada. (...) Un rasgo que distingue es el lenguaje, donde se abandona el idioma uniforme y se expresan con acentos locales... El nuevo lenguaje radiofónico produce una impresión de mensaje incontrolado que se parece a un psicodrama ininterrumpido... El primer elemento del psicodrama es la música omnipresente e invasora; las violentas melodías alternan equilibradamente con intervalos hablados...

El segundo elemento de este psicodrama es el locutor, que emplea un lenguaje común y corriente. Las emisoras politizadas transmiten debates y comentarios que proceden de un tercer participante: el público. Los oyentes telefonan y la emisora pone sus comunicaciones en onda, incluso cuando critican a la radio a través de la cual están hablando... El cuarto elemento del psicodrama, “el token reporter”, constituye el más interesante y el más importante de los inventos de las emisoras independientes. Este reportero improvisado se ha generalizado, porque estas emisoras carecen de medios para contratar corresponsales... Las radios independientes han lanzado la nueva figura del corresponsal con fichas de teléfono...

Fronterizas.

Un caso distinto, lo constituyen las emisoras que acatan y promueven los estatutos jurídicos del país desde donde transmiten pero infringen los del país donde son escuchadas...

Las emisoras que operan bajo un marco legal.

...En México, la ley Federal de Radio y Televisión determina que las emisoras pueden ser de distinta naturaleza, pero dos son las fórmulas que conocemos: las radios comerciales y las radios culturales. Esta oposición que en México se da de manera tajante (sólo existen dos emisoras, la de Teocelo y la de Huayacocotla, que, sin pertenecer a ninguna institución estatal ni tampoco buscar fines lucrativos, se autodenominan culturales) y comunitarias.

Radios comerciales.

Las emisoras comerciales obtienen del Gobierno Federal la concesión de una banda de transmisión por el sistema de la libre empresa, es decir, son libres para obtener ganancias de sus transmisiones. (...) Pertenecen a empresarios, y su financiamiento, así como la plusvalía que obtienen, proviene de la venta de sus tiempos de programación. Intenta capturar un auditorio numeroso para poder elevar lo más posible las tarifas de sus tiempos de programación.

Culturales.

En México se identifica bajo el nombre de culturales a las estaciones no comerciales que la ley reconoce como oficiales, culturales, de experimentación, escuelas radiofónicas o de cualquier otra índole. (...) Este título de radios "culturales", como generalmente se conoce en México a las radios que no son comerciales, puede prestarse a confusión. Habría que destacar que las emisoras que no pretenden fines lucrativos, se distinguen según el grupo o institución que las patrocina. En México se ocupan de la cultura por radio emisoras que dependen de la Secretaría de Gobernación, de la Secretaría de Educación Pública y de las universidades.

Oficiales.

Sus funciones y propósitos son muy diversos, sin embargo, siendo emisoras del Estado, en ocasiones se orientan más a justificar las acciones gubernamentales.

Universitarias.

Las emisoras universitarias cumplen tareas concretas en apoyo a la cultura, la orientación, la enseñanza y la difusión de los valores culturales del país donde se encuentran, y también promueven la historia universal, sobre todo la música de alto valor estético y folklórico.

Indígenas.

Una de las características más importantes de la radiodifusión realizada por y para indígenas es sin duda su adecuación a las condiciones y necesidades más inmediatas de la comunidad usuaria y del medio donde se desarrolla. No existe, dicen las radios indígenas, no puede existir, un modelo único y generalizable de radio, ni se pueden proponer soluciones para los problemas que debe enfrentar como recetas de validez universal.

Comunitarias.

Las radios comunitarias se definen por no pertenecer a ninguna institución o grupo particular, sino a la comunidad desde donde se transmiten y desde donde son escuchadas, pueden cumplir con las funciones fundamentales de la radio, y explorar libremente las características esenciales del lenguaje radiofónico.

Las radios comunitarias también por definición buscan formas alternativas de producción y programación radiofónica, puesto que las comunidades que las escuchan no están satisfechas con los modos radiofónicos existentes. Por eso las funciones educativas, informativas y de esparcimiento en estas radios se atienden de manera distinta que en las radios institucionales y comerciales."<sup>62</sup>

Luego, entonces, podemos ubicar a las radios libres dentro de la comunicación alternativa, donde la comunicación es participativa por definición, ya que emerge y se sostiene por su capacidad de organizar y dar voz a ciertos sectores postergados y está estrechamente vinculada a ellos; además es promotora del cambio.

Toda comunicación alternativa se plantea como un fenómeno marginal: es un sector o un grupo minoritario el que echa a andar al medio; en la medida que va haciéndose fuerte y forma parte de la "praxis social", deja de ser marginal y pasa a ser expresión alternativa.

La comunicación alternativa surge como respuesta a las instituciones creadas desde hace mucho tiempo, las cuales ya no responden a las necesidades, intereses y derechos de los habitantes de la sociedad a la que

---

<sup>62</sup> Candela, Sixto. Romo, Olivia. Vilar, Josefina. *Propuestas metodológicas para realizar proyectos de emisión. El sonido de la radio.* UAM-X, IMER, Plaza y Valdes Folios, México, primera edición, 1988, 121-139p.

pertenece. Una vez que se ha tomado conciencia de lo que no hay que hacer, el paso siguiente es elaborar mensajes distintos a los que circulan, pues están conformados como textos de estructura autoritaria.

Aunque la comunicación alternativa es una gama de colores en cuanto a su diversidad de medios y alcances, dentro de los cuales la radiodifusión es muy importante, es un proceso que se manifiesta más claramente en la llamada comunicación interpersonal y grupal, los medios masivos no tienen por qué estar excluidos de ésta, no necesariamente por la unidireccionalidad de su mensaje, dejan de considerarse alternativos.

Los medios alternativos no necesariamente internos a una organización, al margen o contra los mass media, sino que también puede apoyarse en éstos últimos para alcanzar sus objetivos. Desde una hoja de papel con un texto impreso (volante) hasta emisiones radiofónicas u televisivas con carácter antiautoritario son considerados medios para la comunicación alternativa.

Mar de Fontcuberta cita, "la experiencia alternativa de radios libres y autónomas supone una respuesta a este intento de control descarado o encubierto de la información por parte del poder y de la oposición institucionalizada (...) Las radios libres deben ser el instrumento para desarrollar la capacidad y necesidad de informar por parte de todo el mundo. Deben ser usadas para potenciar la capacidad de emitir, transformar y criticar".<sup>63</sup>

El desarrollo de las radios libres las liga a los denominados movimientos marginales. "Entendemos como un objetivo prioritario y global de la radio libre el de dar la palabra a la gente. Cuando hablamos de gente nos referimos a sectores que actualmente están marginados de un proceso comunicativo"<sup>64</sup>

De acuerdo con ello, "las radios libres surgieron como portadoras de los sin voz, impulsoras de una nueva comunicación más interpersonal, supusieron un intento de lograr a través del avance tecnológico una rehumanización de la comunicación".<sup>65</sup>

La comunicación alternativa en radio es un intento de una clara comunicación entre productores (emisores) y consumidores (receptores), donde ambos participen en el proceso acerca de lo que les interesa o

---

<sup>63</sup> En un folleto sobre las radios libres editado por la primera radio libre de España llamado "Onda Lliure" en 1979, que saliera publicado en el Cuadernillo de Medios Libres, N°5, marzo-01, México D.F.

<sup>64</sup> Fontcuberta, Mar de. Ibidem. p.10

<sup>65</sup> Fontcuberta, Mar de. Ibidem. p.11

necesitan escuchar y hablar. Se conseguiría con ello "la comunicación colectiva ideal" cuyo objetivo último es la interacción, es decir, el intercambio de los roles comunicativos.

Las emisiones radiales que se plantean una alternativa al orden predominante eligen este medio por:

- Tratarse de un medio masivo, es decir, que tiene la posibilidad de llegar a un grupo mayoritario.
- Simultaneidad y la inmediatez, en cuestión de información.
- No exigir un conocimiento especializado para la decodificación y recepción de mensajes, salvo en ocasiones el idioma.
- La recepción, ya que los aparatos receptores de radio son comparativamente más económicos y portátiles que los de tv.
- Los recursos necesarios, económicos y humanos para la transmisión son menos costos y relativamente fáciles de conseguir.
- Las transmisiones radiales se encuentran en todos lados, sin fronteras y que en la actualidad puede ser posible apoyarse de tecnologías como el Internet.
- La decodificación se efectúa en presente, y los mensajes no tiene permanencia en el tiempo ni en el espacio.
- Deja al radioescucha en condiciones de ocuparse de otra actividad.

En el encuentro de medios libres llevado al cabo el 10 de Noviembre de 2005 en la ciudad de México, los colaboradores de la *radio Sin Nombre* comentaron que la comunicación libre implica, ante todo, un objetivo y una responsabilidad: darle voz a los que no tienen voz, es decir, a personas y grupos sociales marginados por el sistema capitalista, golpeados por la represión, sin embargo, tienen preferencia por los movimientos sociales que luchan por su liberación del sistema (trabajadores, estudiantes, indígenas, organizaciones y desempleados).

Se les llaman radios libres a aquellas estaciones de radiodifusión que no están determinadas por ser propiedad privada y mantener intereses comerciales o estar subordinadas y manejadas por el Estado o por instituciones adscritas en uno u otro grado al sistema dominante como partidos

políticos, universidades (con algunas excepciones ) iglesias e instituciones "filantrópicas".

Las radios libres pueden caracterizarse, en este concepto, entre otros rasgos, por el carácter autónomo, comunitario y autogestivo que presentan en muchos casos, y por reivindicar y ejercer, aún al margen de la legalidad establecida, su poder de comunicar, de buscar información, de poner en común, ejercer un derecho que implica a muchos otros derechos, como el de reunión, el de discusión, el de participación y otros de *asociación*, el derecho de hacer preguntas, el de ser informado e informar con plena libertad y otros de *información*; el derecho a la cultura, el derecho a escoger, el derecho a la protección de la vida y muchos otros derechos que se refieren al *desarrollo del individuo*.

La radio libre al igual que la comunitaria, son también la expresión organizada de la sociedad en la gestión de un medio como instrumento para la satisfacción de derechos humanos fundamentales, independientemente de que haya o no mercado atractivo para los medios electrónicos de naturaleza privada. Y es que en comunidades alejadas o sin comunicación entre sí, el aporte de la radio comunitaria y libre va mucho más allá de propósitos políticos o culturales.<sup>66</sup>

Sirve como vía para advertir sobre problemas meteorológicos, para comunicarse con el médico, el ingeniero o enviar mensajes de interés local y personal. En pocas palabras: hace las veces de pioleta de transmisión para que la sociedad pueda vivir y convivir en comunidad.

La Carta de Radios Comunitarias y Ciudadanas emitida por la Asociación Mundial de Radios Comunitarias (AMARC)<sup>67</sup> establece con nitidez el propósito:

*Lo que define a las radios comunitarias y ciudadanas es su rentabilidad sociocultural. Así como hay lugar en el espectro para radios comerciales que buscan la rentabilidad económica y para las radios estatales que buscan la rentabilidad política, debe haber espacio para emisoras que no pretenden la ganancia ni el proselitismo, sino la construcción de ciudadanía; el ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes; la creación de consensos en torno a causas nobles y la mejoría en la calidad de vida de la gente.*

---

<sup>66</sup> Villanueva, Ernesto. Radios comunitarias. El Universal del 18 de Octubre de 2004, p.17.

<sup>67</sup> <http://legislaciones.amarc.org/>

*Las radios comunitarias y ciudadanas representan los intereses de su comunidad, sea ésta una pequeña localidad o un amplio sector social. Pueden ser intereses barriales o campesinos; sindicales o gremiales; étnicos, de género o de generación; intereses de una comunidad universitaria o de un grupo de ecologistas; artísticos o deportivos; intereses de los niños; de iglesias progresistas; de organizaciones populares; de movimientos sociales inconformes con la distribución de la palabra y las riquezas, que buscan un mundo más equilibrado que trata de construir día con día.*

Aleida Calleja, representante de AMARC en México<sup>68</sup> definió a la radio comunitaria, en esencia, como un proyecto social sostenido por grupos de ciudadanos con intereses comunes que tienen una propuesta hacia su entorno inmediato. Supone utilizar un soporte tecnológico llamado radiodifusión para que la ciudadanía ejerza su libertad de expresión en la esfera de lo público, con la idea de generar un diálogo colectivo tendiente a construir consensos y contribuir a una participación co-responsable. Por ello, la pluralidad es una característica de su condición.

Durante mucho tiempo, el régimen había estigmatizado la figura de la radio comunitaria y libre: la presentaba como enemiga del orden público (del statu quo en realidad) por ofrecer supuestos contenidos subversivos. Hoy en día esa consigna política ha caído por su propio peso, ya que algunas radios comunitarias subsisten como ejemplo de trabajo en equipo.

Si se pudiese diferenciar la radio comunitaria de la libre, por la delgada línea que las diferencia, esta última transmite sin tener un permiso de la Secretaría de Comunicaciones y transportes (SCT), la Secretaría de Gobernación (segob) u otra, en cambio, las radios comunitarias defienden la legalidad democrática en la mayoría de los casos para proteger su integridad física y a los equipos, propiciando la focalización de problemáticas específicas estableciéndose como tribuna abierta para toda sociedad.

Aunque en la radio de tipo comunitaria, también existen los que transmiten sin permisos por las circunstancias, los recursos y los trámites de tipo administrativo y legal, no lo solicitan o el trámite se queda a medias.

Ambas buscan mostrar la problemática, la diversidad y la riqueza de los diferentes sectores y movimientos sociales, además de “darse voz entre los sin

---

<sup>68</sup> En entrevista

voz", sin dejar de mencionar que en una cantidad mucho menor de casos existen las radios comunitarias que se benefician del dinero que cobran por publicidad a grandes mercados.

En algunas ocasiones, el Estado ha nombrado a estos intentos de organización como radios piratas y es que la Ley Federal de Radio y Televisión sólo reconoce dos formas de explotar el espectro electromagnético de la nación: la concesión y el permiso.<sup>69</sup> Y el término seguramente se da por el uso sin permiso del mencionado.

Ya que las radios piratas como concepto se da fuera de este contexto. Marco Gaido<sup>70</sup> comenta que tiene que ver con "las raíces profundas de las radios independientes<sup>71</sup> inglesas que pueden resumirse en el nacimiento y crecimiento de las radios-pirata. (...) Estas radios estaban instaladas en barcos con banderas negras (de ahí el nombre de piratas) que permanecían a lo largo de las aguas territoriales de Inglaterra, Escocia, Suecia, Dinamarca, Holanda (...) entre 1955 y 1964".

Los concesionarios acusaban a las emisoras comunitarias de estar en la ilegalidad y la piratería, incluso, ha emergido un debate público directamente relacionado con el Derecho a la Información y la Libertad de Expresión, de los cuales hablaremos más adelante.

El ataque frontal del Estado, la necesidad de construcción de espacios de expresión ante la situación económica, social y política son las principales causas de creación de espacios y medios alternativos.

---

<sup>69</sup> La concesión, que es la fórmula atractiva de hacer negocio en cuanto basa en la venta de publicidad su existencia y el permiso, la vertiente marginal porque la venta de publicidad es causal de revocación o retiro del permiso.

<sup>70</sup> Gaido, Marco. Los orígenes: la FM, los disk-jockers y las radios piratas. Comp. Bassets, Lluís. "De las ondas rojas a las radios libres" p. 157

<sup>71</sup> aunque con publicidad pagada por marcas transnacionales

## 2.1- Antecedentes de experiencias.

"Las radio libres no son nuevas, en México desde 1922 aparece en la escena radiofónica, instalando emisoras o realizando experimentos o fugaces transmisiones, un conjunto de jóvenes que contribuye a dar gran impulso al nuevo medio de comunicación".<sup>72</sup>

Como miembros de esa primera generación se encuentran, entre otros, Jorge Peredo, quien transmite desde su casa en el barrio de Mixcoac; Salvador Francisco Domenzán, cuya emisora se localiza en Azcapotzalco; Juan Buchannan, que coloca su equipo transmisor en la colonia San Rafael; José Allen, uno de los fundadores del Partido Comunista Mexicano, que trasmite desde la calle de la Soledad; así como José de la Herrán, José Fernando Ramírez y Guillermo Garza Ramos, quienes experimentan desde la calles del Relox (hoy República de Argentina). Varios de ellos habrían de desarrollar en los años siguientes importantes carreras en la industria radiofónica.

De manera simultánea a las transmisiones y experimentos efectuados en el Distrito Federal, se realizan muchos más en diversos lugares del país: Pachuca, Cuernavaca, Guadalajara (donde el señor Manuel Zepeda Castillo transmite desde los altos del Teatro Degollado), Morelia (con don Tiburcio Ponce que instala una emisora llamada "7 A Experimental"), San Luis Potosí, Chihuahua y Ciudad Juárez, entre otras poblaciones.

Para ese momento la posibilidad de utilizar una frecuencia radiofónica es prácticamente libre --no existe reglamentación al respecto-- y la "retroalimentación" que reciben los pioneros es muy limitada. El número de equipos receptores es mínimo --se trata de aparatos de galena o de válvulas— y, en ocasiones, quienes transmiten se enteran de hasta dónde llegaron sus señales, o de la opinión que acerca de éstas tienen los eventuales radioescuchas, días o semanas después de que se efectuaron, ya sea por comentarios o cartas que se les hacen llegar. Se utiliza fundamentalmente la banda de Amplitud Modulada (AM), aunque algunas emisoras optan por la de Onda Corta (OC).

En México, las radios libres son relativamente recientes, a diferencia del caso europeo y del latinoamericano, donde las radios libres aparecieron y evolucionaron con distintos derroteros desde inicios de los años setenta y a

---

<sup>72</sup> [espora.org/revueltas/IMG/rtf/Historia\\_de\\_las\\_radios\\_libres\\_en\\_Mexico.rtf](http://espora.org/revueltas/IMG/rtf/Historia_de_las_radios_libres_en_Mexico.rtf)

mediados de los ochenta, respectivamente, una vez que ya existía un marco jurídico que era la Ley Federal de Radio y Televisión de 1960.

Los referentes más importantes en el contexto contemporáneo de las radios comunitarias y libres, los casos que en México sentaron precedente y con más antigüedad son la Radio Teocelo, estación comunitaria en AM que opera en la región cercana a Jalapa, Veracruz, desde hace más de treinta años; otro caso

es el de Radio Huayacocotla, en la región de la sierra norte de Veracruz donde cada una ha hecho una labor impresionante de organización y constancia que le ha valido su trascendencia en el impulso de movimientos de comunicación alternativa, formación de redes y colaboración para proyectos de radios libres .

Importante antecedente es también es el de la Radio Universidad Pueblo de la Universidad Autónoma de Guerrero, que inicio transmisiones en 1982, amparándose legalmente, en virtud de que le fueran negados permisos y autorizaciones sin justificación alguna, y que llevo a cabo una notable tarea de comunicación popular que fue reprimida violentamente por el gobierno mexicano.

Limitaciones técnicas y económicas hacían difícil el montaje y operación de estaciones de radio hasta mediados de los años setenta, periodo a partir del cual los adelantos tecnológicos hicieron factible construir transmisores de FM de baja potencia con un alcance que varía de un barrio hasta una pequeña ciudad. Los primeros que aprovecharon estos adelantos, que abarataban costos y elevaban la calidad de las transmisiones, fueron los integrantes del variopinto Movimiento italiano, que establecieron un sin número de antenas a lo largo del territorio de la bota mediterránea.

El curso que después de su momento climático en 1977 siguieron estas radios no será aquí objeto de mayor análisis, basta decir que la mayor parte se convirtieron, en virtud de la maniobras del sistema y de su debilidad ideológica, en estaciones comerciales. Cabe señalar, que en Italia, como en otros países europeos, el Estado mantenía el monopolio sobre los medios de comunicación electrónicos hasta ese periodo, cuando se vio agrietado por la aparición de las radios y las demandas de los movimientos sociales.

A manera de contexto, algunos países latinoamericanos, como Ecuador, Colombia y Perú, vieron surgir una serie de iniciativas de radios educativas y comunitarias impulsadas en gran parte por los sectores progresistas de la iglesia católica y movimientos sociales cercanos a ella, desde finales de los años sesenta, que se fueron consolidando a pesar de la accidentada trayectoria política de estos países, que en no pocas ocasiones representó un serio obstáculo para su existencia.

A mediados de los años ochenta, la difusión de los adelantos tecnológicos permitió que las iniciativas populares, autónomas y contra institucionales de radios libres cobraran auge en lugares como Argentina y Chile, aún en el marco de los regímenes dictatoriales que todavía prevalecían. En Argentina, por ejemplo, se tiene registro de más de mil micro-estaciones de FM que llegaron a operar a fines de los ochenta, y para el caso chileno se puede hablar de más de cien para el mismo periodo y en similares condiciones<sup>73</sup>.

Por esos años, México muestra un considerable retraso y pobreza en este aspecto, solo desmentidos por algunas pocas iniciativas aisladas en 1994 como Radio y Tele Verdad, que transmitieron un corto lapso desde un parque en Coyoacán (Plaza Centenario) y en una esquina (Insurgentes y Reforma) transitada de la Ciudad de México, labor que se vio interrumpida por la intervención de la fuerza pública; sin embargo, al tratarse de proyectos respaldados por un partido político no entran estrictamente en la clasificación de radios libres que utilizamos en este texto, ya que fueron apoyadas por un partido político, el PRD.

Otro caso con cierta antigüedad, pero aislado y con poca trascendencia social y política, es el de Radio Unidad Independencia, estación de baja potencia que se ubica en la unidad habitacional del mismo nombre en el sur de la ciudad de México y cuyo alcance se restringió casi exclusivamente a la misma.

Aleida Calleja comentó que "a partir de la celebración del Quinto Congreso Mundial de AMARC en México, llevado a cabo en Oaxtepec, Morelos, en agosto de 1992, las experiencias de radio comunitaria en nuestro país empezaron sus primeras articulaciones como red". Sin embargo, la

---

<sup>73</sup> <http://www.cp.img2k.com.ar/>

sistemática persecución del Estado hacia estas emisoras -con una política de negación de permisos, requisitos inalcanzables y cierres- impidió el crecimiento y permanencia de los proyectos.

Además, en un país donde la normatividad para acceder a frecuencias por parte de los grupos ciudadanos es prácticamente inexistente, como lo describimos en el 1.2 de este trabajo, las salidas legales se veían casi imposibles, porque tal como están las reglas del juego o se es un medio comercial o un medio de Estado con subsidio, pobre y raquítico pero asegurado, legal.

Fue, entonces, que una iniciativa de radio comunitaria impulsada por estudiantes universitarios de comunicación y habitantes de un barrio popular del norte de la ciudad de México la que representó verdadero punto de inflexión en la hasta entonces casi inexistente trayectoria de del fenómeno en el país: se trata de Radio Interferencia, estación de FM que inicio transmisiones en 1993 desde el kiosco de la plaza del barrio San Juanico, en la zona industrial al norte de la ciudad.

Con una programación orientada a satisfacer las necesidades de información y comunicación de los habitantes de ese perímetro urbano. Radio Interferencia transmitió regularmente (sin permiso legal, pero sin obstrucciones mayores por parte de las autoridades, quizás, en virtud de su fuerte implantación comunitaria) hasta 1997, año durante el cual limitaciones técnicas y económicas impidieron que continuara haciéndolo.

Después de Radio Interferencia podemos identificar el que quizás sea el caso más trascendente y que, pensamos fue factor clave que desencadenó o actuó como catalizador de la presente aunque aún naciente "ola" de iniciativas de radios libres que actualmente se experimenta en el país es la Ke Huelga, que inició transmisiones casi de forma paralela a que un movimiento estudiantil declarara la paro general en la Universidad Nacional Autónoma de México, en abril de 1999, como respuesta a la tentativa privatizadora del Gobierno Federal cuando era el rector Francisco Barnés de Castro.

La radio Ke Huelga hizo constar la aguda conciencia que los estudiantes tenían de la necesidad de contar con medios propios de comunicación e información en un contexto de intensa lucha política-social. Los estudiantes fueron capaces de mantener las transmisiones con diversas

dificultades durante todo el tiempo que duró el paro, hasta que esta fue rota por los gobiernos federal y de la ciudad.

Obviamente, la Ke Huelga actuó desde el primer momento fuera de la ilegalidad, pero por lo demás, en la legitimidad, y quizás más notable aún, que la resistencia que se presentó durante la huelga diera el hecho de que poco tiempo después de que se restablecieron condiciones para proseguir con el proyecto, la Ke Huelga reinició transmisiones, que mantiene hasta este momento.

Semejante ejemplo de consistencia, tiende a reproducirse y es así como aparece Radio Sublevarte, de los estudiantes huelguistas de Escuela Nacional de Artes Plásticas, también de la UNAM, que lanzan un original proyecto de radio-guerrilla comunicativa casi a finales de la huelga, pero que igualmente persiste y da frutos después de la represión con que el Estado pretendió terminar con el movimiento estudiantil 99-00.

Es precisamente a partir de este periodo en que vemos aparecer y salpicar el mapa de la ciudad de México y del país diversos proyectos de radios libres que en no pocos casos empiezan a concretarse; algunos están en línea de generación directa de la seminal experiencia de la Ke Huelga y otros surgieron no por casualidad de manera paralela, nutriéndose de ella en gran medida, entre ellos podemos citar como casos relevantes por estar transmitiendo ya de manera legal, a Radio Bemba de los estudiantes de la Universidad de Sonora y a Radio Nguixó de la comunidad indígena de Eloxochitlán de Flores Magón en la sierra mazateca de Oaxaca.

Actualmente existe un buen número de proyectos en iniciaciones o en marcha, de radios libres en el país, y algunos se han agrupado en torno a la oficina que la Asociación Mundial de Radios Comunitarias, otras no; entre ellas podemos mencionar las siguientes :

Radio Unidad Independencia Estación FM de Barrio transmitiendo de manera itinerante en la Ciudad de México, en este tipo de radios no es fácil de tener una comunidad establecida, varía de lugar en lugar.

Radio Zumpango Proyecto de radio comunitaria en el Estado de México iniciado en 1989, fase inicial con altavoces desde el kiosco en la plaza principal de la población de Zumpango, desde hace 4 años no se tienen noticias recientes.

Radio Interferencia (1993-1997) FM comunitaria en barrio marginal del norte de la CD de México con permanencia de 4 años, se desintegró por las amenazas por parte de Gobernación y por la falta de recursos humanos y económicos para continuar.

Radio Neza FM, Comunitaria con respaldo institucional de la municipalidad ZM CD México. Lograda por la movilización de los habitantes de la entidad.

Radio Virtual EN ZM CD México

AH Radio Por Internet desde 1998, México DF

Radio La Ke Huelga ! FM estudiantil y comunitaria Transmitiendo con un breve periodo de interrupción, a partir 1999 y desde el sur de la ciudad, actualmente transmite por el 102.9 FM y por Internet [www.kehuelga.org](http://www.kehuelga.org) desde México DF.

Radio Sublevarte 1999-2000 FM comunitaria- estudiantil con transmisiones itinerantes dentro del movimiento estudiantil de huelga en la UNAM 99-2000 desde la Escuela Nacional de Artes Plásticas en México DF.

Radio La Voladora FM comunitaria que inicia con personas que participaron en el proyecto de la Ke huelga en el movimiento de huelga estudiantil de la UNAM. Inició como radio itinerante y después inauguraron el centro cultural "la Pirámide", después trabajaron en la comunidad de Amecameca iniciando sus transmisiones el 25 de octubre del año 2000.

Radio Zapote FM estudiantil y comunitaria, inicio transmisiones desde que tuvo la visita de la comandancia del EZLN en el 2001, como herramienta de difusión desde las instalaciones de la ENAH, México DF.

Radio Oriente Proyecto de radio estudiantil CCH Oriente, ahora llamada "Radio Pacheco" en México DF, transmite desde el 2001 a la actualidad, logrando una integración entre estudiantes por la defensa del espacio ante el ataque de las autoridades del plantel, hasta lograr construir con tabique y mezcla el espacio donde se transmite hoy.

Radio Faro FM comunitaria con respaldo institucional del gobierno de la ciudad de México, este tipo de radio es local dentro de los talleres que conforman el Faro.

Radio Sabotaje Proyecto de radio estudiantil Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM en México DF que también transite por Internet y eventualmente realiza transmisiones itinerantes en la FM.

Difícil es tratar de enlistar a todas las radios existentes, ya que algunas son efímeras y en cada momento que la movilidad social lo requiere se forman proyectos de comunicación e información alternativas que tienden a emerger por necesidad de abarcar más herramientas que den voz a las demandas sociales.

Para responder por último de manera concisa y a título personal, a luz de la reflexión y la experiencia propia y directa en este terreno la pregunta de cuál sería el futuro de las radios libres en nuestro país, diremos que, únicamente podrá hablarse de un futuro para ellas si estas atienden a su propia fuerza y razón, arraigándose en las comunidades y ejerciendo, sin detrimento a terceros, los derechos de libre expresión e información que de manera imprescriptible les corresponden a personas y comunidades, esperando muy poco de imaginarias legislaciones benevolentes.

En letras de Maximo Simpson *“El meollo de la alternatividad no está tanto en el carácter físico del medio sino en su capacidad para emitir con posibilidades de retroalimentación un mensaje de interés colectivo y que contribuye al bien social. El contenido es la piedra de toque de la alternatividad. Sin discurso alternativo no hay medio alternativo, que en cuanto a la elección de temas, su clasificación y su tratamiento debe ser abierto y antiautoritario”*.<sup>74</sup>

No apunta únicamente a la creación de medios distintos a los existentes, sino que va más allá al plantear también un uso distinto de la comunicación, a reserva de que se logre o no crear nuevos medios o transformar los que se imponen.

Se tiene que renunciar a la tentación de usar los medios como instrumentos de poder para el dominio y la manipulación; en cambio, se debe proponer su uso para compartir la información y el conocimiento como bienes sociales.

Pensar en la construcción de una alternativa es cuando se niega a participar en el flujo de ese producto ideológico-industrial que es la

---

<sup>74</sup> Simpson, Máximo. “Comunicación alternativa: dimensiones, límites, posibilidades”, en Comunicación alternativa y cambio social. p 178

información mercancía y se empeña en *poner en común* —en *comunicar*— las expresiones de la propia diversidad cultural que se expresa con un discurso antiautoritario, crítico y analítico para descubrir los problemas de la realidad en lugar de ocultarlos.

## 2.2.-Propuestas de las radios libres, ¿cómo se hace? ¿Cómo se definen?

### ¿Qué dicen?

Técnica y socialmente, la radio posee características únicas como medio, para facilitar y favorecer las manifestaciones alternativas. Antes de comenzar a relatar lo que las radios libres realizan para poder transmitir por la banda radial, es necesario dar algunas indicaciones sobre la técnica radiofónica y, en especial, sobre la Frecuencia Modulada.

“La radiodifusión es la explotación comercial de la transmisión de señales por medio de ondas electromagnéticas inalámbricas o cualquier otro conducto material”<sup>75</sup>, aunque cabría preguntarnos en dónde quedan los proyectos que transmiten sin un fin de lucro, como las estaciones permisionarias, comunitarias y libres.

Las emisoras de radio básicamente están formadas por un generador de ondas de tipo electromagnético que se producen, debido a la oscilación de los electrones en un circuito eléctrico. Para la radiodifusión, se emplean únicamente ondas electromagnéticas (radioeléctricas), donde las longitudes de onda oscilan entre los diez metros y los treinta kilómetros.

“Una emisión radiofónica cualquiera se propaga por ondas sonoras; según su longitud, medida en Hertz<sup>76</sup>, tenemos transmisiones en ondas cortas, medias y largas. Por lo general, las transmisiones de las cadenas nacionales tienen lugar en ondas medias, es decir, la longitud más fácilmente captable por el oyente.”<sup>77</sup> Estas tres longitudes tienen la característica común de que su propagación se produce mediante el reflejo de la señal contra la ionosfera. Es decir, la emisora lanza ondas sonoras contra esta cúpula que envuelve a la tierra y el receptor recoge la señal del cielo.

La señal transmitida en FM o Frecuencia Modulada, es simplemente visual, es decir, se comporta como la luz de un faro viajando paralelamente a la superficie terrestre sin reflejarse en la ionosfera. Por tanto, tiene un alcance territorial mucho más limitado que las ondas medias, cortas y largas, esto es, las transmisiones en AM o modulación de amplitud.

---

<sup>75</sup> Katz, Chaim S. et.al. Diccionario básico de Comunicación. Ed. Nueva Imagen, p.407.

<sup>76</sup> Las ondas hertzianas (llamadas así en honor a su descubridor) se propagan en el aire a la velocidad de la luz (300 mil kilómetros por segundo)

<sup>77</sup> Gaido Marco. Op. Cit. p. 140.

La transmisión de las ondas depende de la frecuencia asignada a cada estación. Los canales de separación entre frecuencias en A.M. es de 30 kilohertz, mientras en F.M. esta separación es de 800 kilohertz. En la ciudad de México hay cuando menos un caso que no respeta las normas de distancia entre frecuencias, por eso su señal no puede captarse claramente.

También hay diferencias de transmisión entre las bandas de A.M. y F.M. En el primer caso, las ondas electromagnéticas viajan siguiendo el control de la tierra; es decir, pueden "librar" obstáculos como las montañas. Y aunque sí hay relación entre la potencia -los kilowatts- y la frecuencia -kilohertz en A.M. y megahertz en F.M.- la transmisión de la señal depende sobre todo de las condiciones topográficas del lugar donde se encuentra la estación.

Las ondas electromagnéticas de la banda de F.M. que va de 88 a 108 megahertz, con una separación de canales mayor que en A.M. -por eso hay menos estaciones en F.M.- no tienen la capacidad de librar estos obstáculos naturales.

Las ondas electromagnéticas de la banda de F.M. que va de 88 a 108 megahertz, con una separación de canales mayor que en A.M. -por eso hay menos estaciones en F.M.- no tienen la capacidad de librar estos obstáculos naturales. Aunque la recepción de la señal es más nítida, y menos susceptible a "ensuciarse" con ruidos industriales o atmosféricos -¿no le ha tocado a usted escuchar por radio un relámpago en la noche?-, pues esto sucede más frecuentemente en las estaciones de Amplitud Modulada. Pero la AM. tiene un espectro mayor y parece que sus estaciones se han ido destinando a la "radio hablada" (programas, no sólo programación), mientras que en F.M. son muy pocas las estaciones que incluyen programas en su formato.

- ¿Cómo se hace?

Técnicamente las radios libres suelen utilizar materiales que se pueden conseguir fácilmente dado su carácter emergente, y el ingenio aflora cuando se tienen pocos recursos para echarla a andar.

*Las partes integrantes del equipo de transmisión son:*

**Audio.** El transmisor recibe como entrada una señal de audio, que puede provenir de un micrófono, un reproductor de discos compactos o una mezcladora.

**Transmisor.** Recibe la señal de audio, y genera una señal de radio frecuencia (RF), es decir, una señal eléctrica que puede ser emitida a través de una antena.

**Antena.** Transforma la señal eléctrica que produce el transmisor en una onda electromagnética que puede ser captada por un receptor de radio.

**Fuente.** La fuente de alimentación convierte el voltaje de la toma de pared de 127 (V) de corriente alterna (CA) a voltaje de corriente continua (CD) que es el que generalmente se utiliza en los aparatos electrónicos. Esta fuente puede ser por ejemplo de 13.8 volts.

**Selección de frecuencia.** Para seleccionar la frecuencia se debe hacer un estudio de las demás emisoras que se encuentran en el espectro de 88.1 (MHz) al 107.9 (MHz) y escogerla que este más libre o separada de las demás para evitar posibles interferencias.

Algo que hay que tener muy en cuenta es que nunca debemos prender un transmisor sin antena o sin una carga fantasma, que es algo así como un simulador de una antena, es simplemente una resistencia de 50 (  $\Omega$  ). Si se enciende un transmisor sin carga o antena, podemos dañar los transistores de los amplificadores porque se refleja toda la potencia en lugar de disiparse.

Para verificar que un transmisor esté funcionando correctamente, es necesario medir la potencia, la potencia reflejada y la relación entre estas dos potencias (SWR). Como ya se dijo, hay que asegurarnos que la potencia reflejada sea muy pequeña en relación con la potencia de salida; esto lo podemos ver en un medidor de potencia en la escala que dice SWR, cuando esta medida vale 1 quiere decir que la potencia de salida del transmisor se disipa completamente en la antena, el valor máximo de esta medida para que no se dañe el transmisor es de 3. Entre más grande sea la potencia reflejada respecto a la potencia de salida, el valor de la medida SWR también se incrementa.

Con un transmisor de 30 (W) podríamos obtener las siguientes mediciones:

Potencia (W)	Potencia reflejada (W)	SWR
30	1.5	1.6
28	3.0	2.5
26	5.0	3.5

Lo más recomendable es que el valor de la medida SWR esté entre 1 y

2.

En los siguientes párrafos se relata cómo debe ser conectado el medidor de potencia para verificar el funcionamiento de un transmisor.

La antena transforma la señal eléctrica que produce el transmisor en ondas electromagnéticas que se disipan a través del espacio y pueden ser captadas por un receptor de radio. Para que esto suceda de la manera más eficiente la antena debe de estar ajustada a la frecuencia a la que se quiera transmitir, es decir, su forma física determina la frecuencia para la que se puede usar.

La conexión entre la última etapa de amplificación y la antena debe estar acoplada, es decir la impedancia de salida del amplificador debe ser igual a la impedancia<sup>78</sup> de entrada de la antena; cuando son iguales, aseguramos que la potencia que sale del amplificador se disipe en la antena. Como estándar, las antenas tienen una impedancia de entrada de 50 Ohms; la impedancia de salida del amplificador debe ser también de 50. Si no son iguales no se disipa toda la potencia en la antena, y se refleja hacia el amplificador y si esta potencia reflejada es muy alta puede dañar al transistor, que es la pieza más importante del amplificador.

#### *Antena de 5/8 de onda para las frecuencias de 88.1 MHz a 102.9 MHz*

**Material:** lámina de aluminio de 10 cm por 30 cm y 2 mm de grosor, 1 tubo de aluminio de 3/4" de diámetro y 95 cm de largo, 1 tubo de aluminio de 5/8" de diámetro y 75 cm de largo, 1 tubo de aluminio de 1/2" de diámetro y 75 cm de largo, 4 tubos de aluminio de 1/2" de diámetro y 75 cm de largo, 2 abrazaderas de 3/4" y una de 1/2", 25 cm de tubo de pvc hidráulico, dos coples, dos reductores y pegamento para pvc, 15 tornillos de 1/4" y 114 de largo, 16

<sup>78</sup> La impedancia es la oposición al paso de la corriente alterna. En un altavoz, la impedancia es diferente para cada frecuencia, por lo que los fabricantes publican "curvas de impedancia". Estas curvas nos dan idea de la impedancia nominal del altavoz, su impedancia mínima, así como sus características de resonancia. Por ejemplo, un altavoz de cono al aire mostrará un pico de impedancia en la frecuencia de resonancia. <http://www.doctorproaudio.com/doctor/temas/impedancia.htm>

tuercas y 16 rondanas de presión, una zapata, 1 m de alambre magneto calibre 16, un conector UHF para chasis y 20 cm de cable RG-59 o mini RG-8.

Después del tubo de 3/4" sigue el tubo de 5/8" y luego en el 1/2", hay que hacerles una ranura en la parte superior para poder usar las abrazaderas para fijarlos.

**Oscilador.** De lo que se encarga el oscilador es de tomar la señal de audio y combinarla con una señal de frecuencia muy alta <<llamada portadora>>, de hecho, la frecuencia de esta señal es la frecuencia en la que queremos transmitir, por ejemplo, 102.3 MHz. A esta combinación, se le conoce como modulación. Esta señal ya solo necesita ser amplificada para poder ser transmitida.

**Excitador.** El excitador está constituido por el oscilador y un circuito compuesto de transistores que protege al oscilador de los cambios que pueda sufrir al conectar los amplificadores y tiene una potencia de salida de 500 (mW) a 1 (W).

**Amplificador de RF.** La señal que sale del excitador ya podemos conectarla a la antena y así transmitir, pero la potencia es muy baja, esto, difícilmente llevaría muy lejos nuestra señal. Con 1 Watt de potencia seguramente no podría ser captada la señal más allá de unos 2 Km; los amplificadores incrementan la potencia de la señal de radiofrecuencia que sale del excitador. Por ejemplo: del excitador sale una señal con potencia de 1W, que es la que requiere un amplificador para elevar la potencia a 6 (W), si se requiere puede conectarse después de este amplificador otro que la eleve de 6 (W) a 30 (W) o a 100 (W).

Obviamente, la elaboración de la antena requiere de supervisión de personas que tengan contacto y experiencia con el tipo de materiales que se requieren<sup>79</sup>.

*Radio por internet.*

El acelerado desarrollo tecnológico ha hecho que la misma radiodifusión se transforme y que no solamente haya un transmisor para poder hacer radio. La manera es la radio que es transmitida por internet.

La radio comprendida desde internet tiene un alcance universal poco imaginado; con una computadora es posible montar un estudio radiofónico

---

<sup>79</sup> © Mouser Electronics [www.mouser.com](http://www.mouser.com) © RF Parts [www.rfparts.com](http://www.rfparts.com) © Richardson Electronics [www.rell.com](http://www.rell.com) © RSI Power [www.rsipower.com](http://www.rsipower.com)

que puede llegar por la red a millones de personas. En este sentido, el internet no constituye una competencia directa para la radio, sino más bien es un nuevo soporte que facilita la integración digital de la radio, una herramienta.

Si bien, el internet cobija un medio de información como lo es la radio, donde también se fusiona con elementos de fotografía digital, de imagen en movimiento y texto escrito, pero sobre todo donde podemos acceder de manera más interactiva al universo que nos recrea.

En estos tiempos existen tres tipos de radio en Internet, según Gabriel Sosa Plata<sup>80</sup>:

- Las estaciones de radio que colocan una página en internet para darse a conocer y, en menos casos, para realizar transmisiones en tiempo real.
- Las estaciones piratas *ilegales*, que encontraron en internet una manera de difundir sus mensajes sin ningún tipo de censura.
- Las emisoras que transmiten sólo en la red programas hablados y/o música en línea y que no cuentan, como las radiodifusoras tradicionales, con señal abierta.

Esta clasificación es la síntesis del abanico de opciones y formas de hacer la radio por internet. La diferencia es la interactividad que se puede sostener con el grupo de personas o el medio que decide crear y sostener un proyecto como éste, ya que se pueden sugerir los contenidos programáticos y no sólo se puede ver al proceso tecnológicamente de lo analógico a lo digital.

La radio por internet no se puede catalogar como radio convencional, es el sonido pero en el que converge también con imagen e información escrita<sup>81</sup>. Es por ello, que los usuarios de este servicio buscan en este medio la inmediatez como uno de los atractivos primordiales, ya que acceden a la red en búsqueda de información concreta, rápida y directa. La red hace que el usuario pueda demandar temas concretos de acuerdo a sus necesidades, lo cual no siempre garantiza que se lleven a cabo.

Cierto es que la radio se encuentra limitada técnicamente pues se restringe a una determinada zona de cobertura. Por muy amplia que ésta sea,

---

<sup>80</sup> en su artículo Sosa, Plata Gabriel. La tecnología en la comunicación.  
<http://www.razonypalabra.com.mx/colaboraciones/plata90.gr%57/html>.

<sup>81</sup> © RSI Power [www.rsipower.com](http://www.rsipower.com)

siempre será más reducida que la difusión por internet. Sin embargo, la internet también es limitada por dos cosas:

- La inaccesibilidad a los sectores pobres, sobre todo rurales en los que es difícil que haya ordenadores, redes telefónicas, incluso, energía eléctrica.
- Por la diversidad de usuarios que existen en la red y la proporción de personas que buscan desde ésta una radio que escuchar.

En Internet podemos tener también una emisora convencional que decide emitir en directo (*streaming*) en la Red, codificando la señal que sale por antena. En la página Web de la radio se dará la posibilidad de que los consumidores puedan escuchar la emisión con algún programa reproductor desde el lugar del mundo en el que se encuentren, solo con un ordenador, un asistente digital personal (PDA), teléfono móvil de nueva generación, televisor por cable o satélite conectado a la red global.

Emitir por internet no requiere tener estudios de grabación, solicitar, obtener y pagar frecuencias, mantener los equipos. Se puede tener un estudio de grabación, pero para grabar por internet basta con un micrófono, un ordenador con tarjeta de sonido y un programa que registre el audio y lo convierta en el formato que queramos (MP3, Real, WMP, WAV), una conexión a Internet, una página Web y espacio en la red donde alojarla. El espacio, la página y la conexión pueden encontrarse hoy en día de forma gratuita; las personas que hacen los contenidos, evidentemente, siguen siendo necesarias como proyecto y sustento.

Es una realidad que la sencillez para poner en marcha una radio es motivante, ya que la emisión es plenamente digital y la interactividad que se puede crear con el usuario es real, también por no necesitar pedir un permiso especial al gobierno, ya que no se usa el espectro público de radiofrecuencia y porque existen libertades, acotadas pero hay, abiertas a cualquier grupo que intente expresar sus ideas.

Es un medio en el cual las radios libres han encontrado un espacio de expresión no solamente auditivo, también el visual, además que favorece la reproducción de materiales y repetición de producciones o programas, puede sesgar el consumo de personas que no tengan acceso, pero, al mismo tiempo, es un portal global de difusión de información.

### **2.3.-La Ke huelga: radio libre entre universitari@s.**

Con el movimiento estudiantil más largo de la UNAM hasta el momento, generado en los años de 1999 y 2000 por la intención del Gobierno Federal y de privatizar la Universidad surgen nuevas formas de expresión y comunicación por parte de l@s universitari@s, ante el hostigamiento y tergiversación de información por los medios de difusión masiva que se escucharon y observaron en cada una de sus emisiones.

En entrevista a finales de septiembre de 2005, Rino y Señor R de la Ke Huelga nos relataron la manera en cómo surgieron, cómo han trabajado, cómo entienden la comunicación y cómo la llevan a la práctica hasta nuestros días.

La radio libre (como la nombran) surgió en el paro de UNAM. Fue un movimiento estudiantil, donde se involucraron estudiantes de la mayoría de Escuelas, Facultades e Institutos y a pesar de que en Ingeniería era una facultad afamada por su apatía y en donde no imparten materias en las que se estudie el complejo social, se decidió entrar a la Huelga pero no se tenía la menor idea de qué hacer, cómo aportar.

Ya después empezaron a volantear, a hablar en el metro, plazas y mercados públicos, pero mientras decidimos aportar lo que sabíamos. En esa colaboración creamos un proyecto, el proyecto "antena", ya contábamos con algunas cosas para ello pero faltaba una de las cosas más importantes para transmitir: la antena, por ello se llamó así.

Unos días solamente pasaron para que nos diéramos cita en una reunión-asamblea convocando a tod@s las que quisieran participar en el proyecto, al cual asistieron un gran número de huelguistas interesados pero cuando se les mencionó que primero se iba a realizar la construcción ya no les interesó tanto, creemos que la motivación fue solo el medio como tal.

Fue así como con la ayuda de profesores que nos apoyaban en la huelga se fue construyendo la antena. Cabe mencionar que entre ellos se encontraba uno de los precursores de *radio pirata* y *televerdad*.<sup>82</sup>

---

<sup>82</sup> El 10 de septiembre de 1994, la Asamblea de Radios instaló en Reforma e Insurgentes, Ciudad de México, la estación Televerdad. Sin permiso de la SCT, Televerdad logró transmitir por espacio de un mes en el 89.1 de la banda de FM, hasta que un grupo de agentes judiciales, acompañados por un grupo de inspectores de la SCT desmantelaron e incautaron el equipo.

El primer equipo que se tuvo no fue construido por ellos pero era el único que se tenía, se consiguió algunas otras cosas de audio para poder conectar los micrófonos y tocar discos compactos, luego empezaron a transmitir con una señal de prueba una semana después de que estallara el paro. En una semana se planeo, se armo y se empezó a emitir, fue muy rápido.

Durante el paro estudiantil se plantearon algunos otros proyectos que no fructificaron, fue hasta después de terminada la huelga que empezaron a investigar más, a intentar nuevas cosas, a experimentar. La ke Huelga nació así, no como la voz del movimiento porque el CGH como órgano central de organización no la utilizaba como portavoz, sino que era la ke huelga; en ella había muchas personas involucradas pero así también varias corrientes ideológicas.

En aquel entonces, solamente se transmitía 12 horas. Eran pocas las personas que lo sostenían, como 10 y, poco a poco, se fue nutriendo por estudiantes de comunicación y colectivos que utilizaban el espacio para programas en donde querían dar su punto de vista sobre las situaciones que se suscitaban.

“Una vez que sabíamos de la intentona a romper la Huelga tuvimos que desalojar la cabina, aunque ahí se quedaron algunas cosas. El 6 de febrero del 2000 se dejó de transmitir hasta 4 meses después, es decir hasta mayo.

En sí la radio estuvo acompañando al movimiento en algunas formas, ya que por las noches había muchos compañeros que estaban velando en resguardo a las instalaciones y sintonizando la estación, escuchaban música que les gustaba. Asimismo, se informaba lo que estaba pasando en los alrededores.”<sup>83</sup>

Durante el paro, las instalaciones de la Ke H se encontraban en la Facultad de Ingeniería, después de este acontecimiento cuatro meses; después se reinicia las transmisiones desde el sur de la ciudad de México. En esta época había un gran debate, ya que una parte de los integrantes de la estación habían planteado que terminado el movimiento era hora de pedir permiso a las autoridades para conformarse como un proyecto institucional; una vez acallado el movimiento este grupo dejó paulatinamente el plan por proyectos al exterior de la Universidad en donde fuera remunerado el esfuerzo.

---

<sup>83</sup> Entrevistada realizada a integrantes de la Ke Huelga radio, sep-05.

“Habíamos universitarios que decidimos seguir en la construcción de nuestro medio, así que nos reorganizamos para volverla a instalar dentro de C.U. sin nada a cambio, hablamos con personas de la Facultad de Ciencias y nos brinda el espacio para poder continuar.”<sup>84</sup>

El otro grupo que conformaba la Ke Huelga se disgregó, gestionaron para obtener recursos y así surgieron otros proyectos como en Xochimilco *Radio Ajolote* que duró alrededor de tres meses transmitiendo desde la plaza del centro de Xochimilco. Luego se fueron para Milpa Alta y se fue apagando la llama ya que alguna de la gente que se integró solicitaban permiso y ante la negativa de la SCT y gobernación terminaron por abandonarlo. Por mencionar otro caso surge en ese mismo año *La voladora radio* ubicada actualmente y con permiso para transmitir en una casa de cultura en Amecameca.

“El auditorio de la KeHuelga lo escucha por radio FM e Internet, por este último medio la gente interactúa con nosotr@s con correos electrónicos y por el chat; por FM podíamos saber quién nos escuchaba porque nos hablaban por teléfono de diferentes lugares a donde llegaba la señal como Santo Domingo, Copilco, Magdalena Contreras, Santa Ursula Coapa, Villa Panamericana, entre varios, pero como era una línea que no pagábamos nos la cortaron, así que podemos interactuar con los radioescuchas básicamente vía correo electrónico.”<sup>85</sup>

Saben que el público que los sintoniza son los jóvenes y adultos con un nivel de educación medio superior y superior. Antes (en el año 2001) había programas para niños y participaban mucho en la radiodifusión.

Al principio, el fin de transmitir era el de informar lo que acontecía en el movimiento de Huelga principalmente, en la post huelga los cambios fueron generados por las condiciones y la necesidad de abrir espacios para la gente que tenía y quería decir algo. Se realizó una convocatoria para realizar la RUCA (Radio Universal de Contrainformación Alternativa), reunión donde se acordó abrir los espacios suficientes y se empezara a experimentar lo que es hacer la radio.

En este proceso de experimentación, se dejaron programas como el noticiario, que más tarde se retomó por otras personas con un nuevo formato

---

<sup>84</sup> Ibidem.

<sup>85</sup> Ibidem.

insertando más noticias internacionales, zapatismo, movimientos sociales, culturales, ecologistas, de género, etc. Sin duda, este espacio en la banda radial y en la red de redes se abre para que la gente pueda decir lo que se piensa, siente y hace sin censura.

No hay un código de ética en sí, pero si hay personas que forman parte de la Ke Huelga Radio en algunos programas y fungen como equipo editorial, además de los radioescuchas que se ponen en contacto, para frenar los contenidos sexistas, fascistas, partidistas, reaccionarios e incorrectamente políticos ¿de qué manera? Si es que da el caso, se les avisa la primera vez que hayan incurrido en esta falta, la segunda vez se les da la despedida.

La diversidad de participantes (productores/as, técnicos, locutoras/es) de la Kehulga deciden el contenido y organización de la programación mediante reuniones-asambleas en las que también se trabajan las fallas y problemas que se suscitan. De esta manera, también tratan de analizar los programas, intercambiar puntos de vista y lograr un discurso no dominante como lo que hacen en las radios comerciales. Consideran que hasta la música programada debe ser otra, la música comercial tiene su espacio y no hay cabida en un lugar donde se trata de construir una alternativa.

Actualmente, las tendencias de programación se basan en cuatro proyectos que los propios integrantes describen:

❖ **Sin tiempo en el aire** es un espacio dentro de la "Ké-Huelga", radio libre, libertaria, autogestionada y pirata, que transmite desde Ciudad Universitaria en México D.f. Nuestra propuesta se basa principalmente, en tratar de difundir la música que por las cuestiones que trata, jamás aparecerá en los medios masivos comerciales y/o legales; música que por un lado esta peleada con los estereotipos marcados por los medios masivos de comunicación, y por el otro, propone un cambio total de la sociedad, argumentando y exponiendo la realidad del sistema que nos oprime y esclaviza a tod@s. Transmite todos los miércoles de 4 a 6 pm. Nosotr@s ponemos música no-del-mainstream, principalmente hardcore punk D.I.Y.(hazlo tú mism@), pero estamos abiert@s a cualquier otro estilo, siempre y cuando proponga una forma de vida alternativa y libre.<sup>86</sup>

❖ **Que onda con la sexta.** Desde hace algunos meses, la asamblea de la Ké Huelga está discutiendo la Sexta Declaración de la Selva Lacandona y hemos dado seguimiento al proceso preparatorio de la Otra Campaña. El resultado de esas discusiones es el acuerdo de suscribir la Sexta DSL y participar en la medida de nuestras fuerzas en la Otra Campaña. La iniciativa de una organización que intente reunir los esfuerzos dispersos en el ámbito de medios libres es, en sí misma, importante para fortalecer una opción de comunicación alternativa a la del poder. Esto, en la lógica de la Otra Campaña, parece aumentar la resonancia de la resistencia y elevar susurros y voces a verdaderos gritos contra los medios comerciales y sus tácticas

---

<sup>86</sup> <http://kehuelga.org/programas/sintiempo/>

desinformativas y tendenciosas. Su transmisión varía de acuerdo al cúmulo de información, pero sus audios pueden consultarse en la su página de Internet.<sup>87</sup>

❖ **La Radio Imperfecta** es el espacio de expresión de todas y todos. Anulando el monopolio de los medios de comunicación y superando las dificultades técnicas, este experimento de la palabra se sueña mosaico y espejo de muchas voces. La idea es que cualquier persona con ganas de comunicar algo nos haga llegar su audio en cualquier formato (cassette, disco compacto, archivo de MP3, Ogg u otro) y la Radio Imperfecta se encargue de difundirlo a través de la red (<http://kehuelga.org:8000/radio.mp3>) para todo el mundo, y por radio frecuencia a través del 102.9 de FM en la Ciudad Monstruo. Con aquellas personas que cuenten con una computadora, conexión de internet y un par de programas gratuitos (winamp, xmms y sus respectivos plugins), podremos coordinar transmisiones, donde los participantes envíen sus programas en vivo hacia la Radio Imperfecta...<sup>88</sup>

❖ **No Hay Peor Delito Que Dejarse Basurear** Nosotros ya estamos muertos: por eso luchamos por la vida. En el inicio hablábamos la palabra de los pesimistas más grandes del mundo Hartos de las quejas (las propias y las ajenas) miramos para afuera, a ver si algo-otro había. Pues resulta que harta vida se ha dado en construir, en luchar, en crear. Esta es una producción que construye y elabora programas en ciclos, donde aborda algunas problemáticas de la vida global.<sup>89</sup>

Sin Embargo, también existe una programación más amplia que los componen varios espacios de transmisión en las diferentes horas del día<sup>90</sup>:

horario	lunes	martes	miércoles	Jueves	viernes	sábado
13:00-14:00	espacio de noticias de la KéHuelga					
14:00-15:00		Kolibrí de Fuego			De raíces reggae	
15:00-16:00					De raíces reggae	Algo de música
16:00-17:00	La HorA de NancY		sin tiempo en el aire			
17:00-18:00	La HorA de NancY	Solo y LokO	sin tiempo en el aire		La hora de la mengambrea	
18:00-19:00		Solo y LokO	Radio Espiral	Asteroide B612 de voz en voz		
19:00-20:00		Ké con la Sexta y La Otra KampañA		Asteroide B612 de voz en voz		
20:00-21:00	La HorA NihilistA	Ké con la Sexta y La Otra KampañA	Quattro en el Cuarto		rap attack	
21:00-22:00	Radio Insurgente		Quattro en el Cuarto	No hay peor delito (que	RaP AttAck	

<sup>87</sup> <http://www.kehuelga.org/keondasexta.html>

<sup>88</sup> <http://www.kehuelga.org/archivos/imperfecta/>

<sup>89</sup> <http://www.kehuelga.org/alienacion/delito.html>

<sup>90</sup> <http://www.kehuelga.org/horario/>

	del EZLN			dejarse basurear)		
22:00-23:00	espacio de noticias de la KéHuelga					

“La Ke Huelga es una radio libre dirigida a una comunidad pero también es una comunidad quien se encarga de conducir ésta. Sabemos que los alcances de la radio por FM son pocos, tenemos un radio de transmisión de solo 15 km pero aún con las limitantes la gente de los alrededores nos escucha, por la Internet es más amplio, pero aún así tratamos de hacer lo que queremos con calidad y no porque no vayan a escuchar millones de personas. De hecho el nombre de “Ke Huelga” se le puso parodiando a la estación de corte comercial la “Ke buena” donde tiene cualitativamente una de las mayores audiencias y aquí es todo lo contrario.”<sup>91</sup>

Nosotr@s, comentan el señor T y Rino entre sí, hacemos varios trabajos para que la gente nos escuche, como volantear, pegar calcomanías con la frecuencia en la que nos pueden hallar o en su defecto con la dirección electrónica de nuestra página. Mantener una comunicación directa con las personas es difícil, porque finalmente es un medio de difusión masiva y sólo podemos saber sus observaciones por medios externos a su voz.

Es arduo el esfuerzo para mantener canales de comunicación con la gente que les escucha. Hoy por hoy el medio que más se consume es la televisión y en la ciudad existen múltiple un bombardeo de información, lo que no sucede en el interior del país, en el campo. Cuando han ido a radios comunitarias-libres observan una forma diferente de vivir y aunque hay carencias de servicios como el teléfono, la gente va a dejar a la cabina su mensaje, “hay oportunidad de tener un contacto más directo y cuando al final del día ves una caja llena de papelititos de recados y saludos adquiere mucho sentido la construcción y mantenimiento de estos espacios”.<sup>92</sup>

Para los participantes en la Ke-H los medios libres surgen como una forma de expresión y sin tener miedo a la censura. Los medios libres son un espacio para expresar lo que se quiere, lo que se piensa y siente sin tener que

<sup>91</sup> Entrevista realizada a integrantes de la Kehuelga radio. Sep-05.

<sup>92</sup> Ibidem.

depender de alguien o algo para hacerlo, como en una radio o televisión privada donde la línea de información es muy definida de acuerdo sólo sus intereses.

Nos hemos informado, dice Rino, sobre las sanciones que impone el sistema legal del país para lo que ellos llaman un delito como es transmitir sin su permiso y éstas son la requisición del equipo y cierre de las instalaciones, no esta tipificado el que puedan arrestar a alguien aunque se ha dado el caso en otras radios de este corte. En la ley actual de radio y t.v. enumeran los exigencias para tener un permiso, pero los requisitos no están al alcance de organizaciones sin financiamiento, además no es algo que una radio libre como ésta lo busque, estamos convencid@s de que no es necesario pedir permiso para realizar una labor comunitaria.

En una aproximación a definir las radios existentes encontramos a la radio privada como proveniente del capital privado, de empresarios; una radio libre es también una radio comunitaria, como una comunitaria puede ser libre, porque está conformada por una comunidad con intereses colectivos compartidos con l@s que se dirigen pues son parte también, puede ser una comunidad de indígenas, estudiantes, trabajadores; una radio libre no pide permiso para transmitir, porque ejercemos el derecho a la libre expresión y los permisos generalmente condicionan el contenido de la estación.

Cuando en los años cuarenta empezaban las radios libres en Italia transmitían desde los barcos y se trasladaban de un lugar a otro para no ser aprehendidas, es por ello se les llamaron piratas, pero este concepto se ha arrastrado a lo largo del tiempo a cualquier radio que intente transmitir, satanizándola públicamente de *ilegal* mediante los medios de difusión masiva predominante.

Existen muchas maneras de hacer la radio, una de las que con más asiduidad encontramos son las radios de bocina o propaladoras, es decir, que cuentan con bocinas, micrófonos y amplificador de sonido, transmiten desde el mismo lugar (plaza pública, escuela, deportivo, etc.) y se ayudan del aire para llegar a su público.

La radio de onda corta es otro ejemplo, el manejo de esta radio es legal para los radioaficionados, es algo que cualquiera puede tener ya que su

sistema no es de transmisión nada más, sino que es de transmisión-recepción, hablan-escuchan y escuchan-hablan, es una herramienta.

Cuando se decide transmitir se debe trabajar bien el proyecto para conformar el equipo físico y humano que lo sostendrá; después:

- se organiza un horario programático antes de estar al aire y
- Constancia y seguimiento a los programas

Fácil es empezar, pero hay que continuar...

Técnicamente, es fácil iniciar transmisiones, a veces se piensa que hacer una radio es inalcanzable con muchos aparatos y mucha tecnología costosa porque desconocen lo que se requiere en sí. Nosotr@s, dice Rino, técnicamente contamos con poco equipo, pero sabemos cómo funcionan y tenemos la capacidad de arreglar los aparatos que se descomponen sin necesidad de volverlo a comprar o conseguir, cuestión que mantiene actualmente la red funcionando. A pesar de que se quemó el equipo lo volvemos a echar a andar; no estamos supeditados a los gastos. Hemos aprendido y nos ha ayudado a saber cómo funcionan porque nosotr@s lo hicimos, no lo compramos ya hecho.

Para poder montar una radio de este tipo, comenta el señor R se requiere en dinero aproximadamente 10 mil pesos con todo el equipo y es variable, ya que pueden haber donaciones y se disminuye notablemente los costos. El equipo de transmisión asciende a 3 mil o 4 mil pesos, en todo lo demás (micrófonos, cables, consola) se pueden invertir otros 3 mil<sup>93</sup>.

Como se sabe, la Ke Huelga radio se transmite también por la Internet nos explicaron que hay muchos programas para hacerlo, pero básicamente ocupan el software libre, pues fue creado con la ideología de compartir no es como el software de propietario, donde la gente tiene que pagar por tener un permiso para utilizar el programa.

El software libre lo desarrolla una comunidad diversa en diferentes lugares del globo sin ningún interés de lucro, se sube a la red y otra gente lo utiliza si llegase a estar mal lo corrige y así se va perfeccionando. De manera gratuita utilizas un software comunitario sin el riesgo de ser multado porque es una alternativa, no estás pirateando a nadie, utilizamos el programa libre ICAS

---

<sup>93</sup> Idem.

que cualquiera puede utilizar y empezar desde su computadora la transmisión por Internet.

En las charlas sostenidas con Rino y el señor T, miembros de esta estación y sobre todo por el intercambio de puntos de vista de diferentes organizaciones en donde se trataba de diferenciar o hasta descalificar la resistencia a legalizarse por parte de algunos proyectos libres alternativos, decidí preguntarles si esto es así, a lo que respondieron:

Hay muchas radios que se autonombaban *libres*, y quizás porque alguna vez sufrieron algún decomiso o alguna amenaza decidieron legalizarse en el sentido de protegerse, aunque en el discurso se manejen de otra manera; el permiso suele darles más seguridad y tampoco señalan despectivamente a una frecuencia que decide legalizarse.

"Sin embargo, habemos casos en los que no optamos por esta vía, pensamos que la radio es de quien la trabaja, si la hacemos tod@s, tod@s la vamos a defender, en este caso de que quieran decomisarla, pensamos que debe ser así; la radio no debe tener un dueño o tener que pagar para hacerlo. No podemos minimizar la problemática a si es legal o no ya que en la actualidad solamente los que pagan los costos de una concesión y reciben las ganancias por el lucro de la radiodifusión lo usan y ese es un patrimonio que tod@s podemos utilizar."<sup>94</sup>

La radio comunitaria ha tenido su historia como muchas otras formas de resistencia, no solamente porque logró un canal en la legislación para ser reconocida, sino que por mucho tiempo la radio ha sido ilegal. Muchas radios son ilegales y por la necesidad de sentirse seguros al transmitir han recurrido a la legalidad como los agrupados en AMARC (Asociación Mundial de Radios Comunitarias), pero aún así han tenido que continuar su forma de hacer la radio y la kehuelga le ha apostado a eso, a seguir.

Me interesaba si existía alguna línea política que predominara en la radio y ante ello me respondió Rino: que la radio en sus principios, en el paro, la identificaban de acuerdo al grupo que quería hacerlo, que si los moderados

---

<sup>94</sup> Ibidem.

decían que eran ultras<sup>95</sup> y viceversa, cuando lo único que se pretendió es dar voz a lo que estaba aconteciendo.

“Dentro de la misma radio existen y han existido diversas formas de pensamiento, la han conformado personas de diferentes escuelas y facultades, académicos de la Asamblea Universitaria de Académicos (AUA), pero nunca ha tenido una línea, sino que hemos sido los que queremos comunicar e informar, la red no tiene un control, no es uniforme.”<sup>96</sup>

El objetivo no es tener una forma de pensamiento o corriente que predomine, pues a pesar de haber diferencias en puntos de vista o ideológicos se pueden hablar e inclusive discutir. Podría sonar paradójico pero expresaron que no está abierto el espacio para partidos políticos, grupos religiosos, discriminatorios, violentos y/o contra las mujeres, fascistas.

“Dentro de la radio todos nos respetamos las formas de pensar para lograr buenos trabajos, hablamos con la gente, nos conocemos realmente por lo que somos, no por su forma de pensar, porque somos personas y podemos convivir y no podemos permitirnos caer en la violencia entre nosotr@s cuando es contra lo que estamos arremetiendo”<sup>97</sup>.

Luego entonces, la construcción del proyecto de la Ke-H ha sido un semillero para que se lograran y se sigan logrando proyectos comunitarios en diferentes lugares en las que se cobijan diferentes demandas de carácter social, económico y político. Los que alguna vez fueron integrantes de la construcción de su propio medio, tienen muy claro que la comunicación es la fuerza y se multiplican en diversas propuestas alternas al orden actual, ahí donde la marginación es un motor de la creatividad.

---

<sup>95</sup> Calificativos que se acuñaron mediáticamente para clasificar a los universitarios que querían negociar la huelga y los universitarios que realizaban acciones de fuerza para sostener la huelga universitaria en la UNAM 1999-2000

<sup>96</sup> Op. Cit.

<sup>97</sup> Ibidem.

## **Capítulo 3. A decir verdad...**

**Contexto económico, político y social de la ciudad de México, en el que se da la discusión actual.**

### 3.-A decir verdad...

#### **Contexto económico, político y social de la ciudad de México, en el que se da la discusión actual.**

Según Gabriel Sosa Plata en un artículo titulado "Crisol de expresiones" publicado en la Revista Mexicana de la Comunicación comenta que pese a algunas resistencias gubernamentales y de empresarios mediáticos, la radio es hoy día un recipiente de expresiones políticas, de demandas sociales y de posiciones en temas antes intocables como el presidencialismo, la sexualidad, el ejército o la religión y yo no tendría elementos con qué refutar si lo fuera en toda la extensión de la palabra, sin embargo los acontecimientos que se irán relatando nos obligan a ser muy críticos respecto a algunas medidas que si se obtienen varias "libertades" al comunicar se acotan otras que son fundamentales.

La "democratización" debería ser la expresión política y pública de la radio, sin embargo, no ha sido equiparable a la diversificación de los emisores en estos años. Si bien la radio comercial creció alrededor de 35% de 1988 al 2003, continúan siendo los mismos grupos de radiodifusión creados, los que controlan la mayor parte de las frecuencias radiofónicas del país.

En 1988, había 851 estaciones concesionadas (comerciales); para fines del 2002 eran 1151. Esto significa que durante estos años fueron otorgadas 300 nuevas concesiones, lo que representó un crecimiento de 35%<sup>98</sup>. El crecimiento de la radio y la apertura política de sus espacios informativos no tuvieron cambios importantes en su estructura de la propiedad. Las nuevas frecuencias continuaron prácticamente en las mismas manos.

Entre 1988 y 2003, el control de más de 70% del total de estaciones concesionadas otorgadas en el país lo han tenido 10 familias o grupos radiofónicos.<sup>99</sup> La situación es mucho más delicada, cuando cinco de ellos han operado, administrado y sido propietarios de más de 50% de las estaciones existentes en el país.

En 1994, se habló mucho en torno de las "combos", estaciones de FM, que se conceden a quienes ya operan emisoras en Amplitud Modulada (AM),

---

<sup>98</sup> <http://www.mexicanadecomunicacion.com.mx/Tables/RMC/rmc83/crisol.html>

<sup>99</sup> Beatriz Solís, "Breve diagnóstico de la radiodifusión mexicana", en Revista Mexicana de Comunicación. p.9-13.

en la misma plaza, con la misma programación y sin la posibilidad de comercializar doblemente. De hecho, esa fórmula tan ingeniosa fue la que permitió que se concedieran 83 estaciones más de FM, de manera selectiva y discrecional. Más aún, la fórmula que se siguió, si bien avalada más adelante por la autoridad judicial federal, no deja de ser cuestionable.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes se sirvió del artículo 22 de la Ley Federal de Radio y Televisión (LFRT) para la entrega de esas "combos". Tal precepto señala que "no podrán alterarse las características de la concesión sino por resolución administrativa en los términos de esta ley o en cumplimiento de resoluciones judiciales". Y la interpretación de la autoridad fue en el sentido de que una nueva FM, a la misma persona, en la misma ciudad y con la misma programación era, simplemente, "un mero cambio dentro de las características de la concesión de la AM".

Luego vino la versión de que desde Los Pinos se había cocinado la entrega de más de 350 nuevas FM, con dedicatoria expresa para ciertas personas. Se armó un escándalo y la industria agremiada en torno a su propia cámara (CIRT), exigió al gobierno federal que, primero, se atendiera el rezago tecnológico que sufren las 855 estaciones de AM, particularmente las más pequeñas y que, además, se avanzara en la adopción del estándar tecnológico para la radio digital."<sup>100</sup>

Cabe señalar, que durante toda la administración del presidente Ernesto Zedillo no se volvió a otorgar una sola concesión de radio o televisión, pues el régimen de la LFRT generó sospechas fundadas por cuanto al método de selección de los posibles interesados.

El sexenio de Vicente Fox ha visto recrudecer las pugnas interburguesas a niveles que recuerdan las tensiones de hace diez años. Aunque con el "espectacular" cambio de partido en el gobierno federal la burguesía logra oxigenar sus instituciones de dominación y relanzar la campaña democrática, los resultados han sido menores al nivel de lograr la cohesión y disciplina de las diferentes fracciones de la clase dominante.

Desde el 2000, se ha notado una agudización de los enfrentamientos, revelando claramente la dinámica que impone el proceso de descomposición del capitalismo. El enfrentamiento se da no solo entre los diferentes partidos

---

<sup>100</sup> Javier Lozano. Concesiones: el círculo vicioso. Etcétera, Noviembre 2005. <http://www.etcetera.com.mx/pag035ne61.asp>

políticos sino también al interior de los mismos, y se ha visto integrarse de forma decidida en la confrontación con sectores de la misma iglesia, del ejército y, por supuesto, de las mafias del narcotráfico, que dicho sea de paso, se revelan de forma abierta como prolongación directa de los grupos de poder existentes en el interior del Estado.

Estas pugnas de los grupos de "poder" expresan las resistencias a la cesión de concesiones, impidiendo el avance de una cohesión de la burguesía alrededor del Estado. La burguesía ha visto con preocupación el estancamiento en que se han quedado las acciones económicas y políticas que se suponía iban a ser impuestos por este equipo de gobierno, debido a las divisiones entre las diferentes fracciones que han estado anteponiendo sus conveniencias de grupo a los intereses generales de su clase. Ejemplo de ello, es la realización de las llamadas reformas estructurales, las cuales han sido recurrentemente obstaculizadas sobre todo por la vieja estructura del PRI.

Los últimos acontecimientos (escándalos mediáticos) tienen una relación y están en continuidad con los habidos casi desde el inicio del sexenio de Fox, pues la intención era continuar con el golpeteo directo contra el PRI; el escándalo del "Pemexgate" puso al descubierto la forma facciosa de operar del partido de estado con relación a su corporativismo sindical y el manejo patrimonialista de las empresas estatales; la respuesta habida estuvo a la altura del golpe y la contraofensiva del PRI en la forma del escándalo de los "Amigos de Fox" logró emparejar los marcadores.

Luego, en la primera mitad del sexenio del PRI, tuvo serios reveses en el reparto de gobiernos en municipios y estados, sin embargo, desde el 2003 su recuperación ha sido espectacular no sólo en las elecciones de gobernador sino municipales, diputaciones, senadurías; esto planteó a la burguesía una preocupación mayor pues su reanimación perfilaba una tendencia muy positiva con vistas a las federales del 2006, y de remate las últimas elecciones de gobernadores en algunos estados como el de México y Nayarit demostraron la maquinaria perfeccionada y lista para lograr a toda costa el triunfo en el 2006.

Los golpes por debajo de la mesa no han cesado, en el asunto del desafuero de López Obrador, estuvo comandado por el núcleo duro del PRI y el mismo Fox... Hace apenas unos cuantos meses se produjo un impacto

mediático con las declaraciones de la ex secretaria sindical del SNTE, Elba Esther Gordillo, quien reveló en un noticiero de TV que las reformas que permiten cobrar el IVA a medicinas y alimentos se negociaron en la casa de Carlos Salinas con la asistencia de Roberto Madrazo. En el mismo tono se encuentra la eliminación en la carrera presidencial de Arturo Montiel. De igual forma, a través de la TV se ventila las acciones de corrupción y enriquecimiento de tan “prestigiado” priísta.

Durante el sexenio de Vicente Fox Quezada se refuerzan los compromisos con las instancias de control económico mundial, es decir, con el BM (Banco Mundial), FMI (Fondo Monetario Internacional), OMC (Organización Mundial de Comercio). Su política se apegó a los tratados internacionales, donde México es un país importante por su geoposición, recursos naturales y humanos.

El apartado 1.1.2 dentro del capítulo de los servicios de radio y televisión del Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2001-2006 plantea como línea de acción “establecer el Programa Nacional de Concesiones y Permisos para el segundo semestre de 2002, con el objeto de garantizar la certidumbre y transparencia necesarias para el inicio de los procesos correspondientes”<sup>101</sup>, proceso que no ha tenido ni el talento político ni la audacia regulatoria para avanzar, aun con la Ley vigente, en el otorgamiento de más concesiones.

#### *La Ley Federal de Radio y Televisión.*

La actual Ley Federal de Radio y Televisión fue promulgada en 1960 y su primer reglamento expedido en 1973, la modificación más reciente la del 10 de octubre del 2002. A 46 años de su promulgación, en el país se observan cambios políticos, sociales, económicos, culturales y tecnológicos de gran trascendencia, que modifican sustancialmente el contexto en el que aquélla fue expedida. Actualmente la radio y la televisión contribuyen de manera sustantiva al tejido social, cultural, económico y político del país. El desarrollo de la sociedad no puede entenderse sin el concurso de los medios electrónicos.

La importancia de la radio y la televisión en la vida nacional tiene su origen en un modelo que privilegia su explotación comercial. El Estado

---

<sup>101</sup> Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2001-2006  
[www.sct.gob.mx/programassct5g89.html](http://www.sct.gob.mx/programassct5g89.html)

Mexicano ha entregado paulatinamente el sector a los intereses privados, a través de un pacto en el que ambos actores han recibido beneficios.

Aún cuando el Estado ha participado como emisor y cuenta con sus propios medios de comunicación, ha carecido de un proyecto sólido en materia de medios electrónicos y de libertades.

El modelo comercial se ha desarrollado de tal manera que en la actualidad, de las 1974 frecuencias de radio y televisión autorizadas, el 82 por ciento funciona al amparo de una concesión comercial. A esto habría que agregar que muchas de las emisoras que operan con permisos son repetidoras de emisoras concesionarias, por lo que el porcentaje de emisoras comerciales es todavía mayor. En algunos períodos, el Estado ha otorgado o refrendado cientos de concesiones sin mayor trámite, mientras alarga por años las gestiones de instituciones públicas o de organizaciones sociales para conseguir permisos.

Junto a esto, la radio y la televisión mexicanas presentan uno de los más altos grados de concentración en el mundo, como resultado de la discrecionalidad en el proceso de otorgamiento de las concesiones. En la radio comercial el 76 por ciento del sector se encuentra en manos de 14 familias. Sólo 4 grandes cadenas aglutinan casi la mitad del total de las emisoras (47.8 por ciento)<sup>102</sup> Si consideramos sólo las emisoras concesionadas a inversionistas privados, el 87 por ciento de las estaciones de televisión están en manos de las dos cadenas, Televisa y Tv Azteca. Esta política permisiva para el aprovechamiento del espacio aéreo con fines comerciales, ha descuidado la noción de servicio público y la responsabilidad social de los medios para con la población, que debieran garantizar a cambio de la explotación de un bien público nacional, limitado y que pertenece a todos los mexicanos.

En la actualidad, el país ha experimentado un cambio en sus procesos políticos, aunque no radicales, al avanzar en la institucionalidad democrática en materia electoral. Sin embargo, subsiste una cultura autoritaria en muy diversos ámbitos de la vida nacional que va desde los hogares, las escuelas, el mundo del trabajo y las principales instituciones de cultura, sociales, políticas y jurídicas. Los medios de comunicación electrónica se han incrustado a esta

---

<sup>102</sup> Propuesta ciudadana de Reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión 04/12/2002 (exposición de motivos).

cultura en el manejo de su programación, en la difusión de estereotipos raciales, étnicos y de género, entre otros aspectos.

Los anteriores aspectos son notables en la composición de social de la ciudad de México. El crecimiento de ésta, producto del capitalismo del subdesarrollo, expresa en sus habitantes y en su nivel de vida todos los efectos de su estructura clasista y de marginación que le son inherentes y todas sus contradicciones.

En el espacio físico, se observan grandes desigualdades, ya que la clase social que percibe altos ingresos vive en zonas residenciales, en casas lujosas y palaciegas con grandes jardines, ocupando un amplio espacio por habitante y con un completo equipamiento urbano que incluye tiendas de lujo, fuentes ornamentales, jardines y grandes avenidas, con vigilancia y en algunos casos con acceso limitado.

Esta situación corresponde a un sector minoritario de la población. La llamada clase media se expande y se contrae según la fase del ciclo económico y a partir de 1982 ha visto reducir sensiblemente sus niveles de ingreso real y su nivel de vida, y reside en zonas de urbanización aceptables.

Por otro lado, la gran mayoría que habita desde azoteas, vecindades y zonas populares con pocos servicios y construcciones de baja calidad, y otros más que viven en sectores de marginalidad casi absoluta en los cinturones de miseria, "en la otra ciudad, que se mantiene oculta en cerros y cañadas (...) calles informes (...) casas de cartón, de madera o de lámina; niños desnutridos de vientres abultados por la parasitosis, mujeres sufridas que no esperan nada y hombres desempleados que sueñan con que algún día las cosas cambien."<sup>103</sup>

Los medios electrónicos pueden convertirse en un factor fundamental de la cohesión social y ser vehículo privilegiado para la transmisión y difusión de contenidos que permitan a la población mejorar sus niveles de vida; aprovechar los servicios sociales disponibles; enriquecer sus conocimientos en materia de salud, educación y alimentación, prevenir los crecientes problemas de adicciones, embarazo temprano, violencia doméstica y social.

La amplia penetración de los medios de comunicación electrónica los ha convertido en los canales a través de los cuales se construye opinión pública; se desarrollan y destruyen figuras políticas y culturales; se denuncia, se

---

<sup>103</sup> MARTÍN, Abelardo. "Tres millones y medio de marginados en la zona de miseria del Distrito Federal", Problemática Urbana del Distrito Federal. UAM-A, CYAD, 1980. p.89

juzga, se protege; se informa y desinforma; se enajena, se construyen y destruyen valores; se promueven estereotipos; se convence e induce al consumo. Los ciudadanos receptores de la programación han tenido pocos medios de defensa y protección ante las formas y contenidos de las transmisiones radiofónicas y televisivas. Son audiencias pasivas, sin participación ni opinión, sin defensa ni medios de reclamo y compensación.

Los límites a la responsabilidad y libertad de la información son fijados actualmente por los concesionarios, que definen qué se transmite, qué no y cuándo, en realidad con muy pocas limitaciones legales. Dentro del marco de la actual Ley Federal de Radio y Televisión no se consideran ni la participación social ni el ejercicio de los derechos ciudadanos de los mexicanos.

Pese a que México ha fungido como firmante y el Senado ha ratificado tratados internacionales y se ha comprometido a legislar para que sean incorporados como válidos en la normatividad<sup>104</sup> y contar con el Pacto de San José, firmado y ratificado en 1981, en su artículo 2 claramente dice que: "si el ejercicio de los derechos y libertades no estuviera ya garantizado por disposiciones legislativas, los Estados parte se comprometen a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones de esta Convención, las medidas legislativas o de otro carácter que fuesen necesarias para hacer efectivos tales derechos y libertades"; la legislación actual no los ha integrado.

Algunos de los tratados más significativos son la Declaración Universal de los Derechos y Deberes del Hombre, aprobada en 1948 por la Organización de las Naciones Unidas (O.N.U.) con sus artículos 12, 19 y 29 sobre la libertad de expresión y el derecho a la información. Retoma estos principios la Organización de los Estados Americanos (O.E.A.) en la Declaración Americana

---

<sup>104</sup> De acuerdo al artículo de la Constitución, que contempla que todos los tratados internacionales firmados por el Presidente de la República con la aprobación del Senado República serán ley suprema de la nación **133 ARTICULO 133**. Esta constitución, las leyes del congreso de la unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el presidente de la republica, con aprobación del senado, serán la ley suprema de toda la unión. Los jueces de cada estado se arreglaran a dicha constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las constituciones o leyes de los estados. (Reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de enero de 1934). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Vigencia a noviembre de 2005. <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/9/1.htm?s=>

de Derechos y Deberes del Hombre de 1948,<sup>105</sup> con temas relativos a la libertad de expresión y de información.

En los artículos 4 y 28. Y el 22 de noviembre de 1969 la Convención Americana sobre Derechos Humanos de la O.E.A.<sup>106</sup> efectuada en San José de Costa Rica se añaden la libertad de expresión y el derecho a la información; el derecho a la privacidad y el derecho de réplica en sus artículos 11, 13 y 14.

De la misma manera que se entendió siempre que la libertad de impresión implicaba la posibilidad de publicar ideas u opiniones a través de los medios impresos de comunicación, varios de estos tratados refieren en la actualidad esta libertad a la posibilidad de acceso a los medios electrónicos de comunicación.

El Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, conocido como el Pacto de San José, en su artículo 19, señala que: "Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o cualquier otro procedimiento de su elección"<sup>107</sup>

Por su parte, en su artículo 13, la Convención Americana sobre Derechos Humanos de la O.E.A. establece que: "No se puede restringir el derecho de expresión por vías o métodos indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas o de aparatos usados en la difusión de información, o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas u opiniones"<sup>108</sup>. Es necesario otorgar seguridad jurídica al ejercicio de los derechos ciudadanos como la libertad de expresión, el derecho a la información y el derecho de réplica.

Con el registro de las candidaturas a la Presidencia de la República de la Alianza por México, PRI-PVEM; del PAN; la alianza Por el Bien de Todos, PRD-PT-Convergencia; del Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina; y el

---

<sup>105</sup>. Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre. O.E.A. 1948

<sup>106</sup> Convención Americana sobre Derechos Humanos de la O.E.A. pacto de San José 1969  
<http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/b-32.html>

<sup>107</sup> Pacto de San José, Ibidem

<sup>108</sup> Idid.

Partido Nueva Alianza (Panal), se iniciaron las campañas electorales. Inicia el tiempo de la estrategia, la eficiencia en la organización electoral y la capacidad de hacer uso de los medios de comunicación para que la propaganda política tenga los resultados esperados.

En nuestro país han existido los procedimientos para consultar el pensamiento y la opinión del electorado sobre el ejercicio del sufragio. Hoy las elecciones cuentan con seguimientos periódicos sobre la intención de voto de los electores. Podemos apreciar trayectorias de mediano plazo y cuál es el lugar que en la preferencia ciudadana que ocupan los candidatos al iniciar la campaña.

La pregunta presente es si su comportamiento y actuación tendrá relevancia en estos comicios para la acuñación de comportamientos electorales. Estamos ya en plena campaña electoral y hoy se difunden programas que tienen una implicación abiertamente electoral por la forma en que se presentan personajes que no sólo buscan parecerse a los candidatos y dirigentes políticos. Incluso se presentan con sus propios nombres ¿qué impacto produce en la sociedad?

Nuestra sociedad es, sin duda, altamente sensible a los fenómenos políticos, pero vale la pena profundizar en la difusión de los graves problemas que hoy enfrentamos, y más aún sobre los gravísimos riesgos de no construir las respuestas adecuadas ante un futuro inminente en el que, de no ser asertivas, corremos el riesgo de eternizar el secuestro de nuestra libertad. En una "democracia" los medios de información tienen una responsabilidad social.

El papel de los medios de información en la contienda política electoral da lugar a problemas comunes compartidos lo mismo por países cuya "democratización se reconoce" como reciente que por aquellos con una larga tradición de gobiernos y parlamentos emanados del sufragio. Son problemas que se presentan y se ubican lo mismo en el Norte que en el Sur, tanto en Norteamérica como en América Latina.

Raúl Trejo en su libro *Mediocracia sin mediaciones*, dice que "los medios tienen una capacidad de propagación que ningún candidato político puede despreciar, pero también hay que reconocer que los mensajes drásticos, concisos, que se pueden transmitir por el lenguaje televisivo son inevitablemente esquemáticos, en el caso de la comunicación política sería

preciso hacer un esfuerzo para encontrar lo mismo las capacidades de propagación a gran escala que ofrecen los medios electrónicos, junto con sus limitaciones para el análisis y el debate de los asuntos públicos”<sup>109</sup> Pero ese equilibrio deseable, es difícil de alcanzar.

La discusión en torno a la Ley Federal de Radio y Televisión ha puesto de manifiesto la existencia de grupos de interés en la industria de los medios electrónicos que se niegan a reconocer la necesidad de consolidar un nuevo marco jurídico que regule la utilización del espacio radioeléctrico, ante la llegada de las nuevas tecnologías en materia de comunicaciones que permiten una gran cantidad de combinaciones, entre ellas y que se reconocen entre los especialistas como convergencias *multimediáticas*.

Lo anterior implica que la elevada concentración actual en los medios se fortalecerá en beneficio de unos cuantos y en deterioro de la sociedad si no se cuenta con un ordenamiento que garantice la pluralidad en el uso de estos medios que debe de poner énfasis en el servicio a la ciudadanía, más allá de los beneficios económicos que produce la industria.

A partir de la última década del siglo XX, existían básicamente los siguientes desarrollos tecnológicos: el proyecto MUSE en el terreno de la televisión de alta definición en Japón; los proyectos EUREKA para DAB (Digital Audio Broadcasting) y MAC para HDTV (High Definition Television) en Europa; y la propuesta de utilizar un sistema de transmisión de radio denominado IN BAND-ON CHANNEL (IBOC) en Estados Unidos.

Asimismo, en los primeros cinco años de este milenio se ha consolidado una nueva tecnología en la Comunidad Europea que abre nuevas rutas en el terreno de lo digital a las frecuencias de Amplitud Modulada y Onda Corta y que se conoce como Digital Radio Mundiale (DRM), que incluso ha sido probada en México el 9 de febrero de 2005 en Radio Educación.

La discusión en nuestro país *para tomar la decisión de adoptar* entre la tecnología Eureka 147 o la tecnología IBOC ha quedado estancada desde hace 10 años debido a que no se llegó a un acuerdo en el uso de la banda L para la propagación de las señales digitales del proyecto Eureka 147. Cabe señalar que de haber avanzado dicho proyecto estaríamos enfrentando en este momento la redistribución de las frecuencias de radiodifusión porque son

---

<sup>109</sup> Raúl Trejo Delarbre. Mediocracia sin mediaciones. Prensa, televisión y elecciones, editorial Cal y arena, México, 2005, p. 37

distintas a las utilizadas en Amplitud Modulada (AM) que opera en la banda de 530 a 1600 kilohertz y en Frecuencia Modulada (FM), las cuales funcionan en la banda de 88 a 108 megahertz.

En el caso de adoptar la tecnología EUREKA 147, ésta operaría en la banda de 1.4 a 1.5 gigahertz transmitiendo hasta 24 canales digitales. Cada uno de estos canales digitales en Eureka 147 permitiría la existencia de hasta ocho señales diferentes.<sup>110</sup>

No ocurre lo mismo con el proyecto IBOC, impulsado por Estados Unidos<sup>111</sup> y cuyo objetivo es que no haya una reasignación de frecuencias para que quienes poseen señales de AM y FM se mantengan como propietarios, se beneficien y se fortalezcan con la nueva tecnología que en cada canal permite la existencia de hasta cuatro señales diferentes.

En pocas palabras: ¿qué significa adoptar el Proyecto IBOC en nuestro país? Que las concesiones existentes en la actualidad no cambien de manos y que además se apropien de las nuevas señales, lo cual se agrega al hecho de que el Poder Ejecutivo les acaba de ampliar la posesión hasta por 30 años.

Los países que se encuentran a la vanguardia están en posibilidades de marcar la ruta y el destino de la radio digital, no sólo en cuestiones técnicas y económicas sino también en materia de contenidos e incluso en asuntos de legislación internacional que repercutirán en las legislaciones nacionales en materia de comunicación.

Los grupos de interés de la industria de la radio y la televisión buscan preservar la posesión de las frecuencias para explotarla solos o en sociedad con megaconsorcios internacionales, y, por tal motivo, no desean la existencia de radiodifusoras comunitarias ni públicas, con el endeble argumento de que ellas significan "competencia desleal". Pero aun desde la tan defendida lógica de la competencia y el mercado, tampoco desean que otros inversionistas inviertan en medios electrónicos. En síntesis: ni competencia pública ni comunitaria ni privada.

---

<sup>110</sup> [www.worlddab.org/eureka.aspx](http://www.worlddab.org/eureka.aspx)

<sup>111</sup> [www.fcc.gov/mb/audio/digital/](http://www.fcc.gov/mb/audio/digital/)

### 3.1. Iniciativa de la Ley Federal de Radio y televisión.

En este apartado describiremos con la ayuda de distintos artículos, dentro el contexto actual, las modificaciones, actores e intereses que rodean la iniciativa de reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión.

Como se dijo anteriormente, la LFRTV fue expedida en 1960 y ante el avance tecnológico, la composición económico, político, social y cultural que ha vivido el país, se hace necesarísimo reformular las leyes de tal manera que beneficie a los sectores que desde el principio fueron marginados de los bienes que pertenecen a todas(os) los que conformamos este país, en mi opinión.

Al adentrarnos en los detalles de los enormes intereses de los que detentan el poder y de los dueños en gran proporción del espectro radiofónico y televisivo, se percibe de la capacidad de un aparato de mantener alejados a todos aquellos que proponen un orden diferente en el funcionamiento del gremio y a quienes, indudablemente, consideran un peligro para sus intereses.

Al inicio del sexenio de Vicente Fox (2000-2006) y con la sombra del “cambio” a cuestas, se implementa diferentes mecanismos en los que se discuten las diferentes puntos de vista y propuestas de modificación a la LFRTV, ya reconocidos por el Estado en el momento en que accede a participar y a organizar mesas para debates y amarres.

Cabe destacar con gran relevancia que quienes inician el debate de la Reforma a la LFRTV fue la sociedad organizada, académicos y radios comunitarias que siempre se han visto afectadas por el actual régimen legal, que, según José Carreño Carlón<sup>112</sup> es una de las fortalezas del proceso, ya que tiene que ver con las aspiraciones al acceso a los medios de información por parte de sectores sociales, y sectores económicos que no han sido incluidos de manera adecuada.

La UNESCO llama a este derecho de acceso, el derecho a comunicar, a informar. No es el derecho a la información sino el derecho a actuar, a tener participación en los medios, a comunicar propuestas, posiciones, creencias,

---

<sup>112</sup> Columnista de la “Crónica de Hoy” en su artículo “Aplanar las curvas de la discrepancia” publicado en el diario Zócalo y en la Revista Mexicana de Comunicación  
<http://www.mexicanadecomunicacion.com.mx/tables/RMC/rmc91/carre%F1o.html>

etc.<sup>113</sup> Esto propiciaría también una participación más directa en la vida política nacional.

Momentos significativos en este proceso fueron las consultas públicas nacionales de 1980, 1983 y 1995. Posteriormente, en 1999-2000, más de 600 organizaciones sociales y civiles se unieron en el esfuerzo denominado Poder Ciudadano, que concluyó con la elaboración de propuestas para la agenda de diversas temáticas, entre ellas la de los Medios de Comunicación, que fueron signadas por los entonces candidatos a la Presidencia de la República en el año 2000, entre ellos Vicente Fox.

El proceso de diálogo de varios meses entre los organismos de la sociedad civil y el equipo de transición, en el que participaron 53 organizaciones entre julio y diciembre del 2000, culminó con el compromiso del Presidente para impulsar una reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión.

Este proceso dio un salto cualitativo cuando, a principios de 2001, la Secretaría de Gobernación convocó a la Mesa de Diálogo para la Reforma Integral de la Legislación de los Medios Electrónicos, en la que por primera vez se asumía desde la esfera gubernamental, la necesidad de la participación de la sociedad en la discusión del tema y se ofrecía la posibilidad de dialogar a todos los sectores interesados.

Desde el inicio de los trabajos fue claro para todos los actores la necesidad, impostergable, de una reforma integral a la Ley Federal de Radio y Televisión, que diera respuesta a la transformación que el país había experimentado a lo largo de más de cuarenta años.

Los referentes jurídicos fundamentales para esta propuesta fueron la Constitución General de la República, la propia Ley Federal de Radio y Televisión, los tratados internacionales relativos que han sido suscritos por México y ratificados por el Senado de la República, así como el derecho comparado internacional en la materia.

El proyecto inicial propuesto por la sociedad organizada establecía el derecho de réplica en donde se garantizaba el derecho a la información de manera más explícita pues contribuía a tajar uno de los problemas centrales en México que es la enorme concentración de muchos medios en pocas

---

<sup>113</sup> y es que en su lógica de política institucional se deben generar espacios de comunicación para los gobernados con la finalidad real de evitar posibles conflictos.

manos, cuestión que determina también a la discrecionalidad en materia de permisos y concesiones.

La radiodifusión es una tecnología de transmisión, su regulación específica se justifica por su carácter de medio masivo de información. El medio masivo tiene alcance universal; también provoca un comportamiento en los consumidores de sus contenidos, el público televidente o radioescucha, es decir, quienes conforman la masa y el hecho de contar con la aplicación de una ley antidemocrática agota el devenir de las telecomunicaciones y de la sociedad en su conjunto.

Una vez que, por iniciativa ciudadana, se impulsa desde marzo de 2001 el proyecto legislativo se recogen los acuerdos alcanzados a lo largo de 19 meses de discusión e intercambio entre diversos actores involucrados en el tema durante la Mesa de Diálogo para la Revisión Integral de la Legislación de Los Medios Electrónicos instalada en la Secretaría de Gobernación (Segob). Tal proceso, se vio interrumpido cuando el titular del Ejecutivo Federal emitió, el 10 de octubre de 2002, un decreto al Reglamento de la LFRTV para reducir casi 10 veces el tiempo de Estado en los medios electrónicos.

Lo que el Diario Oficial de la Federación publicó el día 10 de octubre del mismo año, son dos ordenamientos jurídicos: uno es el decreto que deroga el acuerdo anterior con respecto al tiempo fiscal y se refiere a una normatividad fiscal, llamada comúnmente el 12.5 por ciento, y el otro es el nuevo Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión, que deroga el reglamento de 1973 y a deroga el decreto de noviembre del 86 que creaba un Comité Asesor del Consejo de Radio y Televisión.

Son dos ordenamientos que afectan al mismo sujeto: las emisoras de radio y televisión concesionarias particularmente, y permisionadas en el caso del reglamento. El 12.5 por ciento solamente compete a los concesionarios privados.

En lugar de los hasta 180 minutos que significaba en cada estación de televisión y radio, el tiempo fiscal quedó reducido a 18 minutos diarios en televisión y a 35 en radio. Ello representó una pérdida del 90 por ciento y de más del 80 por ciento, respectivamente. Ese espacio sólo puede ser utilizado

por el gobierno. El decreto de Fox establece que dicho tiempo será “para la difusión de materiales grabados del Poder Ejecutivo Federal”.

Con ese decreto el Presidente de la República les quitó espacios de difusión —es decir, parte de su patrimonio para relacionarse con la sociedad— al Instituto Federal Electoral y a los partidos políticos; a instituciones educativas como la UNAM; al Poder Judicial; al Congreso de la Unión; a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, entre otros organismos. Esas instituciones pueden utilizar la media hora de tiempo estatal que establece el artículo 59<sup>114</sup> de la Ley Federal de Radio y Televisión (que es un espacio distinto al tiempo fiscal). Pero esos 30 minutos serán insuficientes.

La propuesta de reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión que se presentó a las Comisiones para la Reforma del Estado el 4 de diciembre del 2002, del Senado de la República y de la Cámara de Diputados, es, en su etapa final el resultado de un trabajo colectivo de varias organizaciones civiles y académicos especializados en el tema.

Los fundamentos para su elaboración fueron los acuerdos tomados en la Mesa de Diálogo para la Revisión Integral de la Legislación en Medios Electrónicos, que, como antes se comentó, a lo largo de 19 meses trabajó en el marco de la convocatoria plural de la Secretaría de Gobernación (Segob). En la Mesa participaron representantes de las Secretarías de Gobernación y de Comunicaciones y Transportes, de las Comisiones de Radio, Televisión y Comunicaciones de la Cámara de Diputados y la de Comunicaciones y Transportes; de la Cámara de Senadores, de los Partidos Revolucionario Institucional, del Trabajo y de Acción Nacional; de la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y la Televisión; del Sistema de Televisoras y Radiodifusoras Estatales, del Consejo Nacional para la Enseñanza y la Investigación en Ciencias de la Comunicación, y de los grupos organizados de la Sociedad Civil.

Éste no es un proceso nuevo. Durante más de 20 años, académicos, organizaciones sociales y civiles, comunicadores/as y trabajadores de los

---

<sup>114</sup> **ARTICULO 59.-** Las estaciones de radio y televisión deberán efectuar transmisiones gratuitas diarias, con una duración hasta de 30 minutos continuos o discontinuos, dedicados a difundir temas educativos, culturales y de orientación social. El Ejecutivo Federal señalará la dependencia que deba proporcionar el material para el uso de dicho tiempo y las emisiones serán coordinadas por el Consejo Nacional de Radio y Televisión.

Ley Federal de Radio y Televisión, [www.camaradediputados.gob.mx/leyinfo/pdf/114.pdf](http://www.camaradediputados.gob.mx/leyinfo/pdf/114.pdf) Op. Cit.

medios, legisladores y ciudadanos han propuesto, a través de diversas consultas públicas, foros y propuestas legislativas, una reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión.

Frente a ello, varias organizaciones civiles solicitaron la intervención del Senado de la República y le entregaron su propuesta de iniciativa que, desde diciembre de 2002, impulsaron como proyecto ciudadano de ley los senadores Javier Corral (PAN) y Raymundo Cárdenas (PRD), a quienes posteriormente se les unirían los senadores Felipe de Jesús Vicencio (PAN) y Manuel Bartlett (PRI).

Así, el 3 de enero del 2005, la Subcomisión de Radio y TV entregó para su análisis a las comisiones unidas de Comunicaciones y Transportes, Gobernación y Estudios Legislativos, el anteproyecto de dictamen de la nueva ley con la incorporación de poco más de 100 observaciones que enviaron senadores del PRI, académicos, funcionarios del Gobierno Federal, miembros del Poder Judicial, así como algunas organizaciones sociales y laborales.

Aunque el Senado de la República impulsó sus encuentros e intercambios con la mayoría de los interesados implicados a fin de enriquecer, corregir o depurar la iniciativa, los concesionarios han mostrado franco desdén y rechazo e incluso han asumido actitudes para que se postergue la fecha de su discusión y su eventual aprobación (16 de febrero).

Y con toda razón según su lógica capitalista, pues la ley de 1960, posibilita la *manga ancha* en la discrecionalidad para asignar frecuencias radioeléctricas, para interpretar y aplicar las normas relativas a contenidos o de otra índole, para determinar o no ciertos criterios orientados a lograr una adecuada participación plural de la sociedad, para impulsar o no la competencia en el sector y así ampliar la oferta programática que beneficie sus intereses.

El proceso de discusión fue más acelerado en el 2005. Así, el 3 de enero del año en mención, la Subcomisión de Radio y TV entregó para su análisis a las comisiones unidas de Comunicaciones y Transportes, Gobernación y Estudios Legislativos, el anteproyecto de dictamen de la nueva ley con la incorporación de poco más de 100 observaciones que enviaron senadores del PRI, académicos, funcionarios del Gobierno Federal, miembros del Poder Judicial, así como de organizaciones sociales y laborales.

Aunque el Senado de la República había aumentado sus encuentros e intercambios con algunos de los interesados implicados a fin de corregir o depurar la iniciativa, mientras que los concesionarios mostraron franco desdén y rechazo e incluso han asumido actitudes dilatorias para que se postergue la fecha de su discusión y eventual aprobación, pero no es raro pues el diálogo y la disposición para debatir nunca ha sido una característica distintiva de los industriales mediáticos.

La creación de una nueva ley, en ese momento parecía perseguir propósitos muy claros. Según Omar Raúl Martínez<sup>115</sup> se concentran en:

a) Establecer como principios la transparencia, la pluralidad y la democracia en el acceso a los medios de comunicación frente al modelo existente.

b) Determinar mecanismos para que el servicio de radio y TV cumpla su función social de atender el interés público.

c) Adecuar la ley y prever el avance tecnológico regulando el servicio de radio y televisión en su conjunto.

d) Crear un órgano regulador colegiado con la suficiente autonomía e independencia para que se encargue de las cuestiones sustantivas en materia de medios electrónicos. Según su punto de vista.

e) Fortalecer la participación social y estatal en la prestación del servicio de radio y TV que amplíe la presencia y la calidad de los medios culturales y educativos.

f) Garantizar el ejercicio de los derechos ciudadanos en la materia.

g) Democratizar y federalizar los tiempos a disposición del Estado.

Estos objetivos se abrevian en diversas propuestas, entre las cuales destacan las siguientes:

“1) La creación del Consejo Nacional de Radio y Televisión: un órgano regulador desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) cuya misión sea administrar el espectro radioeléctrico para la prestación

---

<sup>115</sup> Presidente de la Fundación Manuel Buendía y director de Revista Mexicana de Comunicación <http://www.mexicanadecomunicacion.com.mx/Tables/RMC/rmc91/apuntes.html>

del servicio (es decir, otorgar, renovar o revocar concesiones y permisos), vigilar el cumplimiento de la ley en materia de contenidos, imponer sanciones a los prestadores de servicio, administrar y distribuir los Tiempos del Estado, velar por el cumplimiento del derecho de réplica, y atender las inconformidades de operadores y público ante la acción de la autoridad o inconformidades con los prestadores de servicio. Este Consejo representa uno de los instrumentos más importantes para acotar la discrecionalidad política. Para ello se erigirá en un órgano con la suficiente fuerza y autonomía frente a las presiones de los poderes. Se integraría por consejeros independientes designados por el Presidente de la República con la participación del Senado.

“2) Se instituye la figura jurídica de *Medios de Estado* con el objeto de ordenar a todas las emisoras de radio y televisión operadas por los gobiernos bajo un mismo esquema jurídico, que les permita unificar fines, derechos y obligaciones, así como mejores condiciones de operación. A diferencia de la figura del Permiso -que sólo puede ser aprovechado por instancias civiles, con reglas y fines de carácter social, cultural y educativo-, la iniciativa establece que los *Medios de Estado* puedan comercializar un porcentaje acotado de sus espacios -quizás un 7% de los mismos- con el propósito de obtener financiamiento para su sobrevivencia y mejorar la calidad en su programación.

“3) Se establece como límite el 35% de concentración de frecuencias en una misma zona geográfica de cobertura a fin de evitar prácticas monopólicas o duopólicas y garantizar condiciones de competencia y pluralidad. Sin ser retroactiva esta propuesta busca abrir el espectro a la participación de nuevos actores mediáticos que incentiven el funcionamiento eficiente del mercado y a la postre tiendan a elevar la calidad de sus productos comunicativos”.

“4) Se propone flexibilizar los procedimientos y los requisitos para obtener Permisos cuyo objetivo sea impulsar el acceso de las comunidades indígenas a la radio y la televisión. Adicionalmente, el proyecto plantea diversas opciones para que los operadores de tales medios puedan allegarse los recursos necesarios para su funcionamiento, pero sin descuidar en absoluto su carácter no lucrativo. Para garantizar ese afán habría medidas destinadas a fiscalizar y

limitar de manera importante el tiempo y tipo de publicidad y patrocinios posibles.

“5) Se incrementa de 30 a 60 minutos diarios el tiempo que los prestadores del servicio de radio y TV deberán poner a disposición de los diversos órganos que integran el Estado mexicano para la difusión de sus campañas de interés público, de orientación social, o de temas educativos y culturales. El concepto de los Tiempos de Estado se complementa también en el servicio restringido.

“6) Para garantizar la imparcialidad de las empresas mediáticas durante las campañas comiciales y disminuir los excesivos gastos en esa materia, se propone que el Instituto Federal Electoral administre la difusión de anuncios propagandísticos de los partidos políticos para la promoción de sus candidatos y la difusión de sus plataformas electorales.

“7) Se establece un procedimiento para garantizar el derecho de réplica de los ciudadanos en los medios electrónicos y la consecuente obligación de los concesionarios de atenderlo”.<sup>116</sup>

Cabe mencionar, que en noviembre de 2004 la SCT refrendó todas las concesiones hasta el 2021 como supuesto respaldo a la transición digital donde establecen que la autoridad recibirá las frecuencias analógicas dejadas por el tránsito de modernización tecnológica.

El 9 de febrero de 2005 se reunieron los representantes de la industria privada televisiva con los Senadores de la República para explicar su oposición a la ley con el argumento de que “las nuevas tecnologías no pueden ser regidas por una ley de radio y televisión; están más allá de cualquier propósito regulador, que atentaría contra ellas y contra el progreso mismo”<sup>117</sup>

---

<sup>116</sup> Ibidem

<sup>117</sup> (Virgilio Gamboa. “Ley de radio y T.V: nada sustituye a Bacardí”. Etcétera, Febrero de 2005 <http://www.etcetera.com.mx/pag032nu87.asp>

Ocho días después, el 16 de febrero, los coordinadores en el Senado intentaron que la sesión de las tres comisiones unidas responsables de preparar el proyecto de dictamen, terminaran el debate para mandar a "la congeladora", mediante democrática votación, la iniciativa de Ley Federal de Radio y Televisión. No se oyeron las voces del Gobierno Federal y no comparecieron sus representantes.

Sin embargo, para marzo ya se hablaba de tres proyectos de Reforma de Ley en el Senado; el primero fue elaborado por Manuel Bartlett (PRI), Javier Corral Jurado y Felipe de Jesús Vicencio Álvarez (PAN), así como Raymundo Cárdenas (PRD), con aportaciones sustanciales de académicos, concesionarios, permisionarios, y legisladores, iniciativa modificada por el presidente de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, Héctor Osuna Jaime, quién presentó una nueva propuesta de dictamen.

En el documento, se echa abajo la propuesta de la subcomisión dictaminadora que encabezó Corral Jurado, debido a que "entrega el espectro radioeléctrico al mejor postor, toda vez que en el nuevo dictamen se posibilita que sólo puedan tener acceso a estaciones de radio y televisión quienes ofrezcan por ellas el mayor precio".

En el nuevo dictamen se elimina el 35% establecido como límite para la concentración de frecuencias, con la finalidad de evitar la conformación de monopolios, y se mantiene la facultad del secretario de Gobernación de otorgar y revocar concesiones, y la vigencia de éstas se establece en 20 años, modificando la decisión de reducirlas a 10 años. Además, el derecho a réplica queda en su mínima expresión e impide que la radio y televisión públicas puedan contratar publicidad.

También se echa por tierra la prohibición de la tarifa política que cobran los medios electrónicos en campañas electorales, y se conservan los tiempos del Estado y fiscales. Se suprime el Consejo Nacional de la Radio y la Televisión, y se trasladan las funciones del órgano regulador a la COFETEL, aunque para ello se proponen dos dictámenes distintos. Uno, para reformar la LFRTV, y otro para modificar la LEFETE.

La segunda propuesta legislativa fue presentada por el senador del PRI y concesionario José Bonilla Robles, el pasado 8 de marzo. En ella, contrariamente a lo que plantea el proyecto de dictamen a discusión, se otorgan mayores facultades a los dueños de los medios electrónicos, al extender hasta 30 años los títulos de concesión, que además, pueden ser hereditarios.

Propone disminuir a 30 minutos los tiempos de Estado y, en general, incrementar la discrecionalidad para el otorgamiento de frecuencias. En el artículo 22 de su iniciativa, Bonilla plantea que un concesionario que ya cuenta con una frecuencia puede beneficiarse de otra con una simple adición al título original, beneficiándose también de ello, ya que es conocido que es concesionario de frecuencias.

El tercer proyecto es el de los senadores priístas Emilio Gamboa y Eric Rubio, el cual sería diferente al que preparaban las comisiones dictaminadoras. Rubio detalló que el documento tendría un contenido similar al que plantea Osuna. Añadió que se contempla a la COFETEL como el órgano regulador del espectro radiofónico y las frecuencias, así como del otorgamiento de concesiones.<sup>118</sup>

Ya para los primeros días de abril del 2005 estaba en gran candencia el tema del desafuero del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Andrés Manuel López Obrador, actual candidato presidencial por el PRD en las elecciones 2006; esta problemática permeó la programación en los medios, era difícil dar un buen seguimiento a la trayectoria de la reforma de Ley porque pocos medios le dieron la atención necesaria y sucedió que en esa realidad y con las postergable aprobación, se lanzara otra propuesta por parte del Panista Felipe Vicencio como proyecto alternativo de discusión para una nueva Ley Federal de Radio y Televisión en la que vale la pena mencionar, respondía esencialmente a los intereses de Televisa.

La propuesta, además de diversos errores jurídicos, según Javier Corral, Senador por el PAN, mantiene intacta la discrecionalidad para otorgar las

---

<sup>118</sup> Información recabada de varios diarios de circulación nacional como La jornada, El Financiero, El Universal, la Crónica y el Reforma. Ver página últimas páginas.

frecuencias de radio y televisión, además de proponer que fuera el secretario de Comunicaciones y transportes quien detentara la facultad de otorgarlas y revocarlas, sin ni siquiera reforzar los criterios y procedimientos de transparencia, justicia y equidad a que debiera sujetarse cualquier funcionario público.

En el documento desaparecieron el capítulo de *principios fundamentales* las obligaciones a las que deberán comprometerse los prestadores del servicio y que en el anteproyecto de dictamen se establecían como parámetros fundamentales para garantizar la eficacia y pertinencia del servicio. Elimina la propuesta de comercialización de 7% a los permisionarios y medios públicos.

Elimina el porcentaje de 35% como límite a la concentración de frecuencias en una misma plaza o servicio. Elimina la contratación exclusiva del IFE en materia de publicidad electoral. Elimina la obligación para las cadenas nacionales de televisión de contratar 20% de producción independiente. Reduce el tiempo de Estado de 60 a 30 minutos. Reduce la obligación de programación nacional de 50% a sólo 30% del total de la transmisión.

Por otra parte, aumenta la duración de las concesiones de 10 a 20 años. Mantiene el tiempo fiscal conforme al decreto presidencial del 10 de octubre de 2002, en el que se hace sujeto único al titular del Poder Ejecutivo Federal de su distribución y uso. Restringe el derecho de réplica, señalando que no será sobre hechos o información irrelevante, no procederá sobre hechos o información que pueda ser constitutiva de una acción civil y/o penal.

Y además, en un planteamiento engañoso, la propuesta se elabora en dos proyectos por separado, y no en un mismo articulado que resuelva la reforma de la Ley Federal de Radio y Televisión y la de Telecomunicaciones en un mismo decreto. Esto es, podría quedar al garete cualquiera de las dos.

Lamentablemente a toda la industria de comunicación se le quiere ver como si fuera el Canal 2 o Televisión Azteca y no se piensa en los esfuerzos que hacen los radiodifusores de provincia que colaboran con autoridades municipales, hacen campañas de salud, de educación y de diferente índole.

En noviembre del 2005, negociaron en México, con el gobierno, con la participación del relator especial de la OEA, con las ONGs mexicanas, y se consiguió un tipo de reconocimiento con los permisos para 11 radios comunitarias Radio Candela, Radio Jen Poj y Radio Nandía (Oaxaca); Radio Uandarhi, Radio Erandi y Radio Cultural FM, (Michoacán); Radio Bemba FM (Sonora), Radio Ecos de Manantlán (Jalisco) y Radio Huayacocotla (Veracruz), así como La Voladora Radio y Omega Experimental, en el (Estado de México).

Esta situación no es el fin del diálogo, solamente son 11 permisos sin una reforma de la ley, pero es un buen comienzo y un paso importante no sólo por México, sino para toda América, porque hay una resistencia contra nuestro sector que dice que son peligrosos, fomentadores de la violencia. Y es claro que cuando existe la posibilidad de establecer las radios en las comunidades hay muchos impactos positivos.

Aleida Calleja comentó que es la primera vez que se dan 11 permisos, en un solo periodo, a radios de propiedad ciudadana; no son ni medios comerciales, ni medios de Estado, sino una reivindicación de las luchas ciudadanas y de contrapesos locales, ya que las radiodifusoras se tienen que enfrentar a los cacicazgos y a los poderes que no quieren que la población esté informada.

Calleja precisa que la contradicción más fuerte a la que el colectivo de radio comunitarias se enfrentó durante este proceso fue el saber que el mismo gobierno les impedía entrar a la legalidad. Es decir, estas emisoras querían transmitir al aire dentro del estado de derecho, pero no las dejaban:

"Generaron condiciones para marginar e impedir que entráramos en el marco legal. El punto era evitar a toda costa la posibilidad de que las radios comunitarias pudieran tener reconocimiento legítimo. Pero, además, ante una ausencia de una política de Estado en materia del ejercicio de libertad de expresión, el gobierno no sabía cómo frenar la insistente demanda ciudadana que solicitaba autorización para operar una emisora."

Una vez que el gobierno decidió reconocer la existencia de las radios comunitarias al otorgarles un permiso, la ambivalencia para sacarlas de la

marginalidad prevalece. Entonces, la SCT indirectamente les dice a las comunidades indígenas: "Les otorgo permisos, pero no garantizo existir." Esto es, las reconoce como radios que operan dentro de la legalidad, pero no emite un reglamento en donde se establezcan los mecanismos de financiamiento a los que tienen derecho para desarrollarse como proyectos sustentables. "El reto es garantizar la permanencia de las radios comunitarias".

Fue hasta el 1º de Diciembre de 2005, que la Cámara de Diputados súbitamente decidió legislar sobre el tema, dictaminar en el breve plazo de ocho días una iniciativa de reformas a dos leyes federales, la de Telecomunicaciones y la de Radio y Televisión; votar por unanimidad con dispensa de todos los trámites en sólo siete minutos, y cancelar cualquier intervención, posición o debate en la tribuna del pleno.

Pasó con el aval de los 327 diputados de la LIX Legislatura presentes a toda prisa, para que fueran los menos quienes se enteraran de lo que en realidad harían, votar una iniciativa impulsada y redactada por empleados de Televisa, que presentaría como suya el diputado priísta Miguel Lucero Palma , que recibió el visto bueno de la empresa Teléfonos de México (Telmex), y como parte de una negociación política llevada a cabo por el candidato presidencial del PRI, licenciado Roberto Madrazo Pintado.<sup>119</sup>

Y no podía ser de otra manera, pues en el Congreso no se pueden modificar esos ordenamientos jurídicos sin la autorización del licenciado Emilio Azcárraga Jean y del ingeniero Carlos Slim Helú. Los dos estuvieron de acuerdo, de hecho fue Telmex el único actor que le hizo una modificación importante al dictamen. Eliminó el original artículo 28 del proyecto que le otorgaba a Televisa el doble del espectro que hoy tiene mediante la asignación de "nuevas bandas de frecuencia de la misma capacidad", para operar el cambio al sistema digital y poder prestar servicios de telecomunicaciones. Eso hubiera sido una competencia fuerte para Telmex, que se eliminó.

---

<sup>119</sup> Aunque el verdadero autor de la iniciativa fue Javier Orozco que utilizó al diputado Miguel Lucero Palma como firmante para ocultar su paternidad y que fuera menos vistoso su conflicto de intereses, el pasado por ser ejecutivo de Televisa y el futuro cuando pretenda presidir la Comisión Federal de Telecomunicaciones, según el Maestro Miguel Ángel Granados Chapa en su artículo "Diputados reprobados", publicado el 8 de diciembre de 2005 como artículo de opinión en diario el Reforma.

**Artículo 28.** Compete a la Secretaría de Gobernación:

I. Informar al Consejo del cumplimiento de las obligaciones de los prestadores del servicio de radio y televisión, en el ámbito de su competencia;

II. Conceder permisos para la transmisión de programas de concursos, de preguntas y respuestas y de otros semejantes y en lo establecido por la ley en la materia.

III. Ordenar y coordinar la transmisión gratuita de la información, a la que se refiere el Artículo 147 de esta Ley;

IV. Determinar el aprovechamiento del Tiempo de Estado que corresponde al Ejecutivo Federal, e informar al Consejo para su administración;

V. Las demás facultades que le confieran las leyes.<sup>120</sup>

Según Javier Corral Jurado, "La mayoría desconoce hasta ahora lo que votó; entre los miembros de las comisiones dictaminadoras hubo quienes ni siquiera leyeron el documento, otros aceptan la simple consigna de votarlo "por instrucciones de Madrazo", y algunos más se dicen engañados y sorprendidos por sus propios compañeros de partido, en quienes confían no sólo un conocimiento especializado del tema sino también una conducta recta. En esto último me refiero a las expresiones de algunos compañeros del PAN".<sup>121</sup> Pero quién cree en la ingenuidad de los honorables diputados.

"Que por qué en este momento, no lo sé. Simplemente se dio. Los grupos parlamentarios estuvieron de acuerdo, no fue difícil, solo se vio la posibilidad y se hizo" respondió Manuel Gómez Morín, integrante de la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía de la Cámara de Diputados en entrevista con etcétera<sup>122</sup>. La respuesta resulta insuficiente cuando tres décadas y un sinnúmero de foros, con otro tanto de actores involucrados (legisladores, gobierno, académicos, periodistas, empresarios), han participado en la confección de una nueva legislación en la materia.

De lo más destacado del dictamen es que:

---

<sup>120</sup> Dictamen de Reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión, aprobada en la Cámara de Diputados el 01 de diciembre de 2005.

[comunicacion.diputados.gob.mx/notas2005/011205.htm](http://comunicacion.diputados.gob.mx/notas2005/011205.htm)

<sup>121</sup> <http://www.etcetera.com.mx/pagcorral1ne63.asp>

<sup>122</sup> <http://www.etcetera.com.mx/pagVIIIane62.asp>

- La Cofetel se convierte en órgano regulador en materia de radio y televisión, ámbito en el que asume varias de las atribuciones que antes ejercía la SCT;
- Las concesiones para operar medios electrónicos se otorgarán mediante subasta pública y tendrán duración de 20 años;
- Se amplía el Registro Federal de Telecomunicaciones para que en él se incluya la información relativa a los concesionarios tanto del sector de telecomunicaciones como del de radio y TV;
- Se trata de estimular el ingreso de "producción independiente" a la radio y la televisión comerciales; a cambio de abrir espacios para esa producción, las empresas concesionarias podrán incrementar el tiempo que dediquen a la emisión de publicidad; el proyecto establece que si una empresa de radio o TV incluye en su programación 20% de producción independiente, tendría derecho a aumentar en 5% el tiempo que dedique a la publicidad.
- El IFE será el encargado de pagar, con cargo a las prerrogativas de los partidos, la publicidad que éstos inserten en radio y TV en periodos electorales; asimismo, los concesionarios de medios electrónicos deberán informar a la autoridad electoral sobre la cuantía de la propaganda contratada por los partidos y los ingresos que obtengan por ello.

La voluntad del Presidente será reemplazada por la Comisión Federal de Telecomunicaciones, ya que asumiría las atribuciones que actualmente tiene la Dirección General de Sistemas de Radio y Televisión de SCT, además, de que sería la instancia responsable de coordinar el otorgamiento de concesiones a través de una licitación en subasta pública.

En este sentido, aunque se integraría una Cofetel como órgano desconcentrado, colegiado y con autonomía en sus resoluciones, la subasta pública, contrario a lo que argumentan los diputados, no resuelve el problema de la competencia y los monopolios, sólo traslada los acuerdos discrecionales con el Presidente con la certeza de que el poder económico será el factor

determinante en la asignación de concesiones, mientras que la concentración de frecuencias podría incrementarse sin límite alguno.

Cuando Denise Dresser<sup>123</sup> habla de que suena "políticamente correcto" anunciar el fin de la discrecionalidad presidencial y el arribo de la autonomía reguladora, ignora un hecho evidente para los consumidores de México. Las autoridades regulatorias -desde hace años- están comprometidas. Atrapadas. Compradas. Decisión tras decisión demuestran que están cerca del bolsillo de los intereses privados y lejos del interés público.

El dictamen tampoco resuelve el acceso equitativo a los medios, pues sólo se recomienda (no obliga) a los concesionarios incluir espacios para productores independientes en al menos 20% de su programación a cambio de un incremento de 5% en su tiempo diario de comercialización. Nunca se define qué es un productor independiente, por lo que podría darse el caso en que subsidiarias de los propios consorcios cubrieran el requisito.

Otro aspecto como se ha mencionado, es que el IFE sería responsable de la contratación publicitaria en medios electrónicos para los partidos políticos durante el proceso electoral, teniendo a su vez la posibilidad de solicitarle directamente a los concesionarios toda la información relacionada con la contratación de esos espacios.

Tampoco se dedica una sola línea que subsane los vacíos que han impedido la aplicación del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe) respecto al plan de medios en tiempos gratuitos y en horarios estelares, debido a que el órgano electoral no ha logrado convencer a la industria para que lo cumpla porque depende, para ello, de que intervenga la Secretaría de Gobernación que habitualmente ha ignorado el punto.

En palabras de Aleida Calleja (Presidenta de AMARC-México) ahora se darán concesiones mediante subasta, al mejor postor; un bien público como es el espectro radioeléctrico se dejará en manos del que más dinero tenga, de acuerdo a lo que establezca la nueva COFETEL.

---

<sup>123</sup> Denise Dresser. Plan con Maña. Artículo de opinión, Reforma, lunes 5 de diciembre de 2005

Con lo anterior se deja atrás de manera peligrosa el interés público y la responsabilidad social inherentes a la actividad radiodifusora. La asignación de frecuencias al mejor postor es antidemocrático y contraviene los principios de libertad de expresión y derecho a la información, tal como se establece en los principios de libertad de expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que México ha firmado, ratificado y esta obligado a cumplir, o sea que esta vez los diputados lo que han aprobado es nada más y nada menos que normas que legalizan la asimetría y la exclusión, pues aquellos grupos que menos capacidad económica quedaran fuera, la regla se cambio para favorecer a los grupos económicos más poderosos; en pocas palabras, si tienes dinero podrás ejercer tu derecho a la libertad de expresión, sino, como reza la popular frase "lástima Margarito".

Los responsables de legislar para un "Estado de derecho justo y equitativo", de espaldas a la sociedad, en siete minutos, sin discusión alguna (y los 327 diputados presentes en la plenaria) realizaron cambios a la ley para favorecer a los menos (como Televisa y TV azteca) con el criterio más antidemocrático que es el dinero.

En materia de permisos, en la nueva versión, se dice que la radiodifusión permisionada será solamente para dependencias federales, organismos paraestatales, a los gobiernos estatales y municipales y a instituciones de educación públicas. De tajo se imposibilita con este criterio a los grupos ciudadanos a operar radios comunitarias en el país, quienes en los últimos años demostraron la razón de los argumentos y el derecho que tienen de acceder a las frecuencias radioeléctricas. Por ello, el propio Gobierno Federal tuvo que otorgarles los recientes permisos, y porque fueron recomendaciones explícitas de organismos internacionales de derechos humanos.

Los supuestos representantes del pueblo demuestran que son representantes de sus propios intereses y omitieron deliberadamente dar cauce a la creciente demanda social para que las comunidades, especialmente las más vulnerables y empobrecidas, puedan contar con medios de comunicación propios para su desarrollo. Los diputados en su conjunto negaron los derechos a las comunidades, legalizaron la exclusión

también con este criterio y contravienen derechos humanos reconocidos universalmente.

Calleja consideraba un avance el otorgamiento de los 11 permisos a las radios comunitarias por parte del Gobierno Federal; esta nueva versión de la ley en materia de concesiones y permisos, es en su opinión, por decir lo menos, un retroceso en lo que se considera una transición democrática. "Un parche ilegítimo y excluyente de las mayorías, una muestra de cómo se sirve al poder, de arreglos por debajo de la mesa".

Es muy claro que el rumbo para entender la unanimidad en San Lázaro es la óptica financiera y no el interés por la función social de los medios. El consorcio busca que todas las frecuencias que actualmente usufructúa y que sean liberadas en el proceso de migración digital continúen en su poder.

Buenos fueron los estrategias a favor de los intereses de los "pocos" y por qué no decirlo, del consorcio Televisa- TV azteca, pues llevaron la toma de decisiones sobre las telecomunicaciones en México a el fin de sexenio y por tanto a tiempos electorales en donde cualquier partido es presa fácil de privilegiar sus intereses con compromisos de promover preponderantemente a su candidato en la contienda.

Así fue que el proceso de aprobación de las reformas a la Ley Federal de Radio y Televisión o *Ley Televisa* se concretó en las últimas dos sesiones. La primera, en la Comisión de Comunicaciones y Transportes del Senado el día martes 28 de marzo de 2006 en la cual 11 senadores quedaban a favor de los cuales ninguno vertió un argumento y 9 en contra que desmenuzaron las posibles consecuencias de su aprobación.

La segunda sesión definitiva en este último proceso fue en el pleno del Senado el día jueves 30 de marzo de 2006 en donde se definió el curso de las telecomunicaciones, la radio y la televisión con 81 votos a favor, 40 en contra y dos abstenciones<sup>124</sup> quedó consumada la ampliación del poder de la industria, quedando turnada al presidente Vicente Fox para su promulgación, porque

---

<sup>124</sup> La discusión provocó una asistencia pocas veces vista al salón parlamentario con la asistencia de 125 de los 128 senadores, donde el problema habitual es la falta de quórum.

no se va a oponer al resolutivo, eso es más que claro ya que ante el cuestionamiento de su veto a esta ley respondió: "ya veremos, ya veremos"<sup>125</sup>

"El origen de la Ley Federal de Radio y Televisión, conocida como la Ley Televisa fue producto de una negociación, a mediados del año pasado, entre Roberto Madrazo y los propietarios de los medios de comunicación electrónica. Los encargados de elaborar el texto, el diputado priísta Miguel Lucero Palma y el verde y presidente de la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía –quien también fue empleado de la poderosa televisora-, Javier Orozco Gómez, simplemente siguieron instrucciones."<sup>126</sup>

Se dice que el dictamen de la Cámara de Diputados donde votaron los 327 diputados a favor de la LFRT fue orquestado por el coordinador del PRI Emilio Chuayffet Chemor operador de Roberto Madrazo, y ya dentro del Senado comenzaron las presiones, "los chantajes" de Televisa y dentro del propio Senado, a través del panista Diego Fernández de Cevallos y el priísta Erick Rubio Barthell, incondicional de Emilio Gamboa Patrón.

Entre otras cosas no sólo por ignorancia y disciplina partidista se aprobó la nueva LFRT sino por el peso de la presión electoral y los favores prometidos para los candidatos presidenciales, pero hay también una colusión de intereses de algunos legisladores que también se verán beneficiados, según Javier Corral, Senador del PAN.<sup>127</sup>

Es importante mencionar, que la pérdida económica para el Estado Mexicano por beneficiar a Televisa con el uso prácticamente gratuito del espectro radioeléctrico nacional es de más de mil millones de dólares, y es sólo parte de los "regalitos" que obtendrá el consorcio con la aprobación de las reformas a la Ley Federal de Radio y Televisión y Ley Federal de Telecomunicaciones, sostuvo el senador del PAN Javier Corral Jurado.<sup>128</sup> "Es uno de los mayores negocios privados a partir de un bien público".

Televisa concentra la mayor parte del espectro, 62 por ciento en lo que se refiere a televisión comercial, y en la minuta aprobada por los diputados, de

---

<sup>125</sup> Notimex. La jornada. Política, 31 de marzo de 2006, 9.11

<sup>126</sup> Becerril, Andrea; Ballinas, Víctor; Garduño, Roberto. Jornada. Política, P.5 29 de marzo de 2006 .

<sup>127</sup> Becerril, Andrea. La jornada. Política, 31 de marzo de 2006, P.8

<sup>128</sup> Becerril, Andrea. Jornada. Política, Op. Cit. P.12 27/mar/06

manera concreta en el artículo 28 de la Ley Federal de Radio y Televisión (LFRT), se crea un régimen especial y privilegiado para ella.

La tirada real es ...de fondo, que los concesionarios de televisión pueden acceder a los nuevos servicios de telecomunicaciones, como Internet, teléfono celular y otros, sin mayores requisitos. La reforma les asegura refrendos automáticos, sin revisar siquiera el cumplimiento de lo establecido en su concesión. Al mismo tiempo, se dificulta la entrada de nuevos competidores.<sup>129</sup>

La televisión en México es la única de la industria de la radiodifusión a la que se definió una política para transitar digitalmente, es decir, para cambiar de tecnología. En ese sentido el 2 de julio de 2004 el gobierno federal publicó su política de televisión digital terrestre, en la que determinó un procedimiento para que puedan prestar servicios adicionales en materia de telecomunicaciones.

En el artículo 28 de la LFRT los diputados establecieron los mecanismos para la administración del espectro radioeléctrico durante esa transición a la tecnología digital, pero hay que decirlo con toda claridad, ese artículo está lleno de ambigüedades legales, que posibilitan interpretaciones ventajosas para la televisión.

La primera ventaja es que no se dice de qué manera los concesionarios que reciban un canal adicional lo devuelvan al Estado, una vez concluidas las transmisiones analógicas.

Es decir, para que pudieran transitar a la tecnología digital, por cada canal analógico que las televisoras tienen, se decidió entregarles un "canal espejo", es decir, otro de la misma capacidad, donde instalarán toda su transmisión digital.

Ese "espectro espejo" aún no se ha otorgado y habrá problemas, toda vez hay contradicciones entre la política oficial digital y la Ley de Telecomunicaciones y no se establecen mecanismos para la recuperación del espectro y sí, en cambio, se otorgan facilidades a la televisión para transitar de

---

<sup>129</sup> Ibidem.

manera casi automática, con sólo solicitarlo a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, sin tener que pagar alguna contraprestación.

"Obviamente esta disposición está ligada a la intención de Televisa de nombrar también a los miembros de la Comisión Federal de Telecomunicaciones (Cofetel), que será el órgano regulador de la industria." <sup>130</sup>

Corral Jurado explicó que, junto con expertos, ha hecho un cálculo conservador y la cifra es superior a mil millones de dólares. Se refiere a los megahercios, con que Televisa se quedaría, que no pagará al Estado y que podrá explotar para lo que quiera.

Tal beneficio significará a Televisa unos 50 millones de dólares adicionales al año, ya que en la minuta no se precisa cómo va a computarse la producción independiente, ni los parámetros para definirla como tal, y el consorcio podrá hacer ese trabajo con sus empresas subsidiarias.

Como ello, hay otras cosas muy delicadas en la minuta, agregó Javier Corral: "engaños, trampas; dejan disposiciones que les convienen en la LFRT y lo que no les conviene lo mandan a la Ley Federal de Telecomunicaciones".

Las concesiones tendrán refrendo automático. Es decir, al vencimiento, luego de 20 años, se les da sin trámite por otras dos décadas. Se eliminó la figura de prórroga, porque mediante ésta debían pagar derechos y se les podían imponer más condiciones para seguir operando la concesión, nuevos compromisos de cobertura, la revisión del expediente legal, para ver si ha cumplido la ley.

Entonces cuál es la alternativa para la operación de radios comunitarias que pretenden la defensa y promoción de los derechos más elementales de expresión y comunicación, si las vías legales están cerradas por la vía de los hechos.

---

<sup>130</sup> Ibid.

### **3.2.-Organizaciones sociales en demanda de radios comunitarias y libres.**

En México las organizaciones de la sociedad civil en favor de una nueva Ley de Radio y Televisión son:

Abogados y Asesores Pro Derechos Humanos; Academia Mexicana de Derecho Ambiental; Academia Mexicana de Derechos Humanos(AMDH;Acción de los Cristianos para la Abolición de la Tortura. Acude-Hacia una Cultura Democrática; Alfredo B. Bonfil Asociación Agrícola Local; Afluentes Alianza Cívica; Amigos de Radio Educación; Asociación de Exalumnos del CUEC; Asociación de Documentalistas;Asociación Mexicana de Creadores e Investigadores de la Radio, A.C. –AMCIR; Asociación Mexicana del derecho a la Información A.C.; Asociación Mundial de Radios Comunitarias AMARC-México; Asociación Mundial para la Comunicación Cristiana, región América Latina; Ayuda en Acción México; CDH Fray Bartolomé de las Casas; Centro Cultural Driki; Centro de Acompañamiento Comunitario A.C.; Centro de Derechos Humanos de la Montaña "Tlachinollan" A.C; Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoría; Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas; Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín PRO; Centro de Encuentros y Diálogos Interculturales; Centro de Estudios Ecumenicos, A.C.; Centro de Estudios Fronterizos y de Promoción de los Derechos Humanos A.C. Reynosa; Centro Lindavista; Centro Nacional de Comunicación Social, CENCOS; Centro para el Desarrollo de la Mujer A.C. Aguascalientes Ags.; Centro PRODH; CESEM Centro de Estudios Sociales y Culturales Antonio Montesinos, CAM; Centro Lindavista; CEPS CHILTAC Chimalapas Maderas del Pueblo del Sureste, A.C.; Ciberfeminista.Org; Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos A.C.; Consorcio para el Diálogo y la EquidadComisión Mexicana De Defensa Y Promoción De Los Derechos Humanos; Comité 68; Comunicación Plural Alternativa; Comunalidad, Alterna; Comunicación Alternativa Mixe; Comunicación Comunitaria A C; Comunicación e Información de la Mujer, Asociación Civil; Comunicación Indígena S.C.; Comunicadores por la Democracia; Comunidad A.C.; Fundación para el Desarrollo de Morelos; Conciencia y Libertad A.C.; Consejo

Indígena Popular de Oaxaca Ricardo Flores Magon CIPO RFM; Convergencia de Organismos Civiles por la Democracia; Coordinadora de Radios Comunitarias de Madrid; Cultura Joven A.C.; DECA, Equipo Pueblo; Delegación Sindical de Radio Educación; Desarrollo Rural de Guanajuato; Desconcentración Urbana Amigos Del Medio Ambiente DUAMA; Defensoría de los Derechos de la Infancia; Neza Radio; Enlace, Comunicación y Capacitación A.C.; Espiral A.C.; Estereo Comunal (Fundación Comunalidad A.C.); Foro de Apoyo Mutuo -FAM-México; Foro Migración; Frecuencia 99.1; Frente Campesino Morelense; Fundación Manuel Buendía A.C.; Grupo Interdisciplinario sobre Mujeres, Trabajo y Pobreza GIMTRAP; Grupo de Tecnología Alternativa; Hijos Del 68; Iniciativa Ciudadana y Desarrollo Social, Incide, A.C.; Indignación, Promoción y Defensa de Derechos Humanos AC; Jen Poj, Radio De Santa María Tlahuitoltepec; La Nopalera Radio; La Red De Protección A Periodistas y Medios De Comunicación; La Voladora Radio; La izquierda.Net; Mexico.com; Misión Civil Por La Paz; Movimiento Ciudadano en Defensa del Medio Ambiente de Morelos, A.C.; Movimiento por la Defensa del Patrimonio Familiar de los Morelenses "El Barzón del Sur"; Movimiento Ciudadano por la Democracias MCD; Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad; Mujeres en Frecuencia; Mujeres para el Diálogo, México; Ojo De Agua Comunicación (Comunicación Indígena S.C.); Ojos por la Democracia; Opción SC; Periódico Zócalo; Comunicación Política Y Sociedad; Presencia Ciudadana; Programa Agenda Política México; Teleamerica Canal 44, Dallas Texas; Promoción de Servicios de Salud y Educación Popular, A.C. -PRODUSSEP; Promoción Salud Integral, IAP; Proyecto Huicholes y Plaguicidas; Radio Bemba; Radio Calenda; Radio Guadalupe; Radio Jen Poj; Radio Teocelo; Radio Vallekas, Madrid; Radioactividad, Cheranatzicurin, Michoacán; Red de Artistas Visuales Y Sonoros, Colectivo F 69; Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos; "Todos los Derechos para Todos"; Red de Mujeres Activistas de Durango; Red Mexicana de Acción Frente al Libre Comercio -RMLAC; Red por los Derechos de la Infancia en México; Salud Integral para la Mujer, SIPAM; Seminario Permanente de Estudios Chicanos y de Fronteras DEAS-INAH;SERAPAZ; Servicios de Comunicación; Servicios Informativos Procesados, (SIPRO) A.C; Sindicato Mexicano de Electricistas; Sinfronteras; Taller de

*Investigación y Difusión Zapoteca "Uken Ke Uken" de Yalalag; Tupa Móvil, Radio; Unión de Pueblos de Morelos, A.C.; Voces Contra El Silencio; Video Independiente, A.C.; Xochipilli A.C.;*

En todos los continentes, hay radios libres. A menudo se han unido en asociaciones regionales, nacionales e internacionales, por ejemplo en la asociación mundial AMARC. En RFA existe el BFR (Asociación Alemana de Radios Libres), en Austria la Asociación de Radios Libres (VFRÖ) y en Suiza UNICOM

En este apartado me voy a referir en específico a AMARC-ALC (Asociación Mundial de Radios Comunitarias) y ALER (Asociación Latinoamericana de Educación Radiofónica) por trabajar en forma conjunta en favor de las radios populares y comunitarias de América Latina y el Caribe.

Habitualmente, la radiodifusión ha sido considerada en un segundo plano respecto de la libertad de prensa y del derecho a la información, en el entendimiento erróneo de que se trata de un servicio meramente comercial o que sus cuestiones son meramente técnicas.

De hecho, quienes se ocupan del estudio del derecho constitucional se detienen a analizar la importancia de las regulaciones existentes en materia de radiodifusión. Tampoco en los cursos sobre derecho administrativo es estudiado el tema.

Como si ello no bastara, cuando los grupos empresarios expresan sus razones, no parecen defender su actividad como el ejercicio del derecho constitucional de expresar las ideas, sino como un aspecto del derecho de ejercer industria lícita o de propiedad. Muestra de ello son los argumentos para oponerse a la procedencia de la aplicación de los derechos de rectificación o respuesta.

Se requiere dar a la radiodifusión la importancia normativa que se merece; según las organizaciones mencionadas, partiendo de la base de que estamos hablando de una actividad por la que se ejerce el derecho en el art. 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos, ya que el hecho de que se realice por un medio técnico distinto al papel, no debe resultar impedimento para reconocerlo como tal.

El punto de vista de las radios agrupadas ( Aleida Calleja por AMARC; Merlos de *radio Sabotaje*, Rino de la *Kehuelga radio*) e independientes en cuanto a qué es la actividad radiodifusora comentaron:

A esta pregunta le pueden caer, obviamente en forma interesada, varias respuestas, comentó Rino. Por su parte Aleida comentó que algunas de ellas tendrán relación con qué tipo de servicio son los servicios de radiodifusión. Otras, quizá en forma previa, se referirán a una especie dentro del género de las radiocomunicaciones, lo cual permitirá reducir a la actividad a una de las tantas formas de "telecomunicaciones".

Esta clasificación no tendría mayor importancia, en la medida en que la ubicación en esta descripción sometería a la actividad a las mismas consideraciones de la telefonía, o el correo. La radiodifusión es el ejercicio de la libertad de prensa por un soporte tecnológico diferente del papel, comentó Merlos de radio Sabotaje.

“Así las cosas, nos mueve la convicción de que estamos ante una particular forma de ejercicio de la libertad de expresión y que debe primar - a la hora de las clasificaciones - el contenido y no el continente o los mecanismos de transmisión de información” desarrolló Aleida Calleja.

En otras palabras, se trata de darle a la comunicación social por medios electrónicos la jerarquía que realmente debe tener: se trata del ejercicio de la libertad de expresión y prensa por medio de un soporte tecnológico distinto que no debe servir de excusa para limitar su ejercicio sustancial.

En resumen, nuestro afán es demostrar que la radiodifusión está plenamente encuadrada en el ejercicio del derecho a la información y que toda forma de regulación para su acceso debe ser analizada a la luz de la Convención Americana.

Para ello, se enfatiza en el contenido de la Convención Americana de modo auténtico por su texto y por expresiones de la Comisión Interamericana y de la Corte.

El inciso 1 señala que *“Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por*

*cualquier otro procedimiento de su elección”* y México se comprometió a respetar, aunque no exista alguna instancia que lo obligue.

Este texto nos conduce con toda claridad a la determinación explícita de dos principios de universalidad.

Uno de ellos es el que nos orienta a la universalidad de los sujetos. Cuando la Convención Americana se dice “toda persona” no hace exclusiones de ninguna naturaleza ni condiciones. De hecho, tampoco establece formas de discriminación vinculadas a la forma de organización.

El otro principio de universalidad se da de acuerdo a los medios de información. La libertad de elección del procedimiento para el ejercicio de este derecho ratifica el principio de que “todo medio” está alcanzado o amparado por el art. 13, dada su condición de soporte tecnológico y contenedor de los mensajes cursados por quienes informan a quienes son informados.

El inciso 3 dice: *“No se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones”*.

La Corte interamericana ha sentado el amplio alcance y carácter del derecho a la libertad de expresión amparado en este artículo: *“El artículo 13 establece dos aspectos distintivos del derecho a la libertad de expresión. Este derecho incluye no sólo la libertad de expresar pensamientos e ideas, sino también el derecho y la libertad de procurarlas y recibirlas”*. Al garantizar simultáneamente los derechos a expresar y recibir tales expresiones, la Convención fomenta el libre intercambio de ideas necesario para un debate público efectivo en la arena política.

La Corte concluyó además que la Convención Americana es más generosa en su garantía de la libertad de expresión y menos restrictiva de este derecho que las disposiciones pertinentes de la Convención Europea para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales y que el Pacto Internacional sobre los Derechos Civiles y Políticos.

Esto es particularmente significativo si se considera que la Corte Europea ha afirmado reiteradamente que la libertad de expresión es uno de los *"fundamentos esenciales de una sociedad democrática"*. El consenso observado en los órganos de derechos humanos de América y de Europa pone de manifiesto que la protección de la libertad de expresión como elemento indispensable de la democracia se encuentra perfectamente fundamentada en el derecho internacional.

Al protegerse este derecho conforme lo estipula el artículo 13 de la Convención, la Corte no ha hecho más que reforzar el propósito de la Convención, que es el de crear un sistema de *"libertades personales y justicia social"* dentro del *"marco de las instituciones democráticas"*. Resulta evidente que el derecho a la libertad de expresión y pensamiento garantizado por la Convención está indisolublemente vinculado a la existencia misma de una sociedad democrática. Es más, la plena y libre discusión evita que se paralice una sociedad y la prepara para las tensiones y fricciones que destruyen las civilizaciones. Una sociedad libre, hoy y mañana, es aquella que pueda mantener abiertamente un debate público y riguroso sobre sí misma.

Dice la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la Opinión Consultiva 5/85 *"...en principio la libertad de expresión requiere que los medios de comunicación estén virtualmente abiertos a todos sin discriminación o, más exactamente, que no haya individuos o grupos que a priori, estén excluidos del acceso a tales medios, exige igualmente ciertas condiciones respecto de estos, de manera que, en la práctica, sean verdaderos instrumentos de esa libertad y no vehículos para restringirla. Son los medios de comunicación social los que sirven para materializar el ejercicio de la libertad de expresión, de tal modo que sus condiciones de funcionamiento deben adecuarse a los requerimientos de esa libertad. Para ello es indispensable la pluralidad de medios y la prohibición de todo monopolio respecto de ellos, cualquiera fuera la forma que pretenda adoptar..."*.

Se ve también recogida esta postura de universalidad de medios y sujetos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, cuando subraya, en el art. 13 del Pacto antes transcrito, las dimensiones individuales y sociales de la libertad de expresión: *"así como comprende el derecho de cada uno a tratar de comunicar a los otros sus propios puntos de vista implica también el*

derecho de todos a conocer opiniones y noticias. Para el ciudadano común tiene tanta importancia el conocimiento de la opinión ajena o de la información que disponen otros como el derecho a difundir la propia"... y también: "La libertad de prensa no se agota en el reconocimiento teórico del derecho a hablar o escribir, sino que comprende, inseparablemente, el derecho a utilizar cualquier medio apropiado para difundir el pensamiento y hacerlo llegar al mayor número de destinatarios..."<sup>131</sup>

Asimismo, la Corte Interamericana entiende que: "Cuando la Convención proclama que la libertad de pensamiento y expresión comprende el derecho de difundir informaciones e ideas "por cualquier... procedimiento", está subrayando que la expresión y la difusión del pensamiento y de la información son indivisibles, de modo de que una restricción de las probabilidades de divulgación representa directamente, y en la misma medida, un límite al derecho de expresarse libremente"<sup>132</sup>.

"Las dos dimensiones mencionadas (supra 30) de la libertad de expresión deben ser garantizadas simultáneamente. No sería lícito invocar el derecho de la sociedad a estar informados verazmente para fundamentar un régimen de censura previa supuestamente destinado a eliminar las informaciones que serían falsas a criterio del censor. Como tampoco sería admisible que, sobre la base de derecho a difundir informaciones e ideas, se constituyeran monopolios públicos o privados sobre los medios de comunicación para intentar moldear la opinión pública desde un solo punto de vista".<sup>133</sup>

En igual sentido se ha expresado la Comisión respecto a la importancia de los medios de radiodifusión y su inclusión en los ámbitos de la universalidad reconocida por el artículo 13 de la CADH.

Dice al respecto la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión aprobada en su Período de sesiones (octubre 2000):

---

<sup>131</sup> (Opinión Consultiva , Cons. 31).

<sup>132</sup> Opinión Consultiva OC-5/85, Cons. 31

<sup>133</sup> Ibidem. Cons 33

*Las asignaciones de radio y televisión deben considerar criterios democráticos que garanticen una igualdad de oportunidades para todos los individuos en el acceso a los mismos.*

*La utilización del poder del Estado y los recursos de la hacienda pública; la concesión de prebendas arancelarias; la asignación arbitraria y discriminatoria de publicidad oficial y créditos oficiales; el otorgamiento de frecuencias de radio y televisión, entre otros, con el objetivo de presionar y castigar o premiar y privilegiar a los comunicadores sociales y a los medios de comunicación en función de sus líneas informativas, atenta contra la libertad de expresión y deben estar expresamente prohibidos por la ley.*

En el mismo sentido, es que se plantea que “La libertad de antena es ante todo un derecho de libertad, al igual que la libertad de prensa y, como ésta, su exigibilidad es, en principio, inmediata. Solo exige una mera actitud de no injerencia por los poderes públicos”. Si bien es necesario un ordenamiento objetivo previo que haga posible su ejercicio, “ello no se debe a la naturaleza del medio sino a la reserva previa del espectro que hace el Estado (...) si esa reserva afecta directamente a una actividad que es ámbito de ejercicio de un derecho, el Estado debe devolver a los individuos el medio de propagación, organizado de tal manera que pueda ser utilizado como instrumento de la libertad de informar y de recibir información”.<sup>134</sup>

Debemos rescatar también que en el Informe del año 2002, la Relatoría de la Corte interamericana de los Derechos Humanos señaló que:

Las radios llamadas comunitarias, educativas, participativas, rurales, insurgentes, interactivas, alternativas y ciudadanas son, en muchos casos, y cuando actúan en el marco de la legalidad, las que ocupan los espacios que dejan los medios masivos; se

---

<sup>134</sup> Bastida, Francisco, “La libertad de antena” Ed. Ariel. España, 1990

erigen como medios que canalizan la expresión donde los integrantes del sector pobre suele tener mayores oportunidades de acceso y participación en relación a las posibilidades que pudieran tener en los medios tradicionales.

La UNESCO define la radio comunitaria de acuerdo a la palabra "comunidad", que "designa la unidad básica de la organización social y horizontal". De esta manera, la radio comunitaria "usualmente es considerada como complemento de las operaciones de los medios tradicionales, y como un modelo participativo de administración y producción de medios".<sup>135</sup>

Las radios comunitarias, que deben actuar en un marco de legalidad facilitado por los Estados, responden en muchos casos a las necesidades, intereses, problemas y expectativas de sectores muchas veces relegados, discriminados y empobrecidos de la sociedad civil. La necesidad creciente de expresión de las mayorías y minorías sin acceso a medios de comunicación, y su reivindicación del derecho de comunicación, de libre expresión de ideas, de difusión de información hace imperante la necesidad de buscar bienes y servicios que les aseguren condiciones básicas de dignidad, seguridad, subsistencia y desarrollo.

En muchos casos, estas emisoras pueden, actuando dentro del marco de la legalidad, facilitar la circulación libre de información alentando la libertad de expresión y el diálogo dentro de las comunidades para promover la participación. "El acceso equitativo, digno e imaginativo a los medios como síntesis contemporánea de lo público, es una manera fundamental de romper la lectura "individualizada" e insular de la pobreza, a condición de superar esa visión que asume que más medios, más notas o programas sobre pobreza y pobres, más crónicas (desde fuera), constituyen realmente el

---

<sup>135</sup> UNESCO: World Communication Report 1998, pág. 148.

empoderamiento de los sectores marginales de cara a una comunicación democrática"<sup>136</sup>.

Dada la importancia que pueden tener estos canales de ejercicio de la libertad de expresión comunitarias, resulta inadmisibles el establecimiento de marcos legales discriminatorios que obstaculizan la adjudicación de frecuencias a radios comunitarias. Igualmente preocupante resultan las prácticas que, aún en los casos de funcionamiento en el marco de la legalidad, importan amenazas de cierre injustificadas, o incautación arbitraria de equipos.

De tal modo, creemos que queda de manifiesto que la tesis sobre el amparo a la radiodifusión de los términos del art. 13 de la CADH está acreditada en cuanto:

- a. Se la considera como uno de los medios de ejercicio del derecho de recibir, difundir e investigar informaciones y opiniones.
- b. No existe ninguna cláusula que admita discriminaciones en el acceso a la actividad.
- c. Antes bien, la interpretación auténtica de la Corte señala que *“La libertad de prensa no se agota en el reconocimiento teórico del derecho a hablar o escribir, sino que comprende, inseparablemente, el derecho a utilizar cualquier medio apropiado para difundir el pensamiento y hacerlo llegar al mayor número de destinatarios”*.
- d. La Comisión Interamericana ha dicho que la administración arbitraria de las frecuencias es violatoria de la Convención y debe estar prohibida por la ley.

Sobre las frecuencias es particularmente importante destacar cuál es la naturaleza de la actividad radiodifusora, y respecto de la facilidad o no, a su

---

112. Ibidem.

acceso, se debe debatir a fin de considerarlo como un indicador de efectivo respeto a los derechos humanos.

La reglamentación internacional sobre este tópico surge de los Convenios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, cuyo articulado específico, en la Recomendación 2 de la Resolución 69 UIT (incorporada a los Acuerdos de Ginebra de diciembre 1992 en Kyoto durante 1994) se expone: *"teniendo en cuenta la Declaración de Derechos Humanos de 1948, la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de las Telecomunicaciones, consciente de los nobles principios de la libre difusión de la información y que el derecho a la comunicación es un derecho básico de la comunidad RECOMIENDA: a los estados parte que faciliten la libre difusión de información por los servicios de telecomunicaciones"*.

En el artículo 44 inciso 1 (apartado 195) se menciona que: *"Los (Estados) procurarán limitar las frecuencias y el espectro utilizado la mínimo indispensable para obtener el funcionamiento satisfactorio de los servicios necesarios. A tal fin se esforzarán por aplicar los últimos adelantos de la técnica"*. En el inciso 2 (apartado 196): *"En la utilización de bandas de frecuencias para las radiocomunicaciones, los Miembros tendrán en cuenta que las frecuencias y la órbita de los satélites geoestacionarios son recursos naturales limitados que deben utilizarse de forma racional, eficaz y económica, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Radiocomunicaciones, para permitir el acceso equitativo a esta órbita y a esas frecuencias a los diferentes países o grupos de países, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo y la situación geográfica de determinados países"*.

Sin embargo, según las recomendaciones de la UIT incluidas en el Libro Azul de Políticas de Telecomunicaciones para las Américas: *"Cuando la escasez del espectro no constituye una preocupación y cuando es posible un ingreso ilimitado y se ha de alentar un mercado de plena competencia, podrán no requerirse licencias individuales. Podría ser suficiente un mero registro o licencia de clase"*<sup>137</sup>

---

<sup>137</sup> Cap. VIII, 1996.

Además, si los tratados adjudican derechos de administración, quién le permite adueñarse a los Estados, cada vez más difuminados, de algo que le prestan para que administre en forma coordinada por regiones. Nada indica, entonces, que los Estados tengan el derecho de administrar el espectro de frecuencias como si fuera de su propiedad.

En este sentido, la Relatoría de Libertad de Expresión de la OEA pone de manifiesto que:

Por lo expresado, la Relatoría entiende que los Estados en su función de administradores de las ondas del espectro radioeléctrico deben asignarlas de acuerdo a criterios democráticos que garanticen una igualdad de oportunidades a todos los individuos en el acceso a los mismos. Esto precisamente es lo que establece el Principio 12 de la Declaración de Principios de Libertad de Expresión.

Por tanto, los Estados deben poner la mejor economía del recurso radioeléctrico a disposición de la comunidad.

En el marco de la discusión sobre el acceso a las frecuencias como soporte para el ejercicio del derecho a la información, hemos verificado la existencia de impedimentos de distinta naturaleza en la legislación y que – entendemos – violentan (además del previsto en el art. 13 de la Convención) otros derechos humanos reconocidos y explicitados en los cuerpos normativos del Sistema Interamericano de Protección.

La obligación de constituirse como sociedad comercial para la prestación de la radiodifusión, al igual que las limitaciones de contenidos, potencias, fijación de umbrales técnicos inalcanzables, sistemas de adjudicaciones basados en posicionamientos o capacidades económicas, o cercenamientos para la obtención de recursos genuinos por la actividad desarrollada violentan los siguientes derechos humanos:

1. A la libertad de asociación del artículo 16 cuyo texto pertinente establece. *“Todas las personas tienen derecho a asociarse libremente con fines ideológicos, políticos, económicos, laborales, sociales, culturales, deportivos o de cualquiera otra índole. El ejercicio de este*

*derecho sólo puede estar sujeto a las restricciones previstas por la ley que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional o del orden público o para proteger la salud o la moral públicas o derechos y libertades de los demás”.*

2. *“A la igualdad ante la ley. Por lo que el art. 24 de la CADH señala: “Todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia, tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de la ley”.*
3. *A la no discriminación (art. 3 del mismo Protocolo): “Los Estados partes en el presente protocolo se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian, sin discriminación alguna por motivo de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen social o nacional, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social”.*

De tal modo, las exclusiones a sectores determinados de la sociedad civil por el sólo hecho de su conformación jurídica presenta un grado de violaciones a los derechos humanos en el sistema interamericano que excede de las previsiones vinculadas a la libertad de expresión, al igual que las restricciones en materia de contenido, alcance y financiamiento por esa misma causa.

Aunque el respeto a los derechos humanos es indispensable para poder vivir universalmente en paz, se sabe que los convenios y tratados forman parte del derecho convencional, al cual los Estados se ven obligados a cumplir, sin embargo las sanciones por incumplimiento son solo morales, no hay ninguna instancia que pueda obligar a alguien.

## Conclusions

A lo largo de la historia de la radio en México, damos cuenta que su origen, desde el siglo XIX, ha sido en el marco de la instauración del capitalismo, donde fue impulsada principalmente por expertos en tecnología proveniente de la Primera Guerra Mundial, mientras los industriales de radio y televisión se atribuyeron el suceso, además de que si intervinieron con una parte del subsidio.

Y fue que, desde entonces, empieza a operar la radio comercial en México, bajo el impulso de los intereses económicos de la burguesía. A partir de los años 30's se consolida como medio de información masiva en el contexto de la urbanización creciente de la vida en la ciudad.

Desde el comienzo, la radio se adaptó rápidamente, incorporando el lenguaje cotidiano de la vida familiar, social y política de la vida urbana, no sólo en la ciudad de México sino en a nivel nacional explotando su habilidad para proyectar la imagen de una gran familia mexicana y, por tanto, del poder en la conformación y difusión de la ideología.

Década tras década la programación se fue modificando de acuerdo a los intereses políticos y de mercado, pero se asegura su regulación por parte del Estado con la promulgación de la Ley Federal de Radio y Televisión publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 19 de enero de 1960 donde se establecen principios para el uso del espectro de la radiodifusión como parte de los bienes de la nación, es decir, de tod@s l@s mexican@s. El otorgamiento de las concesiones y permisos de frecuencias; la programación, turnada a la Secretaría de Gobernación y no a la Secretaría de Educación Pública por el evidente control político de lo que se dice y lo que no, entre otros tantos.

La subjetividad con la que se aplica la ley, específicamente en el artículo 5º de la LFRT de 1960, donde se establece como obligatoria la función social de cualquier medio de difusión masiva comercial es violado, ya que la industria radiofónica se autorregula preponderando siempre sus propios intereses, sin importar la dignidad humana, influencias nocivas de consumo, el nivel educativo del pueblo ni mucho menos la riqueza cultural del país.

Luego entonces, no esperaríamos justicia regulatoria en lo que se refiere a concesiones y permisos de los medios, ya que ésta es una de las grandes

brechas entre ricos y pobres, en términos de información y comunicación, pues permea la discrecionalidad de la que siempre salen favorecidas los consorcios con más capital y poder político.

El carácter autoritario e impositivo que luce nuestra radiofonía empezó a perfilarse desde sus inicios. La trayectoria lleva impreso el sello de un capitalismo necesitado de expandir los márgenes del consumo, "Beba, fume, compre, viaje, vea, oiga, haga" han sido las conjugaciones más reiteradas de las masas.

En el sistema político mexicano no subsiste un medio masivo de información crítico si no realiza una alianza, aunque sea estratégica, con alguna fuerza real de poder. Hecho aparentemente paradójico si teniendo presente el texto del artículo séptimo Constitucional<sup>138</sup>, no hacemos la distinción entre una constitución real y una constitución escrita, mantenerse independientes y críticos es un gran logro.

En este contexto, la estructura de referencia, la ley, ha limitado al máximo los canales de participación. Además que en el mismo proceso se ha despersonalizado la audiencia individualizando y asilado al máximo a sus componentes, hasta crear una relación ilusoria interpersonal entre el emisor y el receptor de la radio, ejerciendo una influencia a través de la persuasión.

En otra estructura que interrelacionara el emisor y el receptor se puede conseguir "la comunicación colectiva ideal" cuyo objeto último es la "interacción", o mejor dicho, el proceso de asumir mutuamente roles en equidad, sin el cómodo recurso del intento abusivo de persuasión unidireccional sino recurriendo a la información y estímulo social, así como al debate y al intercambio de los roles comunicacionales, con la desaparición de la división absoluta entre emisor y receptor.

---

<sup>138</sup> artículo 7o.- es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquiera materia. ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni exigir fianza a los autores o impresores, ni coartar la libertad de imprenta, que no tiene mas limites que el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz publica. en ningun caso podra secuestrarse la imprenta como instrumento del delito.

Las leyes organicas dictaran cuantas disposiciones sean necesarias para evitar que so pretexto de las denuncias por delitos de prensa, sean encarcelados los expendedores, "papeleros", operarios y demas empleados del establecimiento donde haya salido el escrito denunciado, a menos que se demuestre previamente la responsabilidad de aquellos. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/9/> (Vigente al 30 de noviembre de 2005)

A medida que las crisis económicas, políticas, sociales, la instauración del neoliberalismo, la incapacidad de creación de canales de expresión social y la permanencia de medios de difusión hegemónicos-dominantes, han surgido en contraposición los medios alternativos o no hegemónicos, los "otros" dentro de un abanico de propuestas.

Dentro de estas circunstancias emergen las radios libres y las comunitarias, que tienen en el fondo las mismas características en el sentido de la búsqueda de generar espacios que puedan ser experimentados por la misma comunidad o sociedad, esto es el "compartir la palabra" entre quienes no la habían tenido. Son también la expresión organizada de la sociedad ejercitando un medio como instrumento para la satisfacción de derechos humanos fundamentales como comunicar, ya que se plantean intentar una comunicación entre productores (emisores) y consumidores (receptores), donde ambos participen en el proceso acerca de lo que les interesa o necesitan escuchar y hablar.

Bajo la denominación de comunicación alternativa se esconden otras que no por menos usadas pueden considerarse menos convincentes: comunicación "otra", participativa, horizontal, democrática, liberadora. Sin ser exactamente lo mismo, cada una de estas formas de comunicación se entrecruzan y se separan en algunos puntos, pero todas ofrecen una alternativa al modelo de comunicación dominante que priva en los medios.

En la forma y el contenido se pueden distinguir, porque las radios libres pueden caracterizarse, en nuestro concepto entre otros rasgos, por el carácter autónomo, comunitario y autogestivo que presentan en muchos casos, y por reivindicar y ejercer, aun al margen de la legalidad establecida, el derecho a la libre expresión y comunicación.

Las comunitarias se plantean la construcción de la ciudadanía, el ejercicio de derechos y deberes, es por ello que en algunos casos las radios comunitarias organizadas han gestionado y exigido el derecho a tener permiso de operar una frecuencia para la comunidad, pero en la mayoría de casos las medidas coercitivas del Estado, la represión contra ellas, han hecho que las comunitarias opten por su regulación, aunque en la realidad se pidan por ley requisitos financieros, tecnológicos y políticos inalcanzables para ellas.

Con estos intentos organizativos emergentes, porque básicamente podemos encontrar que la vida de las comunitarias que han logrado permisionarse, de alguna manera aseguran su integridad física, de su equipo y la trascendencia de su proyecto, las comunitarias que aún no han sido permisionadas viven en la costa, la ciudad o en la sierra con la zozobra de arriesgar su vida por un legítimo derecho a comunicar sin recibir respuesta por parte de las autoridades regulatorias.

Al igual que las libres, corren el peligro de ver obstruido su proyecto comunitario por el aseguramiento de las instalaciones y equipo, en el mejor de los casos, además del desequilibrio que provoca la represión en las organizaciones sociales.

En América Latina durante la historia de la radiodifusión y en los primeros programas de las radios libres o comunitarias, por lo avasallador y penetrante del modelo de radiodifusión norteamericana que heredamos, tendemos a hacer programas "alternativos" en marcos y con lenguajes del modelo dominante, aunque se plantee lo contrario.

Ésta es, sobre todo, un hecho cultural<sup>9</sup> y, por tanto, toda práctica comunicativa ha de vincularse con los movimientos sociales que intentan la construcción de otra realidad. No sólo existe el medio, sino también las mediaciones que influyen en el modo de recepción; los contenidos y las propuestas se van construyendo con la ayuda de los que escuchan y hacen la radio.

En el análisis del contexto actual donde se da la discusión de la regulación, discrecionalidad en cuestión de permisos y concesiones de la radio y la televisión y la culminación de la reforma de ley diremos que prácticamente elimina la existencia de los medios comunitarios. Los mayores cuestionamientos a la llamada "Ley Televisa" es que propicia los monopolios, la desigualdad, al beneficiar sólo a las televisoras; limita el crecimiento de las radios comunitarias, indígenas y culturales, y no incluye un órgano regulador realmente independiente.

Bajo el actual marco jurídico las radios comunitarias obtuvieron permisos de operación. Ahora, las reformas a la ley las limitan, pues sólo prevén que se

---

<sup>9</sup> -usos, costumbres, religión, valores, organización social, tecnología, lenguaje, entre otros, a través de herramientas para hacer la radio.

podrán otorgar permisos de estaciones oficiales a las dependencias de la administración pública federal, entidades paraestatales, gobiernos estatales y municipales, e instituciones educativas públicas<sup>139</sup>.

También se establece que podrán otorgarse permisos para las estaciones culturales y de experimentación y para las escuelas radiofónicas a ciudadanos mexicanos o sociedades mexicanas sin fines de lucro (artículo 25). Esa propuesta genera que quienes pretendan operar medios comunitarios se conformen con el rubro "estaciones culturales", aun cuando puedan tener otros fines igualmente legítimos. Además, no existen criterios claros para el otorgamiento de permisos, aunque los medios comunitarios logren encuadrarse dentro de aquellas de tipo "cultural".

La experiencia mundial ha demostrado que no basta con dar el mismo marco jurídico a medios públicos o culturales que a los comunitarios, pues aunque comparten la característica del servicio público sin fines de lucro, su naturaleza, titularidad y formas de funcionamiento son diferentes. Mientras los primeros son propiedad del Estado y se financian del erario, las segundas son de propiedad colectiva ciudadana y su financiamiento depende en buena medida de mecanismos diversos para asegurar su autonomía, independencia y fines comunitarios.

Entonces para quién trabajan los diputados y Senadores, ¿para defender los intereses de los gobernados? De la política diremos también dos cosas, que nos parecen pertinentes en este contexto, porque implican a la comunicación política:

La primera, que cuando contemplamos la política vemos que, en último término, gira en torno a la relación entre gobernantes y gobernados<sup>140</sup>; la segunda es que la comunicación política también se vive en la *polis*, en el grueso de la población, no se cierra entre los gobernantes y gobernados, sino que en la eterna búsqueda de libertades políticas, comunicativas, de defensa de los derechos humanos y de expresión se construyen los espacios propios de vinculación como lo son las radios libres. Además, no dejan muchas opciones cuando a más crisis y privatización de bienes públicos, más existencia de espacios dónde expresarse.

---

<sup>139</sup> (artículo 21-A, LFRT-1960)

<sup>140</sup> SARTORI, Giovanni, Teoría de la Democracia, 1. El Debate Contemporáneo, Alianza Editorial, Madrid, 1988. p. 116.

## Bibliografía

- Fernández Christlieb, Fátima. Los medios de difusión masiva en México. 12º impresión, Juan Pablos Editor, México, 1998, p.19
- Pérez Montfort, R. "Ciudad de México 1940-1968 La calle de los mestizajes o el rincón originario de los estereotipos" ediciones Mimeo, México, 1995.
- Zacatecas, Bertha. Vidas en el aire. Pioneros de la radio en México, Diana, México, 1996.
- Bartra, Royer. La jaula de la melancolía, Grijalbo, México, 1987.
- Winocur, R. "Radio y ciudadanos: usos privados de una voz pública", en N. García Canclini (coord.), Cultura y comunicación en la Ciudad de México, Grijalbo, México, 1998.
- Vergara, A. "Música y ciudad: representaciones, circulación y consumo", en N. García Canclini (coord.), Cultura y comunicación en la Ciudad de México, Grijalbo, México, 1998.
- Prado, Emilia. Estructura de la información radiofónica. Editorial Mitre, Barcelona, 1985, p.13.
- Martínez Morales, Rafael I., Derecho Administrativo. Tercera edición, Oxford, México, 2001, p.164.
- Fernández, José Luis. Derecho de la Radiodifusión. Editorial Olimpo, México, D.F., 1960, p.18.
- Martínez Morales, Rafael. Derecho Administrativo. tercera edición, en la casa Oxford, México, 2001, p.164
- Sánchez Campuzano, Francisco Javier. "Manual Temático de acceso a la Ley Federal de Radio y Televisión y su nuevo reglamento". Ed. Comercializadora Siete de México, S.A. de C.V., México, D.F., 2001, p.10
- Acosta Romero, Miguel. Teoría General del Derecho Administrativo, primer curso, duodécima edición actualizada, Editorial Porrúa, México D.F., 1995, p.p.950-951
- Fraga, Gabino. Derecho Administrativo. Cuadragésimo tercera edición, revisada y actualizada por Fraga Manuel, Editorial Porrúa, México D.F., 2003, p.p. 56-104.
- Osorio, Manuel. Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales, vigésimo séptima ed., actualizada, corregidas y aumentada por Cabanellas de las Cuevas, Guillermo, Ediciones Heliasta, Buenos Aires, p. 203
- Fajardo y Ortiz, Sergio. "El conocimiento de los radiodifusores y de sus derechos y obligaciones en materia de concesiones de radiodifusión y Generalidad de la Ley de Radio y Televisión". Estudio Privado, p.39.
- Sierra Rojas, Andrés. "Diccionario de Ciencia Política". Más Actual Mexicana de Ediciones, tomo III, México, 1997, p.29.
- Prieto Castillo, Daniel. Discurso autoritario y comunicación alternativa, editorial Pangea p.30
- Simpson Grinberg, Maximo, comp. Comunicación alternativa y cambio social "Comunicación alternativa: dimensiones, límites, posibilidades". Editorial Nueva Imagen, México, 1987, p.140
- Esteinou Madrid, Javier. Los medios de comunicación y la construcción de la hegemonía. Editorial Trillas, México, DF, 1992, 200pp.
- Alva, De la Selva Alma Rosa Radio e Ideología. Ediciones El Caballito, México, 1991, 134pp
- Romo, Cristina. La otra radio. IMER y Fundación Manuel Buendía, A.C. 1990, p. 15
- Bassets, Lluís (comp.) "las radios libres populares". De las ondas rojas a las radios libres. Editorial Mitre p.231
- Katz, Chaim S. et.al. Diccionario básico de Comunicación. Ed. Nueva Imagen, p.407.
- Gaido Marco. Los orígenes: la FM, los disk-jockers y las radios piratas. Comp. Bassets, Lluís. "de las ondas rojas a las radios libres", editorial Gustavo Gili, Barcelona, 1981, p. 157
- Propuesta ciudadana de Reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión 04/12/2002 (exposición de motivos).

Martín, Abelardo. "Tres millones y medio de marginados en la zona de miseria del Distrito Federal", *Problemática Urbana del Distrito Federal*. UAM-A, CYAD, 1980. p.89

Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre. O.E.A. 1948

Convención Americana sobre Derechos Humanos de la O.E.A. 1969

Raúl Trejo Delarbre. *Mediocracia sin mediaciones*. Prensa, televisión y elecciones, editorial Cal y arena, México, 2005, p. 37

Opinión Consultiva OC-5/85, Cons. 31

Bastida, Francisco, "La libertad de antena" Ed. Ariel. España, 1990

UNESCO: World Communication Report 1998, pág. 148.

SARTORI, Giovanni, *Teoría de la Democracia*, 1. El Debate Contemporáneo, Alianza Editorial, Madrid, 1988. p. 116.

Candela, Sixto. Romo, Olivia. Vilar, Josefina. *Propuestas metodológicas para realizar proyectos de emisión. El sonido de la radio*. UAM-X, IMER, Plaza y Valdés Folios, México, primera edición, 1988, 121-139p.

### Hemerografía

R. Pérez Montfort, "Ésa no, porque me hiere". Semblanza superficial de veinte años de radio en México, en *La Jornada Semanal*, México, 19 de julio de 1992.

Editorial. El universo de la radio. primavera de 1996, año 1, Vol. I. México, pág. 60.

Navarro E. Liza. "A y B de la radio". Artículo publicado en *El Universal*. Universo joven, México, 1998, 23 de enero.

"La función social de la radio" Ponencia de la Asociación de Radiodifusores del Distrito Federal A.C. ante el Foro Regional de Consulta Pública en Materia de Comunicación Social de la LVI Legislatura de la Cámara de Diputados. *Revista El universo de la radio*. Vol I, Año 1, Primavera de 1996, pag.8.

López Veroni, Felipe. El sentido cultural de la radio. Ensayo publicado en la *Revista Mexicana de Comunicación*, Año 8, Nº 42. Noviembre de 1995, enero de 1996, pag 8.

Editorial. "Onda Lliure" en 1979, que saliera publicado primeramente en el folleto sobre las radios libres editado por la primera radio libre de España llamado, reeditado en el Cuadernillo de Medios Libres, Nº5, marzo-01, México D.F.

Villanueva, Ernesto. Radios comunitarias. *El Universal* del 18 de Octubre de 2004, p.17.

Beatriz Solís, "Breve diagnóstico de la radiodifusión mexicana", en *Revista Mexicana de Comunicación*, núm. 42, noviembre 1995-enero 1996, pp. 9-13.

Enrique Burgos García. *El Universal*, portada, opinión, 28 de enero de 2006

Yamashiro, Arcos Celina. *Financiero*, Negocios P.16 02/Mar/05

Herrera, Jorge. *Universal México* P.10 02/Mar/05

Velasco C., Elizabeth. *Jornada*, Política P.19 02/Mar/05

Redacción. *Crónica*, Nacional P.7 03/Mar/05

Velasco C., Elizabeth. *Jornada*, Política P.18 03/Mar/05

Herrera, Jorge. *Universal México* P.9 03/Mar/05

Herrera, Jorge. *Universal México* P.12 04/Mar/05

Morales, Lorena. *Reforma*, Nacional P.12 08/Mar/05

Velasco C., Elizabeth. *Jornada*, Política P.12 09/Mar/05

Velasco C., Elizabeth. *Jornada*, Política P.7 13/Mar/05

Herrera, Jorge. *Universal México* P.12 16/Mar/05

Herrera, Jorge. *Universal México* P.11 17/Mar/05

Herrera, Jorge. *Universal*, Nación P.14 18/Mar/05

Velasco C., Elizabeth. *Jornada*, Política P.16 18/Mar/05

Morales, Lorena. *Reforma*, Nacional P.12 18/Mar/05

Sánchez, Limón Moisés. *Crónica*, Nacional P.12 18/Mar/05

Yamashiro, Arcos Celina. *Financiero*, Negocios P.11 18/Mar/05

Velasco C., Elizabeth. *Jornada*, Política P.17 23/Mar/05

Velasco C., Elizabeth. *Jornada*, Política P.4 25/Mar/05

Morales, Lorena. *Reforma*, Nacional P.10 28/Mar/05

Yamashiro, Arcos Celina. *Financiero*, Política P.41 28/Mar/05

Granados Chapa, Miguel Ángel. "Diputados reprobados", publicado el 8 de diciembre de 2005 como artículo de opinión en diario el Reforma. P.22

Dresser, Denise. Plan con Maña. Artículo de opinión, Reforma, lunes 5 de diciembre de 2005

Notimex. Jornada. Política, P.11 31/mar/06

Becerril, Andrea. Jornada. Política, P.3, P.5 31/mar/06

Olivares Alonso, Emir. Jornada. Política, P.5 31/mar/06

De la redacción. Jornada. Política, P.10 31/mar/06

Becerril, Andrea. Jornada. Política, P. 3 29/mar/06

Garduño, Roberto y Ballinas, Víctor. Jornada. Política, P.5 27/mar/06

Becerril, Andrea. Jornada, Política, P.12 27/mar/06

Fin, Negocios P.16 (02/Mar/05); Uni, México P.10 (02/Mar/05); Jor, Política P.19 (02/Mar/05); Cro, Nacional P.7 (03/Mar/05); Jor, Política P.18 (03/Mar/05); Uni, México P.9 (03/Mar/05); Uni, México P.12 (04/Mar/05); Ref, Nacional P.12 (08/Mar/05); Jor, Política P.12 (09/Mar/05); Jor, Política P.7 (13/Mar/05); Uni, México P.12 (16/Mar/05); Uni, México P.11 (17/Mar/05); Uni, Nación P.14 (18/Mar/05); Jor, Política P.16 (18/Mar/05); Ref, Nacional P.12 (18/Mar/05); Cro, Nacional P.12 (18/Mar/05); Fin, Negocios P.11 (18/Mar/05); Jor, Política P.17 (23/Mar/05); Jor, Política P.4 (25/Mar/05); Ref, Nacional P.10 (28/Mar/05); Fin, Política P.41 (28/Mar/05)

### Internet

<http://legislaciones.amarc.org>

<http://www.cp.img2k.com.ar>

<http://www.radioinsurgente.org>

<http://www.doctorproaudio.com/doctor/temas/impedancia.htm>

CE Mouser Electronics [www.mouser.com](http://www.mouser.com)

CE RF Parts [www.rfparts.com](http://www.rfparts.com)

CE Richardson Electronics [www.rell.com](http://www.rell.com)

CE RSI Power [www.rsipower.com](http://www.rsipower.com)

Sosa Plata, Gabriel. La tecnología en la comunicación.  
<http://www.razonypalabra.com.mx/colaboraciones/plata90.gr%57/html>

<http://kehuelga.org/programas/sint tiempo>

<http://www.kehuelga.org/keondasexta.html>

<http://www.kehuelga.org/archivos/imperfecta/>

<http://www.kehuelga.org/alienacion/delito.html>

<http://www.kehuelga.org/horario>

Javier Lozano. Concesiones: el círculo vicioso. Etcétera, Noviembre 2005.  
<http://www.etcetera.com.mx/pag035ne61.asp>

Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2001-2006  
[www.sct.gob.mx/programassct5g89.html](http://www.sct.gob.mx/programassct5g89.html)

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
<http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/9/1.htm?s=>

Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos de San José Costa Rica 7 al 22 de noviembre de 1969. <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/b-32.html>

[www.worlddab.org/eureka.aspx](http://www.worlddab.org/eureka.aspx)

[www.fcc.gov/mb/audio/digital/](http://www.fcc.gov/mb/audio/digital/)

Carreño, Carlón J. "Aplanar las curvas de la discrepancia" publicado en el diario Zócalo y en la Revista Mexicana de Comunicación  
<http://www.mexicanadecomunicacion.com.mx/tables/RMC/rmc91/carre%F1o.html>

Ley Federal de Radio y Televisión  
[www.camaradediputados.gob.mx/leyinfo/pdf/114.pdf](http://www.camaradediputados.gob.mx/leyinfo/pdf/114.pdf)

Raúl, Mtz Omar.  
<http://www.mexicanadecomunicacion.com.mx/Tables/RMC/rmc91/apuntes.html>

Virgilio Gamboa. "Ley de radio y T.V: nada sustituye a Bacardí". Etcétera, Febrero de 2005 <http://www.etcetera.com.mx/pag032nu87.asp>

Dictamen de Reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión, aprobada en la Cámara de Diputados el 01 de diciembre de 2005.  
<http://comunicacion.diputados.gob.mx/notas2005/011205.htm>

<http://www.etcetera.com.mx/pagcorral1ne63.asp>

<http://www.etcetera.com.mx/pagVlllane62.asp>

Cervantes Elizarrarás, Rodrigo F. Foro Universitario de Comunicación Iberoamericana, La sociedad civil organizada en México ¿Estructuras sociales, políticas o de comunicación?  
<http://www.mexicanadecomunicacion.com.mx/Tables/FMB/forouni/sociedad.htm>

Historia mínima de la radio mexicana(1920-1996) Fernando Mejía Barquera  
<http://www.mexicanadecomunicacion.com.mx/Tables/FMB/foro mex/historia.html>

Marco Referencial del Espacio Audiovisual en México, elaborado por Dirección General de Televisión Educativa Dirección de Vinculación Institucional y Desarrollo Audiovisual. julio de 2000  
<http://dgtve.sep.gob.mx/tve/maestros/textos/docs/espacio.doc>

Wikipedia [http://es.wikipedia.org/wiki/Cultura\\_popular](http://es.wikipedia.org/wiki/Cultura_popular)